



DOCUMENTO INICIAL
ESTRATÉGICO



PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
Documento de Información y Diagnóstico, Avance y DIE
· ALICÚN ·

DESARROLLO DE CIUDADES COMPROMETIDAS, SL · www.gr-arquitectos.com

AYUNTAMIENTO
DE · ALICÚN

julio 2026



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	1/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente **documento** del **INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO, AVANCE Y DIE** del **PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL** de **ALICÚN**, ha sido elaborado por **Desarrollo de Ciudades Comprometidas S.L.**, bajo la dirección de

Juan Carlos García de los Reyes

Arquitecto y urbanista.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	2/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÍNDICE

CAPÍTULO 1	
OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	6
1.1. PREÁMBULO DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	6
1.1.1. La oportunidad de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicún.	6
1.1.2. La Evaluación Ambiental Estratégica del PBOM de Alicún	7
1.2. OBJETO Y ÁMBITO DEL PBOM	10
1.2.1. Ámbito del PBOM	10
1.2.2. Objeto del PBOM	10
1.3.METODOLOGÍA EN EL MARCO ESTRATÉGICO DE LAS AGENDAS URBANAS	11
1.2. OBJETIVOS GENERALES DEL NUEVO PBOM	17
1.2.1. Alicún Ordenada	18
1.2.2. Alicún Funcional	19
1.2.3. Alicún Conectada	21
1.2.4. Alicún Productiva	23
1.2.5. Alicún Verde	24
1.2.6. Alicún Patrimonial	26
CAPÍTULO 2	
ALCANCE Y CONTENIDO DEL PBOM Y SUS ALTERNATIVAS	28
2.1 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PBOM.	28
2.1.1 El Alcance del PBOM.	28
2.1.2. El contenido del PBOM en la fase de Avance	34
2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DEL PBOM CONSIDERADAS.	35
2.2.1. Alternativa 0. Mantenimiento de la ordenación del Planeamiento	
Vigente.	38
2.2.2. Alternativa 1. Revisión del modelo urbano de Alicún conforme a la LISTA	44
2.2.3. Alternativa 2. Desarrollo del modelo urbano mediante la incorporación de criterios territoriales, paisajísticos y patrimoniales	50
2.3. ANÁLISIS MULTICRITERIO DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS:	
39 OBJETIVOS PARA LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL.	56
2.3.1. Objetivos de la agenda urbana andaluza 2030 y agenda urbana española	56
2.3.2. Objetivos del PBOM	56
2.4. VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.	58
CAPÍTULO 3	
EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN	62
CAPÍTULO 4	
LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES	64
4.1 VALORACIÓN INICIAL DE LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTAL.	64
4.1.1. Impactos potenciales sobre el suelo.	64
4.1.2 Impactos potenciales la calidad del aire:	65
4.1.3. Impactos potenciales derivados de ruidos y vibraciones.	65
4.1.4. Impactos potenciales sobre las aguas superficiales.	65
4.1.6. Impactos potenciales sobre la flora y la fauna.	66
4.1.7. Impactos potenciales sobre los espacios naturales protegidos.	66
4.1.8. Impactos potenciales sobre elementos del patrimonio cultural.	66
4.1.9. Impactos potenciales sobre la contaminación lumínica y acústica.	67
4.1.10. Impactos potenciales sobre el paisaje.	67

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	3/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.1.11. Impactos potenciales derivados de los riesgos naturales.	67	6.1. ESTRATEGIAS Y PLANES SECTORIALES CONCURRENTES	86
4.1.12. Impactos potenciales sobre la salud humana	68	6.1.1. Medio Ambiente y sostenibilidad urbana	86
4.1.13. Impactos potenciales sobre la socio-economía (incluyendo el empleo)	68	6.1.2. Agua	88
4.1.14. Resumen tabla de valoración de impactos	68	6.1.3. Cambio Climático	89
CAPÍTULO 5		6.1.4. Biodiversidad	90
LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	70	6.1.5. Montes	91
5.1.1 Metodología	71	6.1.6. Residuos	93
5.1. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y SU ÁMBITO TERRITORIAL.	72	6.1.7. Vías Pecuarias	94
5.1.1 Caracterización de la amenaza climática	72	6.1.8. Paisaje	94
5.1.2 Caracterización de las principales amenazas del cambio climático en Alicún.	76	6.1.9. Atmósfera	95
5.2. LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO. (ETAPA DE VALORACIÓN Y PROPOSITIVA)	78	6.1.10. Actividades económicas	95
5.3 LA JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE SUS CONTENIDOS CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.	79	6.1.12. Planes Vinculados a los Espacios Naturales Protegidos	96
5.4 LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIAS ADOPTADAS.	81	6.2. PLANES TERRITORIALES CONCURRENTES	96
5.5 EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO.	82	6.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).	96
5.6 EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO	82	6.2.2. Plan Especial de Protección del Medio Físico de Almería (PEMPF)	97
CAPÍTULO 6		IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR	100
LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES	86		

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	4/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	5/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1

CAPÍTULO 1 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

1.1. PREÁMBULO DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

1.1.1. La oportunidad de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicún.

En la actualidad el municipio de Alicún se rige por un proyecto de delimitación de suelo urbano, aprobado en 1979, y adaptado parcialmente a la LOUA en 2023, el cual no responde a las necesidades y circunstancias urbanas, económicas, medioambientales, culturales entre otras; que en la actualidad se dan en el municipio. Por tanto con la redacción del presente PBOM se abre una nueva etapa en la ordenación urbanística de Alicún, que pretende dotar de una regulación del suelo acorde a la realidad del municipio, teniendo en cuenta la legislación sectorial actual, dentro de los paradigmas actuales de sostenibilidad urbana y ambiental, así como de protección y puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico que alberga Alicún.

Además de la oportunidad de adaptar las determinaciones del Plan la situación actual del municipio, la procedencia de aprobar un Plan Básico de Ordenación Municipal se fundamenta en los siguientes puntos:

Necesidad de adaptar el planeamiento vigente de manera que sea compatible con las determinaciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

La entrada en vigor de esta ley tiene una consecuencia directa y es que impide que las Normas Subsidiarias de 1999 y su Adaptación Parcial a la LOUA de 2011 se lleve a cabo como se venía intentando hasta el momento (mediante una revisión del Planeamiento General vigente). Según se establece en su disposición transitoria segunda:

“(…) Todos los instrumentos de planificación territorial y de planeamiento general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieran en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de esta ley, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o su sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación de esta ley.

Desde la entrada en vigor de la Ley, no será posible iniciar la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de las Normas Subsidiarias Municipales o de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, debiendo procederse a su sustitución por los instrumentos que en esta ley se establecen”.

Los instrumentos de ordenación se establecen en el artículo 60 de la mencionada ley, entre los que se encuentra el Plan Básico de Ordenación Municipal como instrumento de ordenación urbanística general.

Necesidad de adaptar el planeamiento vigente a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.

En este sentido, también establece la LISTA en su disposición transitoria segunda:

“Los instrumentos de ordenación urbanística se adaptarán a los planes de ordenación del territorio vigentes en el plazo que éstos hubieran establecido y, en todo caso, en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de esta ley.(…)”

Oportunidad de redactar un plan comprometido con los más altos niveles de adecuación medioambiental, mediante su sometimiento (desde el inicio de su tramitación) al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Oportunidad de redefinir o ajustar el modelo de ciudad a las nuevas necesidades del municipio, repensando una Alicún contemporánea, y fomentando un modelo participativo. El Plan resultante será, de este modo, un documento mucho más democrático y resiliente.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	6/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Oportunidad de intervenir en la ciudad consolidada, creando mecanismos de gestión inexistentes en la actualidad que permitan mejorar las infraestructuras y los servicios presentes en el municipio; ajustando las formas de ocupación del suelo hacia modelos más compactos, liberando espacio público de calidad;apostando por la mejora de los modos “blandos” de movilidad; generando soluciones sostenibles y medioambientalmente mejoradas.

Posibilidad de diversificar los usos del suelo, de tal manera que los usos residenciales se vean complementados con otros (productivos, servicios...).

Oportunidad de adaptar la ordenación urbanística a los objetivos del Marco Institucional de referencia, tanto a nivel europeo como en España: **Agenda Urbana 2030**, Estrategias de Sostenibilidad Urbana y Local, Agenda Urbana Española, etc.

Oportunidad de **redefinir o ajustar el modelo de ciudad** a las nuevas necesidades de Alicún con apoyo de un amplio proceso participativo, tomando como punto de partida las conclusiones obtenidas en **otros documentos marco** como:

- Agenda urbana La Alpujarra 2030
- Plan de Acción La Alpujarra.
- Propuesta de Plan Local de Intalaciones y Equipamientos Deportivos.

En el caso, se solicita admisión a trámite e inicio de expediente para la obtención de la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Básico de Ordenación Municipal, siendo su objeto, según artículo 63.1 de la LISTA establecer, en el marco de la ordenación territorial, el modelo general de ordenación del municipio comprensivo de:

- a. La clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.
- b. La delimitación y la normativa general de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.
- c. La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.
- d. En su caso, la propuesta de delimitación de la actuación o actuaciones de transformación de nueva urbanización que se estimen convenientes o necesarias debiendo remitir su ordenación detallada al correspondiente Plan Parcial de Ordenación. A las propuestas de delimitación de estas actuaciones les será de aplicación lo establecido en el artículo 31.

Además, también establece las siguientes determinaciones que complementan el modelo general de ordenación del municipio:

- a. El resto de normativa de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.
- b. En su caso, la propuesta de delimitación de la actuación o actuaciones de transformación de nueva urbanización que se estimen convenientes o necesarias debiendo remitir su ordenación detallada al correspondiente Plan Parcial de Ordenación.

1.1.2. La Evaluación Ambiental Estratégica del PBOM de Alicún

Por su parte, la **Evaluación Ambiental Estratégica** se conforma como un procedimiento ambiental independiente y autónomo. El Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicún, en su fase de Avance, es sin duda un marco de planificación estratégico por sus determinaciones directas al suelo rústico pero también por la incidencia del metabolismo y ordenación del suelo urbano. En evidencia, el PBOM debe ser consecuente con el resto de instrumentos sectoriales, ambientales y estratégicos para dar respuesta integrada a las tres dimensiones del concepto de desarrollo sostenible, ambiental, social y económica.

El Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) debe ser sometido a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria (artículo 45 de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía), por lo que debe elaborarse un Avance del PBOM en que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.

Tanto el artículo 77 de la Ley 2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como el artículo 101 de su Reglamento General, establecen que será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental teniendo la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

La trascendencia del Avance del PBOM y su Documento Inicial Estratégico (DIE) no solo radica en que están orientados a suscitar la participación ciudadana sometiendo a debate las diversas alternativas consideradas, sino en integrar la dimensión ambiental

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	7/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desde el inicio de los trabajos de redacción y toma de decisiones. Por ello, el documento de Avance y DIE es un instrumento adecuado para posibilitar la coordinación con el resto de Administraciones y materias a partir de una primera definición del modelo urbano-territorial propuesto.

En estrecha consonancia con el marco estratégico de las agendas urbanas de desarrollo sostenible, sobre las que se asientan los objetivos y estrategias del presente PBOM, el presente Documento Inicial Estratégico se enmarca en el procedimiento ambiental del instrumento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria que se lleva a cabo en cumplimiento al trámite de Solicitud de Inicio previsto en el Artículo 18 de la Ley 21/2013 y en el Artículo 30 de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM).

El contenido y estructura del **Documento Inicial Estratégico** responde los aspectos mínimos contemplados en el art. 30.1 de la LEGAM, que se evaluarán con el siguiente orden:

- a. Los objetivos de la planificación.
- b. El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c. El desarrollo previsible del plan o programa.
- d. Los potenciales impactos ambientales.
- e. La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- f. La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El borrador del PBOM que acompaña a la Solicitud de Inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 38, está integrado por el documento de Avance regulado en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como el artículo 101 de su Reglamento General.

El objetivo básico de la Memoria de Ordenación del Avance es describir y justificar la propuesta de ordenación planteada por el PBOM. La Memoria de Ordenación consta de 3 capítulos:

- Principios básicos y objetivos generales del PBOM, en el que nos encontramos, a modo de introducción nos presenta el ámbito del Plan, así como los objetivos generales y estratégicos a seguir marcados por documentos de índole europea y nacional, además de los criterios específicos que forman parte de la metodología de GR-Arquitectos.
- Alternativas de ordenación, donde se muestran las diferentes alternativas para la ordenación del ámbito del Plan y se justifica la opción elegida en función de parámetros de calidad contrastables y rigurosos.
- El modelo general de ordenación, donde se establecen las determinaciones estructurales para el municipio: clasificación del suelo, los sistemas generales, las zonas de suelo rústico, la protección de espacios que deban contar con especial protección y las propuestas de ATUs en suelo rústico.

En cuanto al futuro **Estudio Ambiental Estratégico del Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicún** se acometerá, teniendo en consideración el Documento de Alcance, a partir del contenido mínimo de acuerdo con lo previsto en la directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, de evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el contenido material del estudio ambiental estratégico de los instrumentos de planeamiento urbanístico expuesto en el anexo II de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía y en el anexo IV de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, para la elaboración de todos los planes y programas, así, el estudio ambiental estratégico contendrá, al menos, la siguiente información:

1.-Descripción de las determinaciones del planeamiento:

- a. Esbozo del contenido y ámbito de actuación del planeamiento.
- b. Objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y autonómico, que guarden relación con el plan, y forma en la que se han considerado para su elaboración.
- c. Relaciones del plan con otros planes y programas sectoriales y territoriales conexos.
- d. Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).
- e. Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
- f. Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	8/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- g. Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas, entre las que deberá encontrarse la alternativa cero, entendida como la no realización del planeamiento.

2.-Estudio y análisis ambiental del territorio afectado

- a. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente en caso de no aplicación del plan y su probable evolución.
- b. Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural, así como el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.
- c. Interacción del plan con las zonas de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicables sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.
- d. Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.
- e. Descripción de los usos actuales del suelo.
- f. Descripción de los aspectos socioeconómicos.
- g. Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad o especial protección.
- h. Identificación de afecciones a dominios públicos.
- i. Mapa de riesgos naturales del ámbito de ordenación.
- j. Descripción de cualquier problema medioambiental existente que sea trascendente para el plan, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.
- k. Normativa ambiental de aplicación en el ámbito del planeamiento.

3.-Identificación y valoración de impactos, características medioambientales de la zona que pueda verse afectada y su evolución

- a. Examen y valoración ambiental de las alternativas estudiadas. Justificación de la alternativa elegida.

- b. Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando particular atención al patrimonio natural, la biodiversidad, la fauna, la flora, las áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de los recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), a la población, a la salud humana, a los bienes materiales, al patrimonio cultural – incluyendo patrimonio arquitectónico y arqueológico –, al paisaje, al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.

- c. Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento. Seguridad ambiental.

4.-Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento

- a. Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en lo posible, compensar cualquier efecto negativo en el medio ambiente de la aplicación del plan, incluyendo aquéllas para mitigar su incidencia en el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.
- b. Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
- c. Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

5.-Plan de control y seguimiento del planeamiento: Un programa de vigilancia ambiental en el que se resuman las medidas previstas para el seguimiento:

- a. Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.
- b. Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

6.-Informe de viabilidad económica: Viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan.

7.-Síntesis: resumen de carácter no técnico y fácilmente comprensible de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	9/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2. OBJETO Y ÁMBITO DEL PBOM

1.2.1. Ámbito del PBOM

El presente documento tiene como finalidad dar respuestas a la necesidad de dotar al municipio de Alicún de un instrumento de planeamiento urbanístico que se configure como un marco normativo y estratégico adecuado a las particularidades territoriales, socioeconómicas y funcionales del ámbito municipal. Se pretende con ello establecer una ordenación integral y coherente del territorio que permita gestionar de forma sostenible el desarrollo urbano, garantizando la preservación, puesta en valor y articulación de los significativos valores ambientales, paisajísticos, patrimoniales y urbanos que caracterizan este enclave.

El ámbito del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) comprende la totalidad del término municipal de Alicún. Este documento, concebido como el marco para la planificación urbanística del municipio, establece la ordenación estructural del territorio y la ordenación pormenorizada del suelo urbano y programa su desarrollo futuro.

1.2.2. Objeto del PBOM

A partir del planeamiento previo vigente, el PBOM viene a actualizar, renovar y mejorar el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (1979) y su Adaptación a la LOUA (2023), obsoletos tras 40 años de vigencia el primero y la reformulación en insuficiente en contenido base del segundo. También, con esta iniciativa, Alicún verá su planeamiento adecuado al nuevo marco legislativo de la LISTA, siendo de los primeros municipios en afrontar esta tarea.

Concretamente, como ya se ha mencionado antes, el objeto del PBOM es tanto la ordenación general del término municipal, como la ordenación pormenorizada del suelo urbano. Corresponde a este documento la definición de la ordenación completa del municipio de Alicún, comprendiendo tanto la ordenación estructural como la ordenación pormenorizada del suelo urbano. Dicha ordenación se formula de manera rigurosa, estratégica y coherente, estableciendo los estándares urbanísticos y los criterios de desarrollo acordes con el modelo de asentamiento y de territorio que se propone en este Plan.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	10/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.3.METODOLOGÍA EN EL MARCO ESTRATÉGICO DE LAS AGENDAS URBANAS

El Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicante se formula bajo el firme convencimiento de avanzar hacia la consecución de un nuevo paradigma urbano, basado en un desarrollo territorial cohesionado y sostenible, que de lugar a una Alicante resiliente, accesible, equitativa, pujante, inclusiva, verde y saludable.

La metodología que se propone para exponer los objetivos del Avance del PBOM de Alicante se basa en el conocimiento y aplicación de varios documentos de referencia en relación al desarrollo urbano sostenible y a las estrategias y paradigmas para su consecución. Estos documentos y objetivos son:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas

Como ya se desarrolló en el marco jurídico general de ordenación del territorio y urbanismo: en 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Cada uno de ellos incluye metas específicas a alcanzar en 15 años.



La ONU define el desarrollo sostenible el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos interrelacionados: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

Si bien los ODS no son jurídicamente vinculante, los países signatarios de la Agenda 2030 se comprometen a adoptarlos como propios y a integrarlos en sus marcos nacionales para su efectiva consecución. Así, los ODS actúan como una brújula a la hora de armonizar los planes nacionales con los compromisos mundiales de los países. Las agendas urbanas incorporan, por tanto, los ODS como objetivos propios, adaptados a la casuística particular de los entornos urbanos y a la idiosincrasia propia del lugar que se trate.

Agenda Urbana Española 2019

La Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es la hoja de ruta que marca la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de los pueblos y ciudades de España ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados.

La Agenda se estructura en torno a diez temas, que se corresponden con diez objetivos estratégicos. Estos temas y objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo Estratégico 1: Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.

Objetivo Estratégico 2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.

Objetivo estratégico 3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.

Objetivo estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

Objetivo estratégico 5: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.

Objetivo estratégico 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.

Objetivo estratégico 7: Impulsar y favorecer la Economía Urbana.

Objetivo estratégico 8: Garantizar el acceso a la Vivienda.

Objetivo estratégico 9: Liderar y fomentar la innovación digital.

Objetivo Estratégico 10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicante	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	11/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los objetivos estratégicos se despliegan en un total de 30 objetivos específicos, que descansan sobre aspectos más concretos y que contribuyen a la consecución de los diez objetivos principales. Estos se acompañan, por último, de líneas de actuación, que aportan alternativas para la implementación de los objetivos estratégicos y específicos.

A efectos de la elaboración del marco estratégico del presente Plan Básico de Ordenación Municipal, se asimilarán aquellos objetivos estratégicos y objetivos específicos de la Agenda Española que tengan encaje en el modelo de ciudad propuesto para Alicún, y que se complementen con otros documentos estratégicos para el desarrollo urbano sostenible.

Por último, en la Agenda Urbana Española 2019 resulta destacable la inclusión de una serie de datos descriptivos relacionados, evaluables mediante un sistema de indicadores asociados, que permiten el diagnóstico de la situación de partida de un municipio dado, el establecimiento de prioridades y líneas de actuación concretas y la lectura homogénea y comparación de datos entre municipios similares.

En un sentido más amplio, el establecimiento en Alicún de un sistema de indicadores coherente y homologable con los de otros municipios y agendas, que trascienda al ámbito urbanístico, es un objetivo deseable, que facilitaría la redacción de aquellos planes y programas con incidencia territorial y urbanística futuros cuya implementación deba coordinarse con las propuestas de los instrumentos de ordenación urbanística.



Objetivos Específicos de la Agenda Urbana Española		ODS relacionados
1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo		
1.1.	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial	2 y 11
1.2.	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje	6, 11, 14 y 16
1.3.	Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural	15
2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente		
2.1.	Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos	1 y 4
2.2.	Garantizar la complejidad funcional y la diversidad de usos	-
2.3.	Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos	11
2.4.	Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación	-
2.5.	Impulsar la regeneración urbana	-
2.6.	Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios	-



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	12/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Objetivos Específicos de la Agenda Urbana Española		ODS relacionados
3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia		
3.1.	Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención	11 y 13
3.2.	Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero	3 y 11
3.3.	Mejorar la resiliencia frente al cambio climático	1, 11 y 13
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular		
4.1.	Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía	7
4.2.	Optimizar y reducir el consumo de agua	6
4.3.	Fomentar el ciclo de los materiales	12
4.4.	Reducir los residuos y favorecer su reciclaje	11 y 12
5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible		
5.1.	Favorecer la ciudad de proximidad	3
5.2.	Potenciar modos de transporte sostenibles	9 y 11
6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad		
6.1.	Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos	1, 10 y 11
6.2.	Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad	4, 5 y 10
7. Impulsar y favorecer la economía urbana		
7.1.	Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica	1, 2, 5, 8, 9 y 12
7.2.	Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía	8 y 12
8. Garantizar el acceso a la vivienda		
8.1.	Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible	11
8.2.	Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos vulnerables	-
9. Liderar y fomentar la innovación digital		
9.1.	Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (smart cities)	9
9.2.	Fomentar la Administración electrónica y reducir la brecha digital	5
10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza		
10.1.	Lograr marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado	16
10.2.	Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza	16 y 17
10.3.	Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación	11 y 12
10.4.	Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización urbana	4 y 16

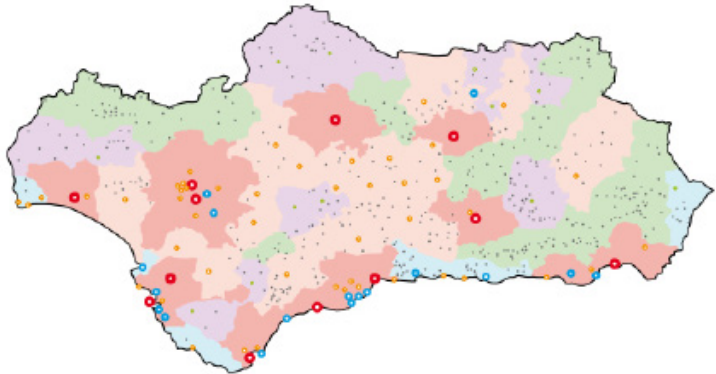
Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	13/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Agenda Urbana de Andalucía 2030

La Agenda Urbana de Andalucía 2030 es el marco estratégico para el desarrollo de las políticas sectoriales impulsadas por la Junta de Andalucía. Tiene un carácter territorializado, vinculado al Sistema de Ciudades del POTa a través de un Sistema Urbano de Referencia. Este sistema organiza el conjunto del territorio en 5 categorías: áreas metropolitanas, sistema de ciudades interiores, sistema de ciudades medias litorales, sistema de asentamientos rurales con centro urbano y sistemas de asentamientos rurales sin centro urbano. Dentro de este sistema, Alicún figura como asentamiento cabecera municipal, dentro de la unidad organizada por Ciudades Medias Interiores de la Alpujarras-Sierra Nevada.

La Agenda se estructura en torno a cuatro elementos: hechos, retos, líneas estratégicas y ejes de actuación, que se estructura, a su vez, en torno a cinco dimensiones principales:



Líneas estratégicas		Ejes de actuación		ODS relacionados
Dimensión Espacial				
Reto 1: Impulsar la ciudad sostenible e integrada				
L1	Espacios y equipamientos públicos	EJ1	Promover espacios públicos seguros, accesibles y verdes	3, 10 y 11
		EJ2	Facilitar y mejorar el acceso a los equipamientos públicos	
L2	Patrimonio urbano y territorial	EJ3	Fomentar y proteger el patrimonio cultural y natural andaluz	15
Reto 2: Favorecer la territorialidad interconectada				
L3	Movilidad sostenible	EJ4	Implementar un sistema de movilidad eficiente y sostenible entre municipios	9, 11 y 13
		EJ5	Desarrollar sistema de movilidad eficiente y sostenible dentro de la ciudad	
Reto 3: Promover el equilibrio territorial				
L4	Equilibrio intermunicipal	EJ6	Impulsar la conectividad entre municipios	9 y 11
L5	Ciudad compacta, cohesionada y equilibrada	EJ7	Evitar desequilibrios entre barrios y respecto al centro urbano	10 y 11
		EJ8	Promover la ciudad compacta, polifuncional y de proximidad	



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	14/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Líneas estratégicas		Ejes de actuación		ODS relacionado
Dimensión económica				
Reto 1: Identificación de sectores productivos estratégicos en el horizonte 2030				
L1	Apoyar la toma de decisiones en procesos de planificación estratégica	EJ1	Inversiones productivas	8, 9 y 17
		EJ2	Alianza público-privada	
Reto 2: Adaptar la actividad productiva a la nueva economía para dar respuestas a los desafíos actuales				
L2	Mejorar el capital humano	EJ3	Fomento del espíritu empresarial y formación de personal directivo	4 y 9
L3	Análisis del papel de las ciudades medias en la economía global	EJ4	Mejorar la competitividad de las ciudades a través de alianzas territoriales	9, 11 y 12
		EJ5	Empresas de tamaño adecuado	
L4	Adaptación a los valores de la nueva economía	EJ6	Fomento de la economía verde	8, 9, 11 y 12
		EJ7	Fomento de la economía inteligente	
Dimensión social				
Reto 1: Impulsar el diseño de la ciudad para todas las personas				
L1	Enfoque plural e integrador de la ciudad	EJ1	Diseñar y planificar la ciudad desde el enfoque de género	5, 10 y 11
		EJ2	Diseñar y planificar la ciudad desde el enfoque intergeneracional	
		EJ3	Diseñar y planificar la ciudad desde el enfoque de la diversidad funcional	
		EJ4	Promover una imagen social de la ciudad sensible a todas las personas	
Reto 2: Favorecer una ciudad socialmente sostenible				
L2	Políticas activas orientadas al cambio demográfico	EJ5	Implementación de servicios de promoción del envejecimiento activo	10
		EJ6	Mecanismos flexibles de recepción, acogida... de ciudadanía de otros lugares	
Reto 3: Promover la ciudad equitativa				
L3	Acceso a vivienda digna y adecuada	EJ7	Medidas que permitan el acceso a la vivienda a todos los colectivos sociales	1, 10 y 11
L4	Regeneración integral de la ciudad	EJ8	Mitigar los efectos y limitar dinámicas de gentrificación en la ciudad	
Reto 4: Consolidar la ciudad como espacio de convivencia				
L5	Espacios públicos para la interrelación y el ocio	EJ9	Desarrollar programas de intervención en zonas desfavorecidas	1, 2, 3 y 10
		EJ10	Promover el ocio saludable	
		EJ11	Fomentar el papel de las “comunidades de aprendizaje”	
		EJ12	Favorecer cohesión social del barrio a través de escuelas de vecinos	
L6	Cultura para todas las personas	EJ13	Diseñar una oferta cultural variada, asequible e inclusiva	4 y 10

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	15/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Líneas estratégicas		Ejes de actuación		ODS relacionados
Dimensión ambiental				
Reto 1: Prevenir y reducir los efectos del cambio climático				
L1	Unidad ante un reto global	EJ1	Coordinación interinstitucional y público-privada	17
		EJ2	Liderazgo municipal	
Reto 2: Ciudades para el bienestar y la calidad de vida que vuelcan la mirada a la naturaleza				
L2	Espacios verdes, protegidos y conservación de la biodiversidad	EJ3	Diseñar ciudad a partir de los espacios verdes, y conservación biodiversidad	11, 14 y 15
		EJ4	Controlar poblaciones de especies exóticas y proteger especies autóctonas	
Reto 3: Ciudades limpias y responsables				
L3	Reducción de los niveles de contaminación de las ciudades	EJ5	Contaminación atmosférica y movilidad sostenible	11 y 13
		EJ6	Reducción de los niveles de contaminación acústica y lumínica	
		EJ7	Servicio público de limpieza viaria	
L4	Mejora de la gestión de los residuos y del agua	EJ8	Reducir la generación de residuos y favorecer la reutilización, reciclaje...	6, 12 y 14
		EJ9	Mejora de la calidad del agua	
Dimensión de gobernanza				
Reto 1: Mejora de la administración pública				
L1	Aplicación de técnicas de gestión pública	EJ1	Nueva cultura de la organización	16
		EJ2	Evaluación de las políticas públicas	
L2	Cooperación	EJ3	Intercambio de experiencias	16 y 17
		EJ4	Prestación de más y mejores servicios	
Reto 2: Una administración eficaz				
L3	Una administración inteligente	EJ5	Planes de mejora continua y de calidad	16
L4	Una administración innovadora	EJ6	Introducir cambios en la estructura organizativa	8 y 16
		EJ7	Introducir cambios en la estructura de recursos humanos	
		EJ8	Convertir la administración en un entorno innovador	
Reto 3: Una administración con liderazgo				
L5	Visión estratégica	EJ9	Una administración con un plan	16
		EJ10	Una administración reformista	

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	16/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2. OBJETIVOS GENERALES DEL NUEVO PBOM

El marco estratégico del Plan Básico de Ordenación Municipal sigue la estructura propia de las agendas urbanas, que establecen sus propios objetivos generales. De ahí, derivan unos objetivos estratégicos propios del instrumento del PBOM, que establecen las líneas estratégicas a seguir para el desarrollo del plan, dando lugar a un marco metodológico para las diferentes etapas del PBOM.

De esta manera, y basado en el análisis detallado que se expone en la memoria y cartografía de información, se determinan unos objetivos generales o temáticos basados en seis perspectivas clave para el desarrollo del PBOM.

En cada una de estas temáticas se establecen los objetivos estratégicos para el desarrollo del PBOM, vitales para la ciudad y el éxito de su futura ordenación.



OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
Alicún ORDENADA	1. Racionalizar el consumo de suelo 2. Propiciar una ciudad compacta 3. Garantizar la viabilidad y sostenibilidad económica de las actuaciones 4. Garantizar la equidistribución 5. Fomentar la rehabilitación y regeneración urbana
Alicún FUNCIONAL	6. Establecer una óptima diversidad de usos 7. Promover la variedad tipológica de las edificaciones 8. Preservar el uso residencial en los centros urbanos 9. Garantizar una red adecuada de áreas libres y equipamientos básicos 10. Previsiones para garantizar el acceso a la vivienda
Alicún CONECTADO	11. Jerarquizar el viario 12. Favorecer la conectividad y accesibilidad a escala territorial 13. Garantizar el acceso al transporte público 14. Favorecer una movilidad peatonal accesible y sostenible 15. Ordenar y mejorar la red de aparcamientos
Alicún PRODUCTIVO	16. Crear un tejido urbano adecuado dedicado al uso productivo 17. Diferenciar flujos de movilidad residencial y productiva 18. Fomentar una imagen urbana adecuada en los suelos productivos 19. Fomentar el desarrollo de polos productivos como suelos estratégicos 20. Mejorar las redes de infraestructuras urbanas
Alicún VERDE	21. Preservar el paisaje y la naturaleza 22. Diseñar una red adecuada de espacios verdes 23. Garantizar el acceso de la población al espacio público 24. Implantar políticas de decrecimiento urbano 25. Crear ordenanzas rigurosas para el diseño de espacios verdes
Alicún PATRIMONIAL	26. Apostar por políticas de rehabilitación patrimonial 27. Implantar usos públicos en edificios históricos 28. Crear redes de dinamización cultural del patrimonio 29. Crear ordenanzas rigurosas para la protección del patrimonio 30. Impulsar los valores patrimoniales como motor de la ciudad

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	17/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2.1. Alicún Ordenada

Alicún es un municipio con un único núcleo urbano de uso eminentemente residencial. Potenciar los diferentes usos globales, ocupando el suelo racionalmente y favoreciendo el modelo de ciudad compacta, es uno de los principales objetivos de este Plan. Es un modelo que debe servir de referencia para todas las actuaciones sobre la ciudad y su territorio y, también, aplicable, con los necesarios ajustes, a cualquier tipo de actuación, con independencia de su escala y entidad.

1. Racionalizar el consumo del suelo

La ciudad no solo está conectada con el territorio que ocupa, sino que sus impactos se extienden más allá de sus límites. El estilo de vida urbano tiende a expandirse, a menudo amenazando la forma de vida rural y la preservación del entorno que abarca su desarrollo. Esta circunstancia resalta la importancia de ser cauteloso en cuanto a la expansión de la urbanización. Este tema es crucial, ya que constituye el primer paso hacia la consecución de un modelo de desarrollo sostenible.

El Plan debe fomentar el uso racional del suelo como un recurso natural escaso y no renovable, merecedor de protección. La preservación de la transformación urbanística debe abarcar, al menos, los suelos que no son apropiados para el desarrollo de nuevas áreas o que presentan riesgos, reconociendo así la necesidad de cuidar y resguardar este recurso esencial.

2. Propiciar una ciudad compacta

El enfoque primordial debe dirigirse siempre hacia la intervención en la ciudad existente, centrándose en su recuperación y redefinición. Se aboga por un urbanismo de recalificación en lugar de expansión, siguiendo las directrices establecidas por la Unión Europea para mejorar los entornos urbanos. Esto implica limitar la ocupación del suelo y la expansión urbana, favoreciendo un modelo de ciudad compacta que prioriza la regeneración urbana sobre los nuevos desarrollos.

En consecuencia, se busca promover un modelo de ciudad que se distinga por su morfología compacta, organización compleja (con una mixtura de usos y biodiversidad), eficiencia metabólica en su funcionamiento y cohesión social, orientada hacia la equidad y la igualdad. Este enfoque debe ser compatible con el modelo tradicional de ciudad de Alicún.

Para ello se proponen estas estrategias:

- Detectar las áreas de oportunidad (vacíos urbanos) para mejorar la ciudad existente.

Los vacíos urbanos como áreas de oportunidad deben desarrollarse con actuaciones que propongan nuevos parámetros de densidad y edificabilidad, dentro de los umbrales deseables, en función de sus características propias, con el objetivo de mejorar la compacidad.

Los suelos vacantes (vacíos urbanos) son zonas ideales para implantar usos públicos, equipamientos comunitarios, actividades económicas, mejorar la estructura urbana y facilitar la conectividad entre zonas. La decisión del uso de estos espacios debe basarse en la colaboración público-privada.

- Impulsar la regeneración del actual tejido urbano.

Es importante promover estrategias que permitan desarrollar procesos integrales de renovación urbana para la mejora de las condiciones de habitabilidad de determinados ámbitos residenciales, tanto en los ámbitos de bloques abiertos como del casco antiguo para la mejora de las viviendas y su accesibilidad, mediante la incorporación de determinaciones adecuadas tanto de ordenación como de gestión.

Se propone revitalizar y recualificar la ciudad existente mediante actuaciones sostenibles de regeneración y densificación en áreas obsoletas o degradadas, mejorando las condiciones de vida, favoreciendo la implantación de espacios polivalentes donde se priorizará el uso residencial, la actividad productiva y los equipamientos abiertos a la ciudadanía.

3. Garantizar la viabilidad y sostenibilidad económicas de las actuaciones

Además de garantizar la sostenibilidad ambiental, es imperativo que las intervenciones urbanísticas sean económicamente viables tanto para los promotores públicos como privados, así como para la Hacienda Local. En este sentido, se fomentará la planificación urbana que optimice las redes de calles, infraestructuras y servicios, limitándolas a lo estrictamente necesario. El objetivo es promover el uso eficiente de los espacios libres y equipamientos comunitarios, al mismo tiempo que se minimiza la carga asociada con su mantenimiento y conservación por parte de la administración local.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	18/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Garantizar la equidistribución

Se aplicarán los siguientes criterios o directrices para garantizar la equidistribución entre las diferentes actuaciones:

- Cada actuación identificará, delimitará y asignará de manera fundamentada los sistemas generales necesarios para sus objetivos (movilidad, espacios libres y equipamientos). Asimismo, se especificarán las redes de infraestructuras y servicios técnicos externos al área, junto con sus conexiones, consideradas como cargas externas. Esto incluirá, según sea necesario, la designación de terrenos para dichas infraestructuras, asegurando una equitativa distribución de cargas y beneficios entre los propietarios de los terrenos dentro del área y los externos asociados, mediante la definición de un área de reparto que los englobe.
- En cada área, los coeficientes de ponderación relativa entre los diversos usos y tipologías se establecerán con base en el uso característico. Este último será aquel que cuente con la mayor edificabilidad atribuida en la intervención urbanística y se le asignará el valor de la unidad. Los demás usos contemplados en la actuación recibirán valores de comparación con respecto a la unidad, en proporción a los distintos valores de repercusión del suelo para cada uso. Estos valores se determinarán mediante un minucioso estudio de mercado respaldado por un perito tasador experto y reconocido por su competencia, o por una sociedad de tasación oficialmente homologada.

5. Fomentar la rehabilitación y regeneración urbana

La rehabilitación y regeneración urbana emergen como estrategias urbanísticas que, por diversas razones, deben imponerse a las lógicas desfasadas de los nuevos desarrollos. En primer lugar, estas prácticas se erigen como guardianes del patrimonio histórico y cultural. Al revitalizar y restaurar estructuras existentes, se conserva la identidad única de las comunidades y se establece un vínculo tangible con el pasado, creando un entorno que refleja la riqueza de la historia local.

Además, la rehabilitación y regeneración urbana ofrecen una respuesta más sostenible al desafío del desarrollo urbano. Al aprovechar las estructuras ya existentes, se optimiza el uso del suelo y se evita la presión sobre nuevas áreas. Este enfoque reduce el impacto ambiental asociado con la construcción de infraestructuras desde cero, al tiempo que aborda la creciente necesidad de prácticas urbanísticas más respetuosas con el medio ambiente.

Desde una perspectiva económica, estas actuaciones no solo preservan la autenticidad de los espacios urbanos, sino que también impulsan la revitalización económica. La rehabilitación de áreas degradadas no solo crea empleo local, sino que también reaviva la actividad comercial al ofrecer oportunidades para la inversión en negocios locales. Esta revitalización económica contribuye al dinamismo de la zona, creando un entorno más próspero y vibrante.

En términos de cohesión social, la rehabilitación urbana tiene un impacto positivo al mejorar la calidad de vida de los residentes y fortalecer el tejido comunitario. La conservación y mejora de barrios históricos y la transformación positiva de espacios urbanos contribuyen a un entorno habitable que fomenta el sentido de pertenencia y arraigo.

1.2.2. Alicún Funcional

Alicún, cuyo sustento económico se basa principalmente en la agricultura y el pequeño comercio, busca diversificar su oferta económica y usos para avanzar hacia un desarrollo más sostenible. La consolidación del modelo de ciudad rural con proyección en la comarca de la Alpujarra Almeriense se presenta como una oportunidad para fomentar nuevos motores económicos, tales como la valorización de su patrimonio histórico y natural, y el impulso de un turismo rural modesto pero con potencial, abriendo así nuevas perspectivas de crecimiento.

La apuesta por convertirse en un referente en sostenibilidad y calidad de vida se percibe como crucial para asegurar un futuro próspero. Se busca promover un crecimiento inteligente e inclusivo que permita la diversificación de los sectores productivos más allá de la agricultura, que sigue siendo esencial. En este marco, Alicún se enfrenta al reto de atraer proyectos que fomenten la innovación y el desarrollo en áreas clave como la agroindustria sostenible y las energías renovables.

El desafío principal radica en cómo atraer a emprendedores y profesionales comprometidos con la visión de un desarrollo sostenible y un entorno de vida saludable. La respuesta podría estar en un modelo de desarrollo integral que combine la agricultura, la cultura, el comercio local, y el respeto al medio ambiente. Esta convergencia no solo fortalecería la identidad de Alicún, sino que también crearía un entorno propicio para la innovación y el progreso, impulsando así su economía de manera sostenible.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	19/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Establecer una óptima diversidad de usos

El potencial de Alicún como foco de atracción por su interés cultural y etnológico como actividad económica, con capacidad para generar empleo, atraer talento e inversiones, es innegable, aunque aún se encuentre en una fase incipiente y embrionaria. No obstante, para materializar este potencial, resulta imperativo flexibilizar la normativa en relación con la implantación de usos, asegurando que no se convierta en un obstáculo para el crecimiento económico y, al mismo tiempo, contribuyendo a equilibrar el espectro de la sostenibilidad. En este contexto, se proponen las siguientes medidas:

- Flexibilidad de usos en parcelas de equipamientos públicos:
Es crucial promover la flexibilidad de usos en los equipamientos públicos, asegurando su integración adecuada en un sistema coherente de redes públicas y respondiendo a las demandas reales de la población.
- Equilibrio entre trabajo y residencia:
Se aboga por facilitar la disposición de manzanas o parcelas con usos diversos, especialmente productivos, que complementen el uso residencial. Esto garantizará un equilibrio armonioso entre la actividad laboral y la residencial, promoviendo la integración del trabajo con la vivienda. El propósito es fomentar el empleo, la producción y el consumo locales, al tiempo que se reducen las distancias de viaje dentro de la ciudad, limitando las necesidades de movilidad. Esto se lograría mediante la creación de edificios de usos mixtos en áreas residenciales.
- Flexibilidad y diversidad de usos a nivel de zonas o ámbitos:
Abordar la marcada monofuncionalidad de muchas zonas de la ciudad, que se centran principalmente en el uso residencial, es esencial. Se propone corregir esta tendencia en nuevas actuaciones, aumentando la superficie destinada a diversas actividades no residenciales, como turismo, comercio, oficinas, restauración y dotaciones privadas. El Plan busca diversificar y potenciar las actividades de comercio y ocio en toda la ciudad difusa, fomentando la creación de nodos de centralidad donde se concentre la actividad y la interacción.

7. Promover la variedad tipológica de las edificaciones

Con el objetivo de promover la diversidad social, la planificación de nuevas propuestas urbanísticas deberá incorporar una mezcla variada de tipologías de viviendas y

programas funcionales diversos. Esta diversidad deberá ser acorde con los distintos modos de vida de la ciudadanía y tener en cuenta la perspectiva de los cuidados.

Adicionalmente, se permitirá la combinación de tipologías de vivienda con otros espacios, posibilitando la disposición de manzanas o parcelas de uso polifuncional que faciliten la integración de determinados equipamientos con zonas residenciales. Se dará prioridad a aquellas tipologías edificatorias que estén abiertas al espacio público, fomentando así una mayor interconexión y participación en la vida comunitaria.

8. Preservar el uso residencial en los centros urbanos

Así como es esencial introducir actividades económicas en zonas residenciales, también se debe evitar la gentrificación que con frecuencia resulta de las políticas de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, así como de las normativas urbanísticas aplicadas en los centros urbanos. Estas intervenciones no deben concebirse como acciones aisladas, sino como la transformación de un hábitat complejo que involucra a sus habitantes y debe atender a sus necesidades.

Es fundamental promover un tratamiento respetuoso del rico patrimonio arquitectónico existente, manteniendo la escala humana y peatonal de los espacios y la trama urbana. Se busca lograr un auténtico ecosistema autosostenible que genere un impacto social positivo. El objetivo es que los residentes se sientan partícipes y beneficiarios de vivir en esta zona privilegiada de la ciudad, promoviendo así una auténtica integración y apropiación de su entorno.

9. Garantizar una red adecuada de áreas libres y equipamientos básicos

Para lograr una ciudad de proximidad y coexistencia, es esencial impulsar la disponibilidad adecuada de suelo destinado a dotaciones. Para ello, se proponen las siguientes medidas:

- Prever equipamientos acordes a las necesidades de la población:
La diversidad de zonas en Alicún condiciona no solo la forma de habitar, sino también quiénes habitan en ellas. Se debe proyectar y renovar los equipamientos de cada barrio considerando las características y necesidades de sus habitantes.
- Garantizar equipamientos básicos de proximidad:
Se consideran equipamientos básicos de proximidad aquellos que satisfacen las necesidades cotidianas de la población, como los educativos, sanitarios, culturales y sociales. Se propone mejorar y aumentar las dotaciones sanitarias,



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	20/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



promoviendo la asistencia de proximidad. La educación y la cultura se destacan como herramientas esenciales para el desarrollo individual y colectivo, así como para diversificar la economía municipal.

- Establecer una localización adecuada de parcelas para áreas libres y equipamientos:

La distribución y ubicación de las reservas de suelo para áreas libres y equipamientos deben considerar la posibilidad de agrupar o combinar varias parcelas dotacionales y garantizar la proximidad de toda la población a estos espacios. Se propone integrar estas reservas en áreas sin tráfico rodado, favoreciendo recorridos peatonales.

- Propiciar el diseño inclusivo de áreas libres y equipamientos:

Se busca garantizar el acceso de toda la ciudadanía, justificando el cumplimiento de la normativa de accesibilidad o tomando medidas necesarias para cumplirla. Además, se considerará la perspectiva de género en el diseño, facilitando la autonomía y las tareas de cuidados en todos los ciclos de la vida. Se fomentará la inclusión de elementos que atraigan a usuarios de diferentes edades, promoviendo la convivencia intergeneracional en estos espacios.

10. Previsiones para garantizar el acceso a la vivienda

Con el propósito de garantizar la cohesión social y diversificar la oferta pública de vivienda entre los diferentes barrios o zonas, este Plan establece los siguientes objetivos:

- Criterios de localización territorial de la vivienda protegida:

Se asegurará la conformidad con el principio de cohesión social en los criterios de localización de vivienda protegida. Podrán establecerse determinaciones para la minoración o exención de vivienda protegida en ciertas actuaciones, así como prever compensaciones en otras, buscando equilibrar la distribución de viviendas protegidas entre distintas áreas.

- Garantizar el acceso a un alquiler asequible:

Se implementarán medidas para asegurar el acceso de la ciudadanía a un alquiler asequible. Estas medidas incluirán iniciativas dirigidas al aumento de la oferta del parque de viviendas en alquiler, así como a la recuperación de viviendas desocupadas. El objetivo es promover un mercado de alquiler más accesible y equitativo, contribuyendo así a la cohesión social en la ciudad.

1.2.3. Alicún Conectada

Dado el evidente problema de movilidad en Alicún, caracterizado por el déficit y la falta de funcionalidad del viario, el exceso de ocupación del espacio público por vehículos en diversas zonas y la necesidad de reordenación de accesos y bordes, así como la remodelación de enlaces y nudos en los principales viales distribuidores, se destaca la estrecha relación entre movilidad y desarrollo urbano. El modelo de ocupación del suelo condiciona la movilidad urbana, que a su vez está condicionada por las redes y sistemas de movilidad a nivel territorial.

Ante este escenario, se subraya la relevancia del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) como instrumento para diagnosticar los déficits de movilidad y generar estrategias que puedan condicionar los desarrollos urbanos. La coordinación entre las propuestas del PBOM y el PMUS se presenta como necesaria y evidente.

En este contexto, se reconoce la necesidad de fomentar un nuevo modelo de movilidad sostenible, especialmente en cuanto al transporte público y ciclista. Este nuevo enfoque se basaría en principios de intermodalidad, reequilibrio modal, proximidad, accesibilidad y coexistencia de tráfico para corregir los desajustes identificados. El Plan propone las siguientes directrices para fomentar una movilidad sostenible y mejorar la conectividad:

11. Jerarquizar el viario

El PBOM tiene la responsabilidad de desarrollar estrategias y soluciones para reducir el consumo de suelo del actual sistema de movilidad en Alicún. Esto implica priorizar la optimización de la infraestructura existente y jerarquizar el viario público para favorecer la multimodalidad.

En consonancia con la visión de una ciudad más sostenible, se llevará a cabo un análisis de la viabilidad de introducir restricciones al automóvil. Se dará prioridad a la movilidad sostenible, incluyendo el transporte público y la movilidad no motorizada, como peatonal. Esto contribuirá a mejorar el medio ambiente urbano, elevar la calidad de vida de los ciudadanos y reducir la contaminación atmosférica.

En este contexto, se plantea la recuperación del espacio público urbano y creación de áreas peatonales y de coexistencia:

Se considera esencial recuperar el espacio público viario para la ciudadanía, promoviendo la creación de áreas delimitadas. Estas áreas contarán con medidas de filtrado de circulación de paso, implementando calles peatonales y de coexistencia, donde se priorizará al peatón y se reducirán las velocidades de circulación. Este enfoque

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	21/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tiene como objetivo generar redes de transporte más sostenibles al destinar más espacio público a modos de transporte suaves, promoviendo la ciudad de proximidad y maximizando la utilidad del espacio público.

12. Favorecer la conectividad y accesibilidad a nivel territorial

Con el objetivo de estructurar el territorio de Alicún a distintas escalas y coordinar las funciones de movilidad, tanto motorizada como no motorizada, se proponen las siguientes directrices:

- A escala territorial:

Aunque no es competencia exclusiva municipal, se promueve el mantenimiento de las conexiones con la A-348. De esta forma garantiza una buena relación y enlace directo con el eje alpujarreño, así como con Alhama de Almería, que funciona como primera conexión urbana de mayor infraestructura, recursos y servicios en dirección a la capital provincial.

Además, se fomentarán las relaciones intermunicipales más inmediatas.

- A escala urbana:

Es crucial la jerarquización del viario, distinguiendo viario principal y secundario, así como la conectividad con los corredores territoriales y comarcales. Se prestará especial atención a la planificación de nuevos viales que ayuden a la compleción de la trama urbana.

13. Garantizar el acceso al transporte público

Con el propósito de reducir el tráfico motorizado en Alicún, se promoverá activamente el uso del transporte público. Se destacan las siguientes estrategias clave:

- Fomentar la utilización del transporte público:

Se impulsará la preferencia por el transporte público haciendo incapié en el ámbito interurbano. Esto incluirá medidas para mejorar la calidad del servicio y hacerlo más atractivo para la ciudadanía.

- Separar el tráfico residencial del productivo:

Se implementarán estrategias para separar el tráfico residencial del productivo, buscando optimizar la circulación y reducir la congestión en áreas específicas

14. Favorecer una movilidad peatonal accesible y sostenible, adaptada a la escala del municipio

Con el fin de optimizar el uso del suelo y mejorar la calidad urbana y ambiental del núcleo de Alicún, el PBOM plantea el refuerzo de una movilidad predominantemente peatonal, acorde con las reducidas dimensiones del municipio y con su estructura urbana compacta. La prioridad del peatón se concibe como un principio básico de ordenación, orientado a garantizar desplazamientos seguros, cómodos y continuos a pie, así como el uso de medios no motorizados en los recorridos cotidianos.

El Plan tiene como objetivos prioritarios asegurar la accesibilidad universal a los principales espacios públicos, dotaciones y servicios municipales, así como mejorar la continuidad y calidad de los itinerarios peatonales existentes, corrigiendo discontinuidades y barreras. Estas actuaciones se complementan con una gestión racional del tráfico rodado y del estacionamiento, de modo que se favorezca un entorno urbano más habitable, seguro y coherente con la escala y el modo de vida del municipio, sin generar dependencias innecesarias del vehículo privado.

15. Ordenar y mejorar la red de aparcamientos, adaptándola a la escala y funcionamiento del municipio

El PBOM plantea la ordenación del sistema de aparcamientos como un elemento de apoyo a la movilidad cotidiana y a la mejora de la calidad del espacio público en Alicún, atendiendo a las dimensiones reducidas del núcleo urbano y a la baja complejidad de los desplazamientos internos. La estrategia no se basa en la creación de grandes infraestructuras, sino en una gestión más racional y eficiente del estacionamiento existente y futuro.

Con el objetivo de evitar ocupaciones innecesarias del viario y favorecer la convivencia entre peatones y tráfico rodado, el Plan promueve la localización preferente de aparcamientos públicos concentrados y bien dimensionados, especialmente en bordes urbanos o en ámbitos próximos a los principales accesos al núcleo. Esta disposición permitirá reducir la presencia de estacionamientos lineales indiscriminados en las calles de mayor valor urbano, facilitando su mejora funcional y ambiental.

Asimismo, se fomentará, de manera progresiva, la implantación de soluciones de estacionamiento fuera de la calzada, vinculadas tanto a actuaciones de regeneración urbana como a nuevas intervenciones urbanísticas, contribuyendo a una distribución más equilibrada del espacio público y a un modelo de movilidad sencillo, accesible y coherente con las características del municipio.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	22/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2.4. Alicún Productiva

A pesar de que la actividad industrial no es el pilar fundamental del desarrollo económico, sí que juega un papel cada vez más estratégico y comienza a ganar relevancia en el contexto local. Aunque la agricultura y el pequeño comercio continúan siendo los principales motores económicos, la incipiente presencia industrial empieza a influir en la configuración del tejido urbano de la localidad. La planificación y el diseño de espacios destinados a la producción y la manufactura están dando sus primeros pasos, comenzando a delinear áreas específicas que podrían, con el tiempo, transformar el entorno urbano.

La relación entre esta actividad industrial emergente y las dinámicas urbanísticas se está desarrollando, con una adaptación inicial de espacios para atender las necesidades logísticas y de infraestructura. Si bien su impacto aún no es tan marcado como en otras ciudades, la expansión industrial de Alicún podría eventualmente influir en aspectos como la movilidad, la distribución de viviendas y la organización de áreas comerciales.

Este vínculo emergente entre la actividad industrial y el desarrollo urbano subraya la importancia de una planificación integral desde sus inicios, que busque armonizar el crecimiento económico con la calidad de vida de los residentes, promoviendo un equilibrio sostenible en la evolución de Alicún.

16. Crear un tejido urbano adecuado dedicado al uso productivo

La creación de un tejido urbano destinado al uso productivo se rige por criterios fundamentales que buscan no solo impulsar la actividad económica, sino también propiciar un entorno urbano equilibrado y sostenible. La planificación debe priorizar la ubicación estratégica de zonas industriales, considerando la eficiencia logística y minimizando posibles impactos negativos en áreas residenciales. La integración de infraestructuras adecuadas, como accesos eficientes y servicios especializados, es esencial para optimizar la productividad y la conectividad en estas zonas.

La valoración del tejido urbano dedicado al uso productivo también implica consideraciones ambientales y de calidad de vida. La planificación debe procurar la coexistencia armónica entre áreas industriales y espacios verdes, minimizando la contaminación y preservando la calidad del entorno. Además, la disposición de espacios de recreación y servicios para la población laboral contribuye a crear un ambiente urbano integral. En este contexto, se busca establecer un equilibrio entre el dinamismo económico que genera la actividad productiva y el bienestar de la comunidad,

promoviendo un tejido urbano que no solo impulse el progreso económico, sino que también fomente una convivencia armoniosa.

17. Diferenciar flujos de movilidad residencial y productiva

La diferenciación de flujos de movilidad entre áreas residenciales y productivas se guía por directrices fundamentales para asegurar una convivencia armoniosa y una operatividad eficiente. Se prioriza la creación de zonas residenciales con acceso peatonal y ciclista, fomentando entornos seguros y agradables para los residentes. En contraste, en las áreas productivas se busca una conectividad vehicular eficiente, facilitando el transporte de mercancías y empleados.

Estas directrices buscan minimizar las interferencias entre flujos, mediante la planificación de vías y accesos específicos para cada tipo de actividad. Además, se promueve la implementación de medidas logísticas que optimicen la movilidad en las áreas industriales. La diferenciación de flujos no solo busca mejorar la eficiencia y la calidad de vida, sino también contribuir a un desarrollo urbano equilibrado y sostenible.

18. Fomentar una imagen urbana adecuada en los suelos productivos

Es importante que también los suelos dedicados al uso productivo posean estándares urbanísticos amables, basados en criterios que buscan armonizar la actividad productiva con la calidad de vida y el entorno. Se prioriza la disposición de zonas industriales en ubicaciones estratégicas, minimizando impactos negativos en áreas residenciales y maximizando la eficiencia logística. La planificación debe integrar espacios verdes y áreas de recreación para los empleados, fomentando un ambiente laboral agradable.

Estos criterios también incluyen la consideración de medidas de sostenibilidad y eficiencia energética en el diseño de infraestructuras industriales. La reducción de la contaminación y la implementación de prácticas que minimicen el impacto ambiental reflejan el compromiso con la responsabilidad social empresarial.

19. Fomentar el desarrollo de polos productivos como suelos estratégicos

En el marco de la funcionalidad, el uso y consumo del suelo, es importante identificar y optimizar áreas clave para impulsar el crecimiento económico del municipio. Estas zonas, seleccionadas por su ubicación y características, se destinarán a actividades productivas y comerciales, permitiendo la creación de polos industriales y empresariales que diversifiquen la economía local más allá de la agricultura y el pequeño comercio.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	23/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este enfoque no solo dinamizará la economía de Alicún, sino que también promoverá una planificación urbana más equilibrada y sostenible. Al consolidar actividades productivas en áreas estratégicas, se reducirá la dispersión y el impacto ambiental, preservando el carácter rural del municipio. Estos polos productivos atraerán inversiones y fomentarán la innovación, contribuyendo a un futuro más próspero y armónico para el municipio.

20. Mejorar las redes de infraestructuras urbanas

Las directrices para mejorar las redes de infraestructuras urbanas en Alicún, abordando saneamiento, abastecimiento y electricidad, enfatizan la modernización y resiliencia. Se propone una actualización de las redes de saneamiento para garantizar un tratamiento eficiente de aguas residuales, minimizando impactos ambientales. En el abastecimiento, se busca una gestión sostenible del agua, promoviendo su uso eficiente y la incorporación de tecnologías que reduzcan las pérdidas.

Para el suministro eléctrico, se enfoca en la transición hacia fuentes renovables y sistemas inteligentes de distribución. La integración de tecnologías digitales para la monitorización y gestión en tiempo real mejora la eficiencia y resiliencia de las redes. Además, se promueve la colaboración público-privada para la implementación de estas mejoras, asegurando un desarrollo urbano más sostenible y adaptado a las necesidades futuras de Alicún.

1.2.5. Alicún Verde

Para integrar la ciudad con su entorno físico, se propone fomentar la continuidad de los espacios libres urbanos y áreas verdes, estableciendo vínculos con las zonas periurbanas y rurales. Esto implica la creación de corredores ecológicos que faciliten la conectividad y accesibilidad, contribuyendo al mantenimiento de la biodiversidad. Se busca establecer un modelo que enlace la ciudad existente con su entorno natural, configurando una red de espacios verdes que no solo cumpla la función de áreas recreativas públicas o privadas, sino que también colabore en la mitigación de los efectos del cambio climático. En este contexto, la simbiosis entre naturaleza y ciudad se convierte en un componente esencial para afrontar los desafíos medioambientales actuales.

Los objetivos propuestos para la integración de la ciudad con su territorio incluyen:

21. Preservar el paisaje y la naturaleza

El modelo urbano delineado por el PBOM debe asegurar la sostenibilidad, adaptando tanto la urbanización como la edificación al territorio que las sustenta. Este enfoque implica aprovechar las características geográficas, morfológicas, geológicas y bioclimáticas existentes, al mismo tiempo que se preserva el paisaje natural y urbano preexistente. Se insta a la adopción de medidas destinadas a conservar, mejorar y proteger la naturaleza y el patrimonio natural, abarcando aspectos como la flora, fauna, paisaje y los ecosistemas presentes en la región. Se recomienda especialmente preservar espacios naturales entre las áreas urbanizadas, manteniendo una relación equilibrada entre terrenos permeables en la malla urbana y la coexistencia armoniosa entre la naturaleza y la ciudad. Estos espacios naturales pueden desempeñar diversos roles, como elementos de borde, áreas de conexión, espacios libres o zonas verdes, siempre manteniendo las características naturales inherentes a cada entorno.

22. Diseñar una red adecuada de espacios verdes

Es esencial crear una red o malla verde que conecte áreas naturales y seminaturales, corredores fluviales, así como sistemas generales y locales de zonas verdes, espacios libres y equipamientos comunitarios. Esta red debe facilitar también la conexión con la senda litoral y otras sendas naturales, evitando el efecto barrera que las urbanizaciones e infraestructuras pueden tener sobre el medio físico. En relación con la dotación de sistemas generales de áreas libres, se debe mantener al menos el ratio existente en el municipio, según lo establecido en el art. 82.3 del RLISTA.

Además, la presencia de vegetación en las calles no solo tiene un valor estético, sino que también incide positivamente en la salud de la ciudadanía. El Plan parte del arbolado como elemento vegetal característico del viario urbano, y esta presencia de vegetación puede complementarse con la creación de fachadas y medianeras ajardinadas. En las Actuaciones de Transformación Urbanística, se deben tener en cuenta los criterios establecidos por la LISTA, considerando la densidad de viviendas, y promover la creación de bordes urbanos verdes para conectar áreas naturales que de otro modo quedarían desvinculadas. En resumen, se busca incorporar el concepto de infraestructura verde urbana como una solución multifuncional basada en la naturaleza, que no solo conecta zonas verdes, sino que también contribuye a mejorar la biodiversidad y mitigar los efectos del cambio climático.

23. Garantizar el acceso de la población al espacio público



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	24/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para garantizar el acceso equitativo de la población a los espacios públicos y áreas libres en Alicún, se deben establecer directrices que fomenten la creación de una red de espacios de uso común distribuidos de manera equitativa en todo el municipio. Esto implica la planificación de parques, plazas y áreas verdes accesibles desde diferentes barrios, asegurando que todas las comunidades tengan acceso a entornos naturales y de recreación.

Es esencial considerar la perspectiva de género en el diseño de espacios públicos, garantizando que sean inclusivos y seguros para mujeres y hombres por igual. Asimismo, se debe priorizar la creación de espacios libres en áreas densamente pobladas, asegurando que incluso en entornos urbanos compactos existan lugares de esparcimiento y encuentro para la comunidad.

Establecer políticas de mantenimiento y conservación de estos espacios públicos es crucial para asegurar su disfrute a largo plazo, promoviendo así la calidad de vida de los ciudadanos y contribuyendo al bienestar general de la comunidad.

24. Implantar políticas de decrecimiento urbano

La implantación de políticas de decrecimiento urbano en Alicún requiere directrices claras y estrategias bien definidas. En primer lugar, se debe llevar a cabo una evaluación exhaustiva de la capacidad de carga del territorio, considerando factores como la densidad de población, la infraestructura existente y los límites ambientales. Esta evaluación servirá como base para establecer límites a la expansión urbana y promover un crecimiento más sostenible.

Es esencial implementar medidas de revitalización de áreas urbanas existentes, fomentando la rehabilitación y reutilización de espacios subutilizados o en desuso. Además, se deben establecer incentivos para el desarrollo de proyectos de vivienda de densidad moderada que promuevan un uso eficiente del suelo.

La diversificación de las funciones urbanas, incorporando áreas verdes y espacios públicos en lugar de crecimientos edificatorios, es clave para crear entornos urbanos más equilibrados y habitables. La promoción de modos de transporte sostenibles, como el transporte público y la movilidad no motorizada, contribuirá a reducir la presión sobre el crecimiento urbano descontrolado.

Para llevar a cabo con éxito políticas de decrecimiento urbano, es crucial la participación activa de la comunidad en el proceso de toma de decisiones. La transparencia y la

comunicación abierta con los ciudadanos son fundamentales para garantizar una transición exitosa hacia un modelo urbano más sostenible y equitativo.

25. Crear ordenanzas rigurosas para el diseño de espacios verdes

Al redactar ordenanzas urbanísticas para el diseño de espacios verdes, es esencial priorizar la sostenibilidad y la calidad ambiental. Se deben establecer normativas que promuevan la diversidad biológica, la conservación del agua y la creación de hábitats saludables. Además, es crucial garantizar la accesibilidad universal, asegurando que los espacios verdes sean inclusivos y estén disponibles para toda la comunidad.

Las ordenanzas deben fomentar la planificación participativa, involucrando a la comunidad en la toma de decisiones sobre el diseño y la gestión de los espacios verdes. Asimismo, se deben establecer pautas para la integración de tecnologías sostenibles, como sistemas de riego eficientes y opciones de energía renovable.

La creación de zonas verdes interconectadas y la consideración de corredores ecológicos son aspectos clave para mejorar la conectividad ecológica en el entorno urbano. Además, se debe prever la flexibilidad en el diseño, permitiendo adaptaciones a medida que evolucionan las necesidades urbanas y ambientales. Estas directrices contribuirán a establecer espacios verdes equilibrados y resilientes en el tejido urbano.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	25/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2.6. Alicún Patrimonial

26. Apostar por políticas de rehabilitación patrimonial

Ante la creciente pujanza de la perspectiva patrimonial en Alicún basada en torno a la riqueza e integridad de su patrimonio, el modelo urbano centrado en la riqueza y protección patrimonial se fundamenta en la preservación y promoción de los elementos culturales, arquitectónicos e históricos que confieren identidad a una ciudad. En primer lugar, es esencial establecer políticas que salvaguarden los bienes patrimoniales, incluyendo edificaciones, monumentos y espacios urbanos que reflejen la historia y la herencia cultural. Estos elementos deben ser considerados como activos valiosos que enriquecen la experiencia urbana y atraen tanto a residentes como a visitantes.

Además, la integración de estrategias de desarrollo urbano sostenible es crucial para armonizar la conservación del patrimonio con las necesidades contemporáneas. Se deben implementar medidas que fomenten la adaptación de estructuras antiguas para nuevos usos, la revitalización de zonas históricas y la promoción de prácticas arquitectónicas respetuosas con el entorno. Este enfoque no solo contribuye a la preservación de la memoria colectiva, sino que también fortalece la identidad local y genera un entorno urbano rico en diversidad cultural y estética.

26. Implantar usos públicos en edificios históricos

La implantación de usos públicos en edificios históricos es una estrategia que puede potenciar la preservación del patrimonio y su integración en la vida cotidiana de la comunidad. En primer lugar, se debe realizar un inventario y evaluación de edificaciones históricas que puedan adaptarse a nuevos usos públicos sin comprometer su integridad arquitectónica.

Posteriormente, se deben establecer políticas que fomenten la colaboración entre entidades públicas y privadas para la gestión y mantenimiento de estos edificios. Asimismo, es crucial garantizar la accesibilidad universal, incorporando medidas de adaptación para personas con movilidad reducida y otros requisitos de accesibilidad.

Se debe promover la diversificación de usos públicos, como la creación de centros culturales, espacios de exposiciones, bibliotecas o centros comunitarios, que generen un flujo constante de visitantes y contribuyan a la dinamización de estos lugares históricos. Además, se deben establecer programas educativos y de concienciación para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de conservar y disfrutar del patrimonio

arquitectónico local. Estas directrices contribuirán a revitalizar edificaciones históricas y convertirlas en activos para el bienestar y la identidad de la comunidad.

27. Crear redes de dinamización cultural del patrimonio

Para fomentar la dinamización cultural del patrimonio histórico, es esencial establecer redes de colaboración y promoción. En primer lugar, se deben crear alianzas estratégicas entre entidades públicas, privadas y la sociedad civil, involucrando a actores locales, artistas y gestores culturales en el proceso. Estas colaboraciones pueden facilitar la organización de eventos culturales, exposiciones y actividades que destaquen la riqueza histórica de la localidad.

Además, se deben establecer programas educativos que promuevan la conciencia histórica y la apreciación del patrimonio desde edades tempranas. Esto puede lograrse mediante la colaboración con instituciones educativas y la creación de itinerarios educativos que guíen a estudiantes y visitantes a través de los elementos históricos relevantes.

La implementación de tecnologías digitales, como aplicaciones móviles y recorridos virtuales, puede ser clave para llegar a un público más amplio y diverso, proporcionando experiencias interactivas e informativas sobre el patrimonio histórico. Estas redes de dinamización cultural deben ser flexibles y adaptarse a las necesidades cambiantes de la comunidad, contribuyendo a la preservación y valorización del patrimonio local.

28. Crear ordenanzas rigurosas para la protección del patrimonio

La redacción de ordenanzas urbanísticas debe tener en cuenta que son el manual esencial para la imagen de la ciudad. En entornos patrimoniales, se deben definir criterios claros y objetivos para evaluar el valor estético de los edificios históricos, considerando su relevancia arquitectónica, detalles ornamentales y coherencia con el entorno. Las ordenanzas deben establecer pautas específicas para la conservación y restauración de elementos estéticos, prohibiendo intervenciones que puedan alterar negativamente la apariencia original de los edificios, y protegiendo los elementos concretos de valor.

Es crucial involucrar a expertos en patrimonio y arquitectura en el proceso de redacción, asegurando un enfoque informado y equilibrado. La participación ciudadana también debe ser fomentada, permitiendo que la comunidad local aporte perspectivas valiosas sobre la importancia estética de su patrimonio. La aplicación estricta de estas ordenanzas contribuirá a preservar la riqueza estética y cultural de la ciudad.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	26/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



29. Impulsar los valores patrimoniales como motor de la ciudad

Ante el crecimiento del reconocimiento y valor de los valores patrimoniales surgidos en torno a la historia de Alicún, se requiere un enfoque integral que combine la preservación del patrimonio con el desarrollo urbano. En primer lugar, es esencial realizar estudios arqueológicos exhaustivos antes de cualquier intervención urbana, identificando y protegiendo los sitios de importancia histórica. Estos hallazgos deben integrarse en el diseño urbano, resaltando su relevancia mediante la creación de espacios públicos o rutas interpretativas. Las directrices deben promover la educación y concienciación sobre el valor patrimonial, involucrando a la comunidad en la historia de su entorno. Asimismo, se pueden establecer incentivos para la investigación y la difusión mediante colaboraciones con instituciones y museos.

La creación de normativas que regulen la protección y conservación de los elementos de valor es crucial, prohibiendo actividades que puedan dañar o destruir estos recursos. Finalmente, se puede fomentar el turismo cultural, generando oportunidades económicas que beneficien tanto a residentes como a visitantes, convirtiendo los valores patrimoniales en un auténtico motor de desarrollo para la ciudad.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	27/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPÍTULO 2

2

ALCANCE Y CONTENIDO DEL PBOM Y SUS ALTERNATIVAS

2.1 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PBOM.

2.1.1 El Alcance del PBOM.

El Plan Básico Ordenación Municipal surge de la necesidad de dotar al municipio de Alicún de un planeamiento general urbanístico adecuado a los importantes valores territoriales, ambientales, urbanos, paisajísticos del municipio.

El ámbito completo del PBOM es el término municipal de Alicún y, a través de este documento, que será el futuro marco general urbanístico del municipio, se ordena y programa el desarrollo futuro del municipio, se establece la ordenación general y detallada del término municipal.

A partir del planeamiento previo vigente, el PBOM viene a actualizar, renovar y mejorar el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) aprobado definitivamente en 1979, y adaptado parcialmente a la LOUA en el 2023, que constituye la única figura de planeamiento del municipio durante décadas. Este documento se redactó conforme al Reglamento de Planeamiento de 1978, con el objetivo principal de establecer unas directrices básicas de ordenación urbana, centradas fundamentalmente en la delimitación del suelo urbano.

En la actualidad el municipio de Alicún se rige por un Plan de Delimitación del Suelo Urbano cuyo modelo estructural y líneas maestras fueron definidas en los años 80. En los 40 años de vigencia de las normas, las circunstancias que afectan al municipio (económicas, sociales, medioambientales, entre otras) han cambiado en gran medida. Con las leves modificaciones tramitadas en el periodo de vigencia del Plan, Alicún ha intentado parcialmente adaptarse a estos cambios en la medida de lo posible,

sin embargo, es necesario un nuevo Plan que ordene el municipio de manera global y coordinada para acometer la transformación del modelo que este pueblo precisa y adaptar las principales determinaciones a las circunstancias del presente y del futuro próximo, permitiendo así un desarrollo acorde al potencial del municipio y a las demandas actuales de la población.

Para definir las competencias y el alcance de este plan, es necesario recurrir a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). Según su Artículo 65 las determinaciones relativas al Plan Básico de Ordenación General como instrumento de ordenación urbanística:

1. *Salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, en los municipios que tengan una población inferior a 10.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional, el Plan General de Ordenación Municipal y el Plan de Ordenación Urbana podrán ser sustituidos por un Plan Básico de Ordenación Municipal.*
2. *Contendrá las determinaciones de la ordenación urbanística general establecidas en los párrafos a), b) y d) del artículo 63.1, más la delimitación del sistema general de espacios libres, y de la ordenación urbanística detallada del suelo urbano establecidas en los párrafos a), b), c), d) y f) del artículo 66.1, que podrán ser moduladas reglamentariamente en función de las características propias del municipio.*

Refiriéndose las citadas determinaciones del artículo 63.1 a:

- a) *La clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.*
- b) *La delimitación y la normativa general de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.*
- d) *La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.*

Mientras que las determinaciones mencionadas del artículo 66.1 disponen:

- a) *La división de su ámbito en diferentes zonas, en función de sus usos globales y pormenorizados.*
- b) *La distinción, dentro de cada zona, de los terrenos que deben destinarse a sistemas generales y locales, con cumplimiento de los criterios que se establezcan reglamentariamente.*
- c) *Las alineaciones y rasantes de la red viaria, salvo los terrenos en los que se prevean actuaciones urbanísticas o de transformación urbanística.*
- d) *La normativa de edificación y urbanización, en su caso.*
- e) *Las directrices para la intervención en la ciudad existente.*

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	28/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



f) En su caso, la delimitación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística que se estimen convenientes o necesarias. A la delimitación de las actuaciones de transformación urbanística le será de aplicación lo establecido en los artículos 27 y 29.

Con la aprobación de la LISTA y su Reglamento (en adelante, RGLISTA), se ha establecido el nuevo marco normativo para el contenido del planeamiento de los municipios andaluces y en su texto se recogen las determinaciones para la ordenación urbanística general y detallada.

En este capítulo se desarrollarán aquellos aspectos y determinaciones propias del Plan Básico de Ordenación Municipal, es decir, que afectan a la ordenación general del municipio y detallada del suelo urbano. Para ello, nos serviremos del texto propio del RGLISTA para especificar el alcance del documento:

Artículo 88 El Plan Básico de Ordenación Municipal

- 1. El Plan Básico de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial y salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, la ordenación urbanística en municipios con población inferior a 10.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional, sustituyendo al Plan General de Ordenación Municipal y al Plan de Ordenación Urbana.
- 2. Se establecerá la ordenación urbanística del término municipal, adaptada a las características propias del municipio y con el objetivo de la máxima sencillez y simplificación de sus determinaciones en función de la dinámica urbanística del municipio.
- 3. El Plan Básico de Ordenación Municipal justificará y contendrá aquellas determinaciones tanto de la ordenación urbanística general como de la ordenación detallada que, conforme al artículo 65 de la Ley, resulten necesarias en base a las características y a la dinámica urbanística del municipio, de las que se recogen en los artículos 75, 76 y 77 para la regulación de la ordenación general, así como del artículo 78 para la regulación de la ordenación detallada. Dichas determinaciones, como mínimo, serán las siguientes:

a) De la ordenación urbanística general:

- 1º La concreción del modelo general de ordenación, a través del establecimiento de las determinaciones recogidas en el artículo 75.1, 3 y 5, además de la delimitación de los elementos estructurantes.
- 2º La planificación estratégica de la evolución del modelo de ordenación a medio y largo plazo, con el establecimiento, al menos, de las determinaciones previstas en el artículo 76.1.

3º Las determinaciones que complementan a la definición del modelo de ordenación en el suelo rústico, con el establecimiento al menos de las determinaciones recogidas en el artículo 77.1, 7 y 8.

b) La ordenación urbanística detallada del suelo urbano, debiendo recoger al menos las determinaciones previstas en el artículo 78.2.a), c), f), g), h) e i).

4. Al objeto de completar la ordenación urbanística detallada de todo el suelo urbano, el Plan Básico de Ordenación Municipal, sin necesidad de tramitar el procedimiento previsto en el artículo 25 de la Ley, podrá establecer la propuesta de delimitación de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano que se consideren convenientes o necesarias incluyendo sus bases de desarrollo debidamente motivadas y justificadas conforme a lo establecido en los artículos 27 y 29 de la Ley.

La ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano cuya delimitación proponga el Plan Básico de Ordenación Municipal podrá establecerse directamente por dicho instrumento o remitirse a los correspondientes Estudios de Ordenación o Planes de Reforma Interior. En el primer supuesto, el Plan Básico de Ordenación Municipal deberá incorporar, al menos, las determinaciones recogidas en las letras b), c), d) y j) del artículo 78.2. En el segundo supuesto, el Plan Básico de Ordenación Municipal establecerá el plazo para la aprobación del instrumento de ordenación urbanística detallada, transcurrido el cual determinará la caducidad de la propuesta de delimitación.

5. Así mismo, sin necesidad de tramitar el procedimiento previsto en el artículo 25 de la Ley, el Plan Básico de Ordenación Municipal podrá establecer justificadamente la propuesta de delimitación y las bases de desarrollo de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en suelo rústico cuyo desarrollo se estime conveniente y necesario a corto plazo, remitiendo su ordenación urbanística detallada a los correspondientes Planes Parciales de Ordenación. Estas propuestas deberán estar debidamente motivadas y justificadas conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley y el artículo 50 de este Reglamento.

El Plan Parcial de Ordenación que delimite y ordene el ámbito deberá aprobarse inicialmente en el plazo que motivadamente establezca el Plan Básico de Ordenación Municipal. El transcurso del plazo señalado determinará la caducidad de la propuesta de delimitación.

6. El Plan Básico de Ordenación Municipal deberá elaborarse bajo los criterios de máxima simplificación y proporcionalidad en su documentación, en función de las características del municipio. Contendrá aquellos documentos descritos en el artículo 85 imprescindibles para la justificación y descripción de la ordenación urbanística propuesta, con las especificaciones del artículo 86.3 imprescindibles para la regulación de la ordenación general, así como del artículo 89.4 para la regulación de la ordenación detallada.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	29/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 75 El modelo general de ordenación

- El modelo general de ordenación se concreta a través de las siguientes determinaciones:
1. La clasificación del suelo, conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título I de la Ley, que comprende: (N)
 - a) La delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.
 - b) La delimitación de los suelos adscritos a las distintas categorías del suelo rústico
 - c) La normativa urbanística general de cada una de las categorías de suelo rústico, que deberá incluir la regulación de los usos prohibidos y el régimen de protección y preservación derivado de la ordenación territorial y de la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación.
 2. El esquema de los elementos estructurantes que comprende: (N)
 - a) Los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios.
 - b) Las redes generales de infraestructuras y servicios técnicos, formadas por sus elementos principales, tanto lineales (conducciones, galerías, líneas, etc. en superficie, aéreas o enterradas) como puntuales (estaciones, depósitos, centrales, o instalaciones similares).

Se identificarán los elementos estructurantes existentes y los nuevos elementos necesarios para resolver los déficits así como para satisfacer las nuevas demandas derivadas de la propuesta de ordenación, incluidas, en su caso, las que se generen por los nuevos crecimientos contemplados tanto por las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico y urbano definidas en el Título II de la Ley, como por las actuaciones en suelo rústico definidas en el Capítulo III del Título I de la misma. Igualmente se identificarán los sistemas generales establecidos en la planificación sectorial.
 3. El establecimiento de las zonas de suelo rústico, que podrán comprender suelos rústicos de distintas categorías, con la identificación de sus características, potencialidades y deficiencias, definiendo para cada una de ellas:(N)
 - a) Las directrices para la implantación de las actuaciones ordinarias y extraordinarias, conforme al Capítulo III del Título I.
 - b) Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos, que en cualquier caso deberán respetar como mínimo las determinaciones previstas en el artículo 24.
 4. La identificación y delimitación de los ámbitos de hábitat rural diseminado, que en cualquier caso deberán respetar los criterios establecidos en los artículos 36 a 42 incluidos los que, en su caso, hayan podido delimitarse a través de un Plan Especial, de conformidad con los artículos 23.1 y 70.3.i) de la Ley. (N)

5. La identificación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico y, en su caso, de sus entornos. (N)

Conforme a lo establecido en el artículo 8.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se considera que los bienes y espacios que deben contar con una singular protección son los inscritos individualmente como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

Artículo 76 La planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación

- La planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación a medio y largo plazo se concreta, como mínimo, a través de las siguientes determinaciones:
1. Las estrategias para el mantenimiento, la mejora, rehabilitación, regeneración y renovación de la ciudad existente:
 - a) Directrices para las zonas de suelo urbano, a delimitar por los Planes de Ordenación Urbana y el Plan Básico de Ordenación Municipal. En general, constituirán zonas de suelo urbano independientes, pudiendo dividirse a su vez cada una en varias zonas de suelo urbano:
 - 1º Cada uno de los núcleos de población del término municipal.
 - 2º Los conjuntos históricos declarados BIC conforme a la legislación en materia de patrimonio histórico.
 - 3º Cada uno de los núcleos rurales tradicionales clasificados como suelo urbano por los instrumentos de ordenación urbanística general conforme al artículo 13.2 de la Ley.
 - b) Directrices para la delimitación de nuevas actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística en suelo urbano.
 - c) Directrices y recomendaciones para mitigar el efecto «isla de calor urbano», mejorar los aspectos relacionados con la salud y bienestar de las personas, la contaminación urbana y el consumo energético.
 - d) Directrices y recomendaciones para establecimiento de un modelo urbano equilibrado que fomente la diversidad funcional y de usos y la accesibilidad universal a la dotación de servicios básicos y espacios públicos.
 2. Estrategias para la ordenación de los futuros desarrollos a través de actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 a 83 y su coherencia con la ciudad existente:
 - a) Directrices para la delimitación de nuevas actuaciones, estableciéndose las bases que garanticen una adecuada inserción del ámbito en la estructura urbanística general.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	30/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Justificación de su interés público o social, en función del análisis de parámetros objetivos basados en previsiones del ritmo de la evolución de las condiciones sociodemográficas y socioeconómicas de su ámbito de influencia, y de la imposibilidad de atender estas necesidades en el suelo urbano disponible. Las previsiones se basarán en datos objetivos y empíricamente comprobables.

3. Directrices para la determinación de nuevos sistemas generales en suelo urbano y suelo rústico, que establecerán criterios de integración en la estructura urbanística general, alternativas de localización y condiciones de funcionalidad y conexión con los sistemas existentes.

4. Directrices para la planificación en materia de vivienda protegida, de conformidad con el artículo 61 de la Ley:

- a) Determinaciones generales para su localización de acuerdo con el principio de cohesión social.
- b) Determinaciones para la reserva de vivienda protegida en actuaciones de transformación urbanística.
- c) Determinaciones para la minoración o exención de vivienda protegida en ciertas actuaciones y previsión de compensación en otras.

5. Directrices para la planificación en materia de movilidad sostenible:

- a) Estrategias generales: movilidad exterior, entre núcleos e interior.
- b) Estrategias particulares: tráfico motorizado, transporte público, peatonal y otros.

6. Directrices para la equidistribución de cargas y beneficios en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico, al objeto de garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes de los propietarios del suelo.

Artículo 77 Determinaciones que complementan el modelo general de ordenación

Forman parte también de la ordenación urbanística general las siguientes determinaciones que complementan a la definición del modelo general de ordenación, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley:

1. La normativa urbanística de las distintas categorías y zonas de suelo rústico, regulándose: (N)
 - a) Las condiciones de implantación de los usos.
 - b) La compatibilidad de las actuaciones ordinarias y extraordinarias con el régimen correspondiente a la categoría de suelo.

c) Los parámetros urbanísticos para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones.

2. La normativa urbanística de los ámbitos de hábitat rural diseminado, que en cualquier caso deberán respetar los criterios establecidos en los artículos 36 a 42. Estas determinaciones también podrán establecerse a través de un Plan Especial, de conformidad con el artículo 70.3.i) de la Ley. Comprenderá:

- a) Los criterios para su mantenimiento, regeneración y, en su caso, desarrollo.
- b) La regulación de los usos, requisitos para la implantación de nuevas edificaciones y, en su caso, las actuaciones incompatibles. (N).

3. Las condiciones tipológicas y estéticas para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en las distintas categorías y zonas de suelo rústico y en los ámbitos del hábitat rural diseminado.

4. La identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, mediante el establecimiento de las siguientes determinaciones:

- a) La delimitación de las agrupaciones de edificaciones irregulares y el análisis de su compatibilidad con el modelo de ordenación adoptado. (N)
- b) Las directrices de actuación sobre las agrupaciones de edificaciones irregulares en función de su compatibilidad con el modelo.

5. Las directrices para la ejecución y, en su caso, programación de los nuevos elementos estructurantes.

La ordenación urbanística detallada de los sistemas generales en suelo urbano se establecerá a través del Plan de Ordenación Urbana, del Plan Básico de Ordenación Municipal o de un Plan Especial, cuando no se incluyan en actuaciones de transformación urbanística. La ordenación detallada de los sistemas generales que se ubiquen en suelo rústico no incluidos en actuaciones de nueva urbanización y que requieran desarrollo urbanístico se realizará a través de un Plan Especial, en los términos del artículo 70.3.b) de la Ley.

6. La identificación de los bienes y espacios en suelo rústico que deban contar con protección, distinta de la recogida en el artículo 75.5, por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que comprende: (N)

- a) La delimitación de los bienes y, en su caso, la de sus entornos.
- b) Las determinaciones de carácter general precisas para su conservación, protección y mejora, sin perjuicio de la remisión a un Catálogo, cuya tramitación puede ser simultánea o posterior a la del instrumento de ordenación general, de las determinaciones de protección específicas para los diferentes bienes identificados.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	31/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. En los términos del artículo 37 de la Ley, la identificación de los recursos y áreas de interés paisajístico en suelo rústico, así como las determinaciones para su preservación y para mejorar su calidad y percepción.

8. De conformidad con el artículo 63.2 b) de la Ley, las propuestas de delimitación de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en suelo rústico que el instrumento de ordenación urbanística general contenga por estimar convenientes o necesarias para su desarrollo a corto plazo, a las que les será de aplicación el artículo 31 de la Ley.

Su contenido se adecuará a lo regulado en el artículo 44 y a las mismas les será de aplicación lo establecido en los artículos 50 y 51, debiendo remitir su ordenación urbanística detallada a la redacción de los correspondientes Planes Parciales de Ordenación.

Dado que el presente Plan Básico de Ordenación Municipal constituye el instrumento integral de ordenación del municipio de Alicún, no resulta necesaria la incorporación de las determinaciones adicionales que serían exigibles únicamente en el supuesto de redactar un Plan de Ordenación Urbana desvinculado de un instrumento de ordenación general. El PBOM asume así la totalidad de la ordenación estructural y pormenorizada prevista por la normativa urbanística andaluza para municipios de esta escala.

Artículo 78. La ordenación urbanística detallada

1. La ordenación urbanística detallada tiene como objeto la definición del trazado pormenorizado completo de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones.

2. La ordenación urbanística detallada se concreta a través de las siguientes determinaciones:

a) El establecimiento de las zonas de suelo urbano, con desarrollo de:

1º La caracterización de cada zona, definiendo: el uso global y, en su caso, uso pormenorizado que haya justificado la diferenciación de la zona, la edificabilidad global, la densidad, el nivel dotacional, el espacio verde urbano y los aparcamientos públicos. (N)

En el nivel dotacional se deberá especificar, además del total, los siguientes parámetros desagregados por cada 100 metros cuadrados edificables:

- Sistema local de espacios libres y zonas verdes.
- Sistema local de equipamientos comunitarios básicos.
- Dotaciones privadas computables conforme al artículo 82.2.

En las zonas de suelo urbano de uso global residencial los parámetros relativos al nivel dotacional se expresarán también por habitante.

2º Directrices generales de actuación en cada zona con identificación de:

i) Áreas preferentes para la delimitación de actuaciones de reforma interior por encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

Presentar tipologías edificatorias inadecuadas para los usos y técnicas edificatorias actuales que necesiten una nueva configuración de la malla urbana.

Contener usos obsoletos, molestos o insalubres que precisen de su traslado por incompatibilidad con las áreas urbanas en que se encuentran.

Presentar una carencia o insuficiencia de espacios libres, zonas verdes o equipamientos adecuados para la población asentada en la zona o urbanización deficiente por problemas de movilidad (rodada, ciclista y peatonal) o accesibilidad que deban ser resueltas mediante la reforma de la urbanización.

ii) Áreas preferentes para la delimitación de actuaciones de mejora urbana y de rehabilitación edificatoria que, no necesitando una nueva configuración de la malla urbana, presenten tipologías edificatorias inadecuadas para los usos y técnicas edificatorias actuales, analizando la potencialidad de acoger nuevos usos o mayores intensidades edificatorias por su baja densidad, su alto nivel de dotaciones, sus condiciones de accesibilidad, facilidad de acceso a infraestructuras, u otras que motivadamente pudieran establecer los Planes.

b) El establecimiento de los límites de las actuaciones de transformación urbanística, conforme a la propuesta de delimitación aprobada. Justificadamente se podrán realizar ajustes de los límites contenidos en la propuesta, en un máximo de un quince por ciento de su superficie, para adaptarlos a la realidad física, al parcelario y a la ordenación urbanística de los suelos contenidos en la actuación o colindantes a la misma. (N)

c) La definición completa de la malla urbana, que comprende: (N)

1º El trazado y las características de la red viaria, con distinción de la peatonal, ciclista y la destinada al tráfico motorizado, incluidas las relativas a los aparcamientos, definiéndose las alineaciones y las rasantes. Las rasantes se definirán, al menos, en los puntos de cruce y en los cambios de dirección.

2º La fijación de las alineaciones, superficie y características de las reservas para dotaciones de la red de espacios libres y zonas verdes y de equipamientos comunitarios, de acuerdo, con las previsiones del instrumento de ordenación urbanística general conforme a las determinaciones establecidas en los artículos 74, 75 y 76 y los estándares y características establecidos en este Reglamento, localizando las parcelas donde se implantarán.

3º La localización de las parcelas destinadas, en su caso, a movilidad, infraestructuras y servicios técnicos.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	32/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º. La descripción de las características y los trazados de las redes de infraestructuras y servicios técnicos existentes, en los términos de la letra d) de este mismo apartado.

5º La delimitación del resto del parcelario, con la definición de los usos pormenorizados y las condiciones de edificación por parcela, bien directamente o por remisión a las correspondientes zonas de ordenanzas de edificación.

d) Las características y los trazados de las redes de infraestructuras y servicios técnicos relativas a las instalaciones de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, telecomunicaciones, gas canalizado, en su caso, y de aquellos otros servicios que pudiera prever el instrumento de ordenación urbanística, así como de su enlace con otras redes existentes o previstas.

Esta ordenación se podrá complementar con una Ordenanza Municipal de Urbanización o remitirse a las vigentes.

Tales preceptos deberán ser compatibles con la reglamentación técnica y la planificación sectorial y, en la medida de lo posible, con las normas técnicas particulares de las empresas suministradoras.

e) La delimitación de los bienes y espacios en suelo urbano que deban contar con protección distinta de la recogida en el artículo 75.5, por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que comprende: (N)

1º La identificación de los bienes, su delimitación y, en su caso, la de sus entornos.

2º Las determinaciones de carácter general precisas para su conservación, protección y mejora, sin perjuicio de la remisión a un Catálogo, cuya tramitación puede ser simultánea o posterior a la del instrumento de ordenación general, de las determinaciones de protección específicas para los diferentes bienes identificados.

f) La regulación precisa de los usos en suelo urbano, con indicación de los usos globales y los usos pormenorizados que los componen. Se desarrollarán las reglas de compatibilidad de usos y la posibilidad de la implantación de usos complementarios. (N)

g) La normativa de edificación, que deberá contemplar al menos las siguientes determinaciones: (N)

1º Condiciones generales: de parcela, situación y forma de los edificios; morfológicas y tipológicas; estéticas, de calidad e higiene; de infraestructuras y servicios de los edificios; condiciones ambientales y otras condiciones análogas a las anteriores.

2º Ordenanzas de edificación por uso pormenorizado y/o tipología.

h) La normativa de urbanización, regulando ordenanzas mínimas de urbanización, viario (ciclista, rodado y peatonal), aparcamientos, espacios libres y zonas verdes, infraestructuras y servicios técnicos y análogos. (N)

i) En los términos del artículo 37 de la Ley, la identificación de los recursos y áreas de interés paisajístico en suelo urbano, así como las determinaciones para su preservación y para mejorar su calidad y percepción. (N)

j) Las determinaciones sobre la ejecución y equidistribución de las actuaciones de transformación urbanística, conforme a lo establecido en las bases para el desarrollo y ejecución de la actuación, y de las actuaciones urbanísticas. A tales efectos se definirá:

1º El área de reparto y el aprovechamiento urbanístico que será objeto de equidistribución entre los agentes intervinientes en la actuación, conforme a los criterios establecidos en los instrumentos de ordenación urbanística general y detallada y en la propuesta de delimitación aprobada. (N)

2º La delimitación de las unidades de ejecución, en su caso, con asignación del sistema de actuación, o del ámbito de la actuación asistemática, pudiendo incluir la previsión de constitución de entidad de urbanización. (N)

3º La programación, señalando en el correspondiente plan de etapas, las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	33/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.1.2. El contenido del PBOM en la fase de Avance

Por tanto, en aplicación del anterior articulado, se pueden determinar los contenidos en materia de ordenación presentes en el PBOM en la fase actual (Avance o Borrador del Plan) y en el documento final:

Articulado del RGLISTA	Avance	Final
89.1. Identificación de Sistemas Generales en Suelo Urbano	Sí	Sí
89.3. Identificación de Propuestas de delimitación de ATU en SU	Sí	Sí
89.3. Anexo documental de propuestas de delimitación de ATU en SU	No	Sí
89.3. Ordenación urbanística detallada de ATU en SU	No	-
75.1. Clasificación del suelo (delimitación SU y categorías SR)	Sí	Sí
75.2. Elementos estructurantes (sistemas generales e infraestructuras)	Sí	Sí
75.3. Zonas de suelo rústico	No	Sí
75.4. Ámbitos de hábitat rural diseminado	Sí	Sí
75.5. Bienes y espacios que deban contar con singular protección	Sí	Sí
76.1. Directrices para las zonas de suelo urbano	Sí	Sí
76.2. Directrices para delimitación de AU y ATU en suelo urbano	No	Sí
76.3. Directrices para mitigar el efecto “isla de calor urbano”	Sí	Sí
76.4. Directrices para fomentar la diversidad funcional	Sí	Sí
76.5. Estrategias para la ordenación de los futuros desarrollos	Sí	Sí
76.6. Directrices para la determinación de nuevos sistemas generales	No	Sí
77.6. Directrices para la planificación en materia de vivienda protegida	No	Sí
76.7. Directrices para la planificación en materia de movilidad sostenible:	Sí	Sí
76.8. Directrices para la equidistribución de cargas y beneficios en ATU	No	Sí
77.1. Normativa para categorías y zonas de suelo rústico	No	Sí
77.2. Normativa para hábitat rural diseminado	No	Sí
77.3. Condiciones tipológicas y estéticas para SR y HRD	No	Sí
77.4. Identificación de agrupaciones de edificación irregular	Sí	Sí
77.5. Directrices y programación de nuevos elementos estructurantes	No	Sí
77.6. Bienes y espacios protegidos diferentes del 75.5	No	Sí

Articulado del RGLISTA	Avance	Final
77.7. Identificación de áreas de interés paisajístico	No	Sí
77.8. Propuestas de delimitación de ATU-NU en SR	Sí	Sí
78.2.a) Delimitación de zonas del suelo urbano	Sí	Sí
78.2.a) Caracterización de las zonas de suelo urbano	No	Sí
78.2.a) Áreas preferentes para la delimitación de ATU de Reforma Interior	Sí	Sí
78.2.a) Áreas preferentes para la delimitación de ATU de Mejora Urbana	Sí	Sí
78.2.c) Definición completa de la malla urbana	No	Sí
78.2.d) Características y trazados de las redes de infr. y servicios técnicos	No	Sí
78.2.e) Delimitación de los bienes y espacios en SU a proteger	No	Sí
78.2.e) Catálogo de protección	No	Sí
78.2.f) La regulación precisa de los usos en suelo urbano	No	Sí
78.2.g) La normativa de edificación	No	Sí
78.2.h) La normativa de urbanización	No	Sí
78.2.i) Identificación de los recursos y áreas de interés paisajístico en SU	No	Sí

La propuesta de ordenación del presente Avance, la cual es coincidente con la Alternativa 2 descrita en el presente documento inicial estratégico, se detalla en la memoria de ordenación que acompaña el presente borrador, en el capítulo 4 “CRITERIOS Y PROPUESTAS GENERALES PARA LA ORDENACIÓN”.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00	
Observaciones		Página	34/100	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DEL PBOM CONSIDERADAS.

El presente plan tiene como objetivo principal la ordenación urbanística general y detallada en el municipio de Alicún.

En términos generales, generar alternativas es “plantear escenarios alternativos viables para el marco de actuación y plazo considerado”, de una forma más precisa podríamos decir que cada alternativa es un “conjunto de acciones que el equipo redactor tras un diagnóstico, en connivencia con el promotor, puede adoptar respecto a distintos aspectos para llegar a satisfacer unos determinados objetivos”.

Cada alternativa generada es así una opción distinta que se puede adoptar para alcanzar los objetivos planteados.

Las alternativas de ordenación del presente PBOM irán evolucionando en las distintas fases de tramitación urbanística y ambiental del plan, conforme la ciudadanía y las administraciones se vayan pronunciando, sobre la base de las alternativas de ordenación inicialmente planteadas en la fase de Avance del PBOM.

En esta fase de avance del planeamiento el documento urbanístico está bocetado a muy grandes rasgos. En el borrador del PBOM se ha desarrollado una propuesta de ordenación estructural, sin entrar en la ordenación pormenorizada, a la espera de poder integrar las cuestiones ambientales, las consultas de las diferentes administraciones, así como una parte muy importante a la hora de tomar decisiones sobre la ciudad que es las conclusiones de la participación ciudadana.

Por ello, en este apartado se describen las diferentes alternativas iniciales que se barajaron para la consecución de los diferentes objetivos que se plantean desde un principio para el municipio, así como la alternativa elegida, por su viabilidad urbanística, ambiental, técnica y económica, sin que ello suponga que sea la definitiva, puesto que a lo largo del proceso de tramitación y consultas, ésta puede verse modificada.

La generación de alternativas razonables, que aúnen la viabilidad técnica con la ambiental, requiere de dos elementos previos. Por un lado, dichas alternativas deben formularse a partir de los principios, criterios, objetivos y normas fijados en el ámbito internacional, europeo, estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre los aspectos ambientales en los que incida el Nuevo planeamiento urbanístico general de Alicún. En segundo lugar, la formulación de alternativas ha de partir de una “lectura”

del territorio y de su situación futura a la luz de los procesos que guían la evolución del mismo, con especial atención a aquellos aspectos relacionados con el desarrollo sostenible.

La lectura del territorio se abordó en las fases iniciales del PBOM, identificado las áreas sensibles, las áreas relevantes desde el punto de vista ambiental y paisajístico, y definiendo las Unidades Ambientales, que han de tomarse como una primera aproximación a las Unidades Ambientales Homogéneas y no como su formulación definitiva.

Este análisis del territorio municipal con definición de áreas sensibles y unidades ambientales es adecuado para estudiar y valorar los efectos de aquellas propuestas del Plan que afecten a zonas no transformadas, esto es, para las actuaciones de extensión del espacio urbano en nuevos ámbitos del medio rural o a los vacíos intersticiales del continuo urbano no ocupados por la urbanización. Sin embargo, el análisis y valoración de los efectos ambientales de un instrumento de planeamiento ha de internarse también en el estudio del medio ambiente urbano, de “acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional” como señala el Artículo 3 Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Así puesto, en este apartado, en primer lugar, se hace una descripción de las alternativas propuestas siguiendo el mismo esquema y describiendo las determinaciones del modelo general de ordenación, del art.75 del RGLISTA, como son: la clasificación del suelo, las actuaciones de transformación urbanística, los elementos estructurantes y los bienes y espacios que deben contar con una singular protección. Además se acompaña la cartografía comparativa a escala territorial y urbana de todas ellas.

En segundo lugar, dentro de esta descripción, y previo a una posterior evaluación multicriterio de las alternativas, se hace una identificación de los potenciales impactos, así como la inclusión de criterios de adaptación y mitigación al Cambio Climático, de las diferentes alternativas propuestas.

Para la elaboración de las diferentes alternativas de ordenación de este avance del PBOM de Alicún se han adoptado las siguientes directrices o criterios:

- El cumplimiento de la normativa vigente sectorial y urbanística.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	35/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La viabilidad técnica, jurídica y medioambiental de todas las alternativas.
- Plantear tres escenarios de ordenación realistas, partiendo de la realidad territorial, urbanística, ambiental y socio-económica del municipio.
- Intentar dar respuesta a los conflictos urbanos existentes, a los retos que la ciudad de Alicún tiene y el modelo de ciudad que los huecijeros quieren
- Orientar el nuevo modelo de ordenación y la valoración de las alternativas bajo la óptica de la sostenibilidad ambiental, la cooperación social y el modelo de ciudad sostenible e integradora.

El núcleo urbano de Alicún ha mantenido una notable estabilidad morfológica desde mediados del siglo pasado, consolidando una trama compacta cuyo crecimiento ha sido gradual y comedido. La estructura urbana actual es, en gran medida, heredera de este proceso evolutivo moderado, lo que confiere al municipio una configuración coherente y fácilmente legible. Esta circunstancia resulta especialmente relevante a la hora de evaluar las alternativas de ordenación propuestas, pues permite valorar su capacidad para integrarse adecuadamente en un tejido urbano consolidado y respetar la lógica histórica de crecimiento del municipio.

Dadas la reducida escala del municipio de Alicún, su configuración de núcleo único, la limitada disponibilidad de suelo susceptible de transformación y los condicionantes territoriales, topográficos, ambientales y patrimoniales que inciden sobre su término municipal, las tres alternativas de ordenación planteadas presentan diferencias necesariamente acotadas entre sí. El margen real de variación del modelo urbano resulta limitado, de modo que las alternativas comparten una base común orientada a la consolidación del tejido existente, la contención del crecimiento y la optimización de las infraestructuras y dotaciones actuales, diferenciándose fundamentalmente en el grado de ajuste normativo, en la intensidad de las actuaciones propuestas y en el enfoque adoptado para la ordenación de ámbitos concretos.

En este contexto se han identificado tres alternativas de ordenación razonables, y ambientalmente viables, que son:

• **Alternativa 0. Mantenimiento del planeamiento vigente.**

Supone el mantenimiento de las determinaciones del planeamiento vigente constituido por el **Delimitación del Suelo Urbano** aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) el **7 de marzo de 1979** y su **Adaptación Parcial a la LOUA**, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alicún el **24 de noviembre**

de 2023. Esta alternativa no es más que asumir como modelo de ordenación un texto refundido del todo el planeamiento aprobado en los últimos 47 años.

• **Alternativa 1. Revisión del modelo urbano de Alicún conforme a la LISTA**

La Alternativa 1 plantea una revisión del modelo urbano del municipio adaptándolo a los criterios establecidos por la LISTA y su Reglamento General, mediante la actualización de la delimitación del suelo urbano, la identificación de las actuaciones de transformación urbanística necesarias y la redefinición de los elementos estructurantes que articulan el núcleo de población.

La propuesta ajusta la delimitación del suelo urbano a la realidad física, funcional y parcelaria existente, incorporando aquellos ámbitos que reúnen las condiciones exigidas por la legislación vigente y corrigiendo los desajustes detectados en el planeamiento anterior. Asimismo, redefine el actual ámbito de Suelo Urbano No Consolidado conforme al nuevo marco jurídico mediante la delimitación de dos Actuaciones de Transformación Urbanística de Reforma Interior (ATU-ARI), destinadas a resolver necesidades de ordenación, regeneración e integración urbana en ámbitos estratégicos del núcleo.

La alternativa incorpora igualmente una revisión de los Sistemas Generales y Redes Generales del municipio, adecuando su clasificación al nuevo modelo de ordenación y a las determinaciones de la LISTA, sin alterar la estructura urbana básica de Alicún ni plantear nuevos procesos de expansión urbana. Se configura así como una propuesta que redefine y actualiza el modelo urbano municipal, manteniendo como prioridad la consolidación, mejora y cualificación de la ciudad existente.

• **Alternativa 2. Desarrollo del modelo urbano mediante la incorporación de criterios territoriales, paisajísticos y patrimoniales.**

La Alternativa 2 parte íntegramente del modelo urbano definido en la Alternativa 1, manteniendo la misma delimitación del suelo urbano, las actuaciones de transformación urbanística previstas y la estructura general de sistemas, al considerar que dichas determinaciones constituyen la respuesta más adecuada a las necesidades urbanísticas del municipio.

Sobre esta base, la propuesta desarrolla el modelo de ordenación incorporando nuevas determinaciones de carácter territorial y ambiental, entre las que destacan la delimitación de ámbitos de suelo rústico preservado por planificación urbanística, la identificación de una Zona de Desarrollo Preferente como criterio orientador para una eventual evolución futura del municipio y el reconocimiento de los principales



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	36/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



elementos de valor patrimonial y paisajístico de Alicún, con especial atención al conjunto etnológico vinculado a la cultura y el legado del agua y a otros elementos representativos de la identidad local.

De este modo, la Alternativa 2 configura un modelo territorial más completo e integrado, reforzando la protección de los valores ambientales, paisajísticos y culturales del municipio sin modificar la estructura urbana definida en la Alternativa 1. Por este motivo constituye la alternativa finalmente seleccionada por el presente Avance del PBOM, desarrollándose con mayor detalle en los apartados siguientes de la Memoria de Ordenación.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	37/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.1. Alternativa O. Mantenimiento de la ordenación del Planeamiento Vigente.

El Planeamiento Vigente en el municipio de Alicún está integrado por la Delimitación de Suelo Urbano (en adelante DSU), aprobado definitivamente por la CPOTU el 7 de marzo de 1979, y su Adaptación Parcial a la LOUA (AP DSU), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alicún el 24 de noviembre de 2023. Se trata de un marco de ordenación urbanística de carácter básico y limitado, sustentado esencialmente en instrumentos redactados hace varias décadas y concebidos bajo un contexto normativo y territorial muy distinto al actual. La DSU regula fundamentalmente la delimitación y ordenación básica del núcleo urbano, mientras que las NNSSPP actúan como marco complementario para aquellas materias no desarrolladas por el planeamiento municipal, especialmente en relación con el suelo no urbanizable y determinadas condiciones de protección territorial y ambiental.

Desde la aprobación definitiva de la DSU no consta la tramitación ni aprobación de modificaciones del planeamiento general municipal ni de figuras de planeamiento de desarrollo vinculadas al crecimiento urbano residencial o a procesos de transformación del núcleo urbano.

Como se ha indicado, la Alternativa cero supone mantener la ordenación vigente de la AP DSU 2023, sin intervenir sobre la planificación urbanística sino continuando con el desarrollo del planeamiento vigente.

El modelo de ordenación en la Alternativa 0 comprende (según lo establecido en el artículo 63.1 de la LISTA):

- En cuanto a la clasificación de suelo. Delimitación de suelo urbano que se deriva del cumplimiento del artículo 13 de la LISTA. El resto del término municipal se clasifica como suelo rústico.
- En cuanto a la delimitación y normativa general de las categorías de suelo rústico, se asume lo establecido en la Adaptación Parcial de 2023.
- En relación con el esquema de elementos estructurantes, se asume la estructura general y orgánica que se deriva de la AP DSU, lo que supone interiorizar la definición de sistemas generales viarios, de espacio libres y equipamientos e infraestructuras vigente.

- Con respecto a la delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección, se incluyen en esta alternativa todos aquellos elementos en suelo rústico incluidos Inventario Andaluz de Patrimonio Histórico.
- Se asumen como criterios y directrices para los nuevos desarrollos los establecidos en la AP DSU para el ámbito de suelo urbano no consolidado sin desarrollar, que queda integrado en el modelo de ordenación como Actuación de Transformación Urbanística (Disposición Transitoria segunda LISTA).

a. Clasificación de Suelo.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

Cabe señalar que, en el marco de la alternativa 0, se incorporan igualmente los suelos afectados por el Plan Especial de Protección del Medio Físico y de la Legislación Sectorial de Andalucía, así como aquellos incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, aun cuando dichas clasificaciones no se encuentren expresamente reflejadas en la Adaptación Parcial del Planeamiento Vigente de Alicún. La consideración de estos ámbitos no supone una nueva clasificación urbanística, sino el reconocimiento e integración de determinaciones sectoriales plenamente vigentes, de obligado cumplimiento, que inciden sobre el régimen del suelo y que deben ser tenidas en cuenta a efectos de análisis y ordenación territorial.

Se consideran adscritos a las siguientes categorías:

- Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (SNUEP-LE):
 - Red Natura 2000: Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierra de Gádor y Énix
 - Montes Públicos
 - Zonas de protección de los cauces.
 - Líneas de transporte de energía.
 - Zonas de protección de las carreteras:
 - Carretera A-348.
 - Carretera AL- 3405
 - Carretera A-391.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	38/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Vías pecuarias:
 - VP-01: Cordel de la Loma de Alicún
 - VP-02: Cordel de la Loma de Alicún
 - VP-03: Vereda de los Álamos
 - VP-04: Colada Azagador del Poniente o de Cerro del Milano
 - VP-05: Vereda del Camino Viejo
 - VP-06: Vereda de los Álamos
 - VP-07: Vereda del Camino Viejo
 - LA-01: Abrevadero de la Zarquilla
 - LA-02: Abrevadero del Aljibe del Marqués
- Suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial (SNUEP-P) conformado por:
 - Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF)
 - Sierra de Gádor
- Suelo no urbanizable de carácter natural o rural. (SNU-CNR)

Incluye el resto del suelo municipal de carácter rústico que no se ha incluido en las anteriores categorías de suelo protegido. Contempla aquellos suelos que portan características naturales o rurales interesantes que no lo hacen apropiado para la urbanización pero sin suficiente entidad como para ser especialmente protegidos.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

Dentro del Suelo Urbano se establecen dos categorías:

- Suelo Urbano Consolidado (SUC). Aquel que:
 - Esté clasificado como urbano en el planeamiento general vigente.
 - Esté urbanizado, contando, como mínimo, de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento, saneamiento, y suministro eléctrico de baja tensión; o tenga la condición de solar.

- El planeamiento vigente lo ordene pormenorizadamente, permitiendo la edificación, y no requiera la delimitación de unidades de ejecución.
- Estando clasificado como suelo urbanizable se encuentre ya transformado y urbanizado legalmente.
- Suelo Urbano No Consolidado (SUNC). Aquel que:
 - Esté clasificado como urbano en el planeamiento general vigente.
 - Carezca de urbanización consolidada, por no contar con todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos para la edificación presente o la realizable; o precisar la urbanización existente de renovación, mejora o rehabilitación que deba ser realizada mediante actuaciones integradas de reforma interior, incluidas las dirigidas al establecimiento de dotaciones.
 - Forme parte de áreas homogéneas de edificación, continuas o discontinuas, a las que el instrumento de planeamiento les atribuya un aprovechamiento objetivo considerablemente superior al existente, cuando su ejecución requiera el incremento o mejora de los servicios públicos y de urbanización existentes.
 - Forme parte de los ámbitos de las Unidades de Ejecución no desarrolladas delimitadas en suelo urbano.

CLASE SUELO	SUPERFICIE (m²)	% SUP
SUELO PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA	3.830.958,33	65,23%
SUELO PROTEGIDO POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	878.506,15	14,96%
SUELO PROTEGIDO POR PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	0	0%
SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL	1.745.341,33	29,72%
SUELO URBANIZABLE	0	0%
SUELO URBANO	34.313,83	0,58%
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	5.872.275,92	100%

b. Actuaciones de Transformación Urbanística

Hay que tener en cuenta que el planeamiento vigente se redactó bajo el marco de la LOUA, lo que supone una serie de cambios importantes desde el punto de vista de la ordenación urbanística y territorial. Uno de estos cambios importantes es que si bien

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	39/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el marco de la LOUA existían la clasificación como suelo urbano no consolidado, esta clase de suelo en el marco de la LISTA ha desaparecido. Es decir, en concepto de modelo de crecimiento de la ciudad ha cambiado diametralmente, ya que antes se ponían en carga una serie de suelos a medio-largo plazo, que ahora no. El modelo LISTA va encaminado a planificar un modelo de ciudad con unos criterios y directrices de crecimiento, que se irán delimitando con posterioridad a la aprobación del PBOM.

A pesar de lo anteriormente descrito, y con vistas a poder comparar alternativas desde el punto de vista del modelo de crecimiento de la ciudad se procede a describir el único ámbito de suelo urbano no consolidado clasificado por el planeamiento vigente, identificando su uso y su **nulo grado de grado de desarrollo**.

El único suelo puesto en carga para el crecimiento en suelo urbano es un ámbito destinado al uso residencial -con ordenanza de caso tradicional- al norte del núcleo urbano, en la manzana ubicada al oeste de la Av. del Molino y al este de la Balsa municipal, constituida por un grupo de cinco parcelas completas.

CLASE SUELO	DESARROLLO	SUPERFICIE	% SUP
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL	DESARROLLADO	0 m²	0 %
	PDTE DESARROLLO	2.229,88 m²	100 %
	TOTAL	2.229,88 m²	100 %

c. Elementos estructurantes

La alternativa 0 asume la propuesta del planeamiento vigente en relación a sistemas generales de espacios libres, equipamientos e infraestructuras vigente.

En relación al sistema general de espacios libres, se mantienen todos los sistemas generales existentes en el planeamiento vigente, que ascienden a 2.128 m². Teniendo en cuenta que la totalidad de los espacios libres están obtenidos y que la población de Alicún es de 203 habitantes (INE, 2025), el ratio es de superficie de espacio libre por habitante bajo la alternativa 0 es de 10,48 m²/hab.

El sistema general dotacional en el que se incluyen infraestructuras, dotaciones, servicios y equipamientos de carácter municipal están obtenidos y en uso el 100%.

d. Bienes y espacios que deban contar con una singular protección

La alternativa 0 asume las determinaciones y el alcance del planeamiento urbanístico vigente en materia patrimonial, circunstancia que en el caso de Alicún se traduce en la inexistencia de ámbitos específicamente delimitados para la protección singular de bienes o espacios de interés cultural dentro de la Adaptación Parcial de la DSU a la LOUA. Esta situación responde tanto al carácter básico y limitado de los instrumentos urbanísticos actualmente vigentes como a la ausencia de bienes inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de Bien de Interés Cultural o bajo otros regímenes específicos de protección. No obstante, ello no excluye la existencia de elementos con interés histórico, arqueológico o etnológico identificados en fuentes documentales y patrimoniales, cuestión que deberá ser objeto de análisis y desarrollo específico en el futuro PBOM mediante la elaboración del correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

Aspectos Positivos de la Alternativa 0.

La principal virtud de esta alternativa es que se sigue disponiendo de un planeamiento conocido y asumido por la población y las instituciones. De igual modo existe una previsión de un ámbito sujeto a transformación urbana que no se ha desarrollado.

Dicho esto, hay que considerar que igualmente la tramitación de un nuevo plan mantiene en vigor el vigente hasta su aprobación, con las limitaciones correspondientes en materia de suspensión de licencias, con lo cual lo efectos positivos de esta alternativa son limitados.

Aspectos Negativos de la Alternativa 0.

La Alternativa 0, basada en el mantenimiento íntegro del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado en 1979 y de su Adaptación Parcial a la LOUA de 2023, presenta una acusada obsolescencia normativa y conceptual. Ambos instrumentos fueron redactados bajo marcos legales hoy superados —la legislación urbanística previa y, posteriormente, la LOUA— por lo que no incorporan los principios, categorías de suelo ni criterios de intervención establecidos por la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), ni por su Reglamento General. La permanencia de este planeamiento impediría al municipio alinearse con el marco legal vigente, generando inseguridad jurídica en la gestión urbanística y dificultando la tramitación de actuaciones conforme a los nuevos instrumentos de ordenación previstos por la legislación actual.

Asimismo, esta alternativa consolida un modelo territorial concebido para un contexto socioeconómico, demográfico y funcional profundamente distinto del actual. En



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	40/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las décadas transcurridas desde la aprobación del planeamiento original, Alicún ha experimentado transformaciones significativas en su estructura urbana, en sus dinámicas residenciales y en su relación con el territorio, que no encuentran adecuada respuesta en un planeamiento concebido bajo criterios ya desfasados. Las previsiones de crecimiento y expansión urbana incluidas en el planeamiento vigente no se han materializado, evidenciando una demanda residencial muy limitada y una tendencia clara hacia la consolidación y mantenimiento del tejido existente, más que hacia nuevos desarrollos.

En este sentido, el único crecimiento previsto por la Adaptación Parcial a la LOUA consiste en un ámbito de Suelo Urbano No Consolidado situado al norte del núcleo urbano, que no cuenta con ordenación pormenorizada ni con instrumentos de desarrollo aprobados. El mantenimiento de este ámbito como expectativa de crecimiento resulta, por tanto, poco realista y carente de respaldo efectivo, perpetuando una clasificación del suelo que no responde a las dinámicas reales del municipio.

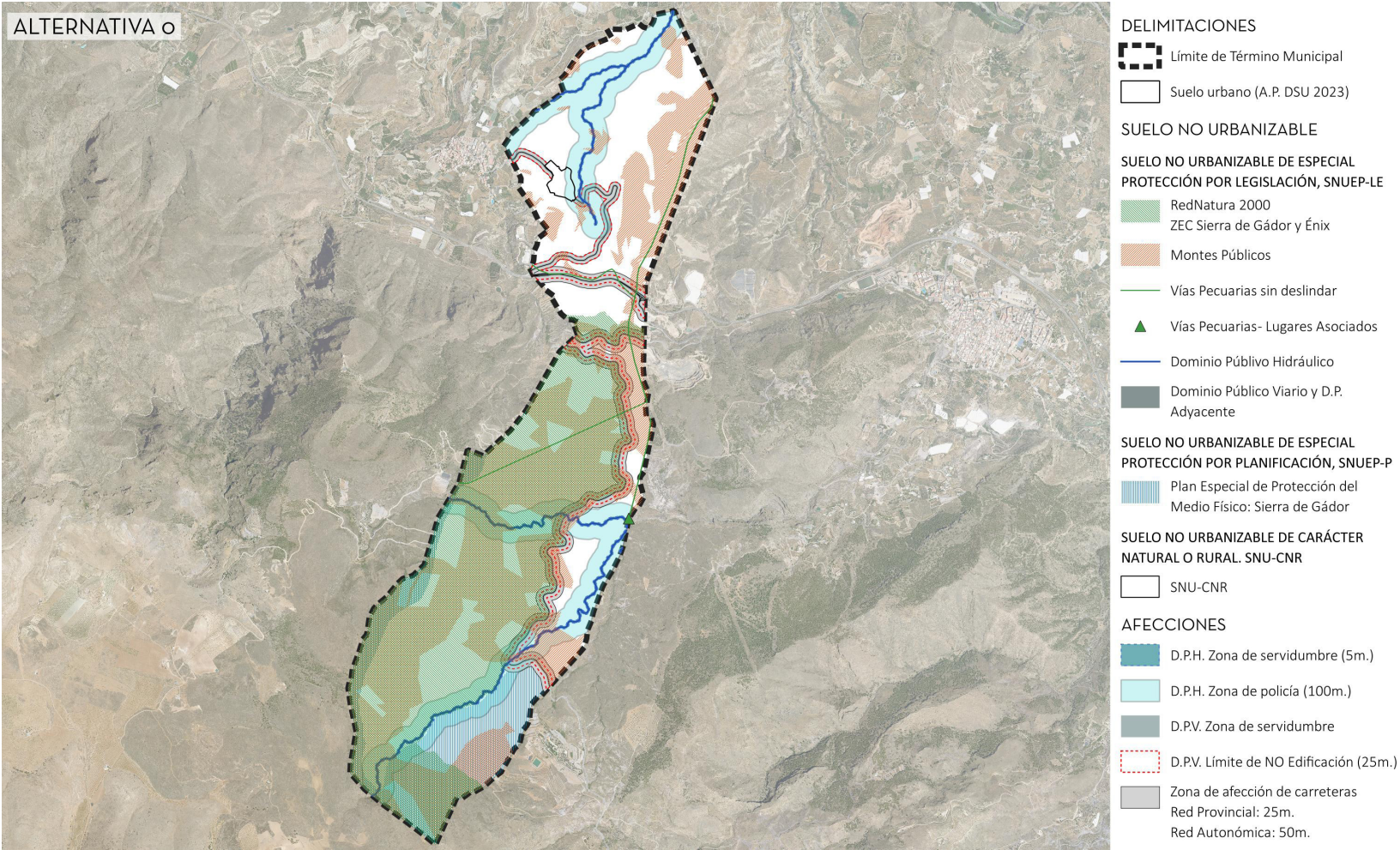
Del mismo modo, la continuidad del planeamiento vigente implica mantener determinaciones urbanísticas rígidas, sin capacidad de adaptación a los criterios actuales de sostenibilidad, eficiencia en el uso del suelo, regeneración urbana y mejora del espacio público. Esta situación limita la capacidad municipal para actuar sobre el tejido urbano consolidado, actualizar alineaciones y parámetros edificatorios, ajustar reservas dotacionales o incorporar criterios contemporáneos de accesibilidad universal, movilidad sostenible y calidad ambiental, aspectos todos ellos centrales en el marco de la LISTA.

Finalmente, la Alternativa 0 no permite una revisión integral del modelo urbano ni del tratamiento del territorio municipal conforme a los principios actuales de sostenibilidad, resiliencia y racionalización del crecimiento. Mantener el planeamiento vigente supone renunciar a una reflexión estratégica sobre el futuro de Alicún, limitando la capacidad del nuevo instrumento de ordenación para responder de manera eficaz a los retos demográficos, sociales, ambientales y económicos presentes y futuros, y consolidando un modelo que, en la práctica, ha demostrado una escasa capacidad de desarrollo y adaptación a lo largo del tiempo.



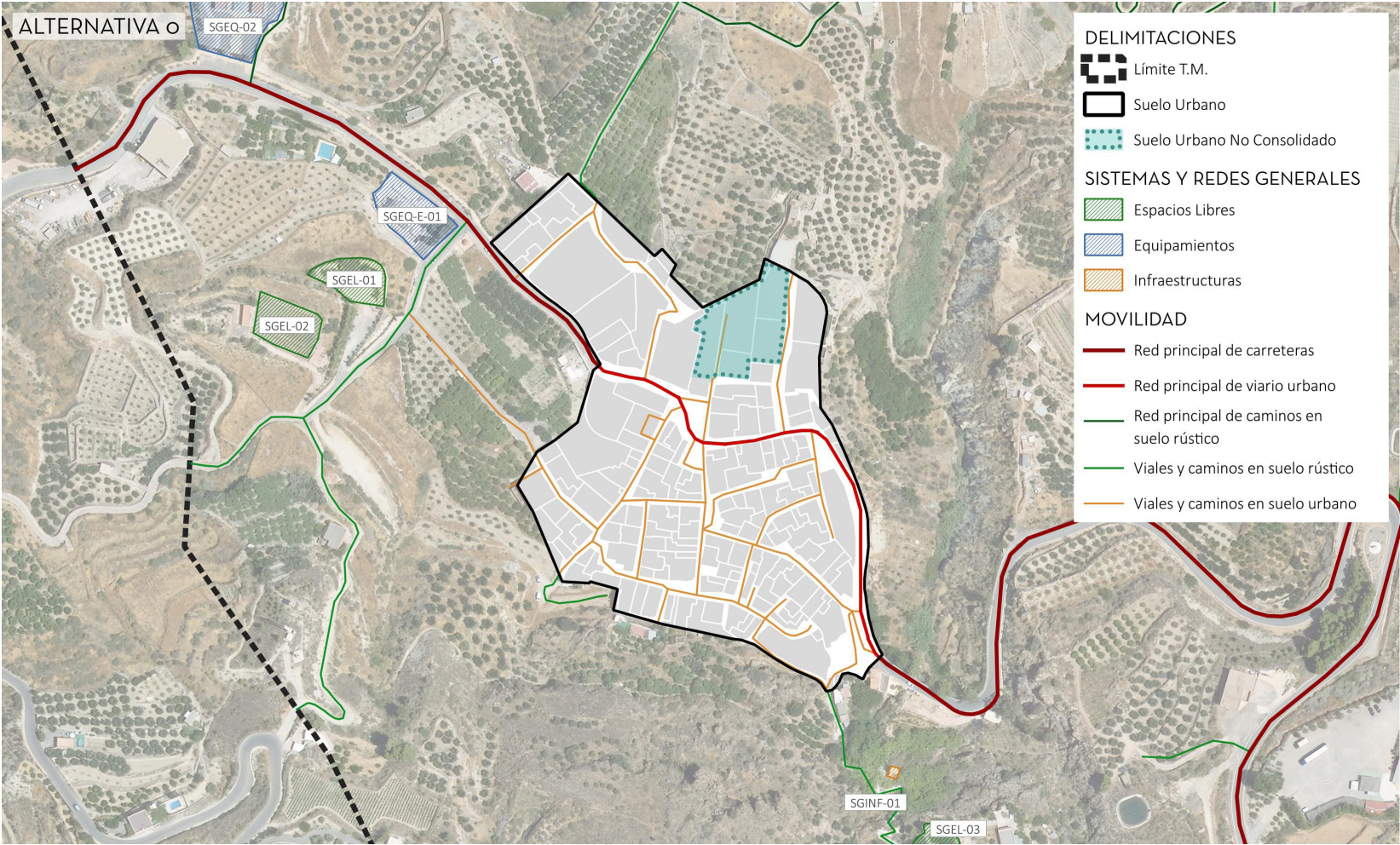
Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	41/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	42/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	43/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.2. Alternativa 1. Revisión del modelo urbano de Alicún conforme a la LISTA

La Alternativa 1 plantea la revisión del modelo urbano del municipio de Alicún mediante su adaptación a los principios, categorías de suelo y criterios de intervención establecidos por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General. La propuesta parte de las conclusiones obtenidas durante la fase de información y diagnóstico, así como de las necesidades identificadas por el Ayuntamiento, definiendo un modelo urbano coherente con la realidad física, funcional y territorial del municipio.

Desde el punto de vista urbano, la alternativa revisa la delimitación del suelo urbano vigente, ajustándola a límites físicos reconocibles, parcelas completas y situaciones consolidadas, con el fin de obtener un perímetro más coherente y acorde con la realidad existente. Como parte de esta revisión se incorpora el ámbito situado al oeste del núcleo urbano, articulado por la carretera AL-3405, integrando el conjunto de dotaciones municipales existentes —entre ellas el cementerio, el parque municipal y la pista polideportiva— y reforzando la continuidad urbana entre estos espacios y el casco consolidado.

La propuesta incorpora igualmente dos Actuaciones de Transformación Urbanística de Reforma Interior (ATU-ARI), ambas de uso global residencial, destinadas a resolver necesidades específicas de regeneración, integración y mejora urbana. La primera corresponde a una ATU-ARI delimitada y ordenada (ATU-ARI/O), localizada en el borde occidental del núcleo y vinculada a las dotaciones municipales existentes, cuya finalidad es ordenar de forma integrada este ámbito y mejorar su funcionalidad, calidad urbana e integración paisajística. La segunda consiste en una ATU-ARI delimitada (ATU-ARI/D), coincidente en gran medida con el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado previsto por el planeamiento vigente, orientada a resolver las dificultades derivadas de su configuración actual, de la estructura viaria existente y de la gestión de las propiedades, posibilitando su futura ordenación mediante un instrumento específico.

La Alternativa 1 revisa asimismo la estructura general del municipio mediante la redefinición de los Sistemas Generales y Redes Generales conforme al nuevo modelo urbano. Esta revisión mantiene aquellos elementos que continúan desempeñando una función estructurante para el municipio y adapta su clasificación a la ordenación propuesta. En este contexto, el parque municipal y la pista polideportiva dejan de clasificarse como Sistemas Generales al quedar integrados dentro de la ATU-ARI/O, sin

que ello suponga la desaparición de su función dotacional, cuya ordenación definitiva se establecerá en el correspondiente instrumento de desarrollo.

En conjunto, la Alternativa 1 configura un modelo urbano plenamente adaptado a la LISTA, basado en la consolidación y mejora de la ciudad existente, la racionalización de la delimitación del suelo urbano y la definición de las actuaciones necesarias para favorecer una evolución ordenada del núcleo de población, sin incorporar determinaciones específicas relativas al suelo rústico, al patrimonio cultural o al paisaje.

a. Clasificación de Suelo.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

SUELO RÚSTICO PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Montes Públicos (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes)
 - Sierra de Gádor (AL-30050-AY)
 - Solana del Río (AL-30019-AY)
 - Monte del Pueblo (AL-30027-AY)
 - La Solana (AL-70043-AY)
- Dominio Público Hidráulico: para aquellos cauces que se dispone de una delimitación cartográfica del Dominio público y la Zona de servidumbre se ha traspuesto dicha delimitación, para aquellos que no se dispone se ha dejado la línea de cauce.
- Dominio Público Viario (Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía): se ha incluido en esta subcategoría el dominio público de todas las carreteras autonómicas y provinciales, así como las zonas de protección.
 - Carretera A-348.
 - Carretera AL- 3405
 - Carretera A-391.
- Vías pecuarias y lugares asociados (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.)
 - VP-01: Cordel de la Loma de Alicún



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	44/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- VP-02: Cordel de la Loma de Alicún
 - VP-03: Vereda de los Álamos
 - VP-04: Colada Azagador del Poniente o de Cerro del Milano
 - VP-05: Vereda del Camino Viejo
 - VP-06: Vereda de los Álamos
 - VP-07: Vereda del Camino Viejo
 - LA-01: Abrevadero de la Zarquilla
 - LA-02: Abrevadero del Aljibe del Marqués
- **Red Natura 2000 ZEC Sierra de Gádor y Enix (ES6110008)** declarado mediante el Decreto 110/2015, de 17 de marzo (Boja nº 87, de 8 de mayo). Plan de Gestión de la ZEC aprobado mediante el Decreto 110/2015, de 17 de marzo (Boja nº 87, de 8 de mayo) y la Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publican los anexos de la Orden de 11 de mayo de 2015, por la que se aprueban el Plan de Gestión de la ZEC Sierras de Gádor y Énix (ES6110008).

SUELO RÚSTICO PROTEGIDO POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA

- Suelo de especial protección por planificación territorial conformado por:
 - Plan Especial de Protección del Medio Físico de Almería (**PEPMF**)
 - Complejos Serranos Interiores Ambientales. **Sierra de Gádor (CS-11)**

SUELO RÚSTICO COMÚN

Incluye el resto del suelo municipal de carácter rústico que no se ha incluido en las anteriores categorías de suelo protegido. Contempla aquellos suelos que portan características naturales o rurales interesantes que no lo hacen apropiado para la urbanización pero sin suficiente entidad como para ser especialmente protegidos.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

La Alternativa 1 plantea la clasificación del suelo y la asignación de los usos globales prioritarios dentro del término municipal de Alicún, definiendo un modelo urbano adaptado a las necesidades y características del municipio conforme a los criterios

establecidos por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y su Reglamento General.

En coherencia con la reducida dimensión del municipio y con la existencia de un único núcleo de población, la clasificación del suelo urbano se articula fundamentalmente en torno al uso global residencial, que constituye el uso predominante del casco urbano y sobre el que se integran de forma compatible los distintos usos dotacionales, equipamentales, terciarios y de servicios necesarios para el funcionamiento cotidiano del municipio.

La propuesta incorpora una revisión y actualización de la delimitación del suelo urbano vigente mediante pequeños ajustes de borde, orientados a adaptarse a límites físicos reconocibles, parcelas completas y situaciones consolidadas existentes. Asimismo, integra en el suelo urbano el corredor de la carretera AL-3405 y el ámbito donde se localizan diversas dotaciones municipales situadas al oeste del núcleo, estableciendo una continuidad urbana coherente entre el casco consolidado y estos espacios, cuya estrecha vinculación funcional y territorial con el municipio justifica su incorporación a la estructura urbana.

Esta operación no responde a la implantación de nuevos procesos de urbanización ni a la delimitación de ámbitos de nueva urbanización, sino al reconocimiento e integración urbanística de espacios que desempeñan un papel relevante en la organización y funcionamiento cotidiano de Alicún, reforzando la coherencia del modelo urbano y clarificando el régimen urbanístico aplicable a dichos ámbitos.

Asimismo, el modelo de ordenación reconsidera la situación del actual ámbito de Suelo Urbano No Consolidado procedente del planeamiento vigente, manteniendo la mayor parte del mismo como Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior.

CLASE SUELO	SUPERFICIE (m²)	% SUP
SR PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA	3.828.097,57	65,18%
SR PRESERVADO POR ORDENACIÓN TERRITORIAL	878.506,15	14,96%
SR PRESERVADO POR ORDENACIÓN URBANÍSTICA	0	0%
SUELO RÚSTICO COMÚN	1.730.324,47	29,46%
SUELO URBANO	51.990,45	0,88%
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	5.872.725,92	100%

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	45/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b. Actuaciones de Transformación Urbanística

La Alternativa 1 contempla la delimitación de dos Actuaciones de Transformación Urbanística de Reforma Interior (ATU-ARI), ambas de uso global residencial, concebidas como instrumentos para la mejora, integración y cualificación de ámbitos estratégicos del núcleo urbano de Alicún.

La primera corresponde a una Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior delimitada y ordenada (ATU-ARI/O), localizada en el nuevo borde oeste del suelo urbano, en continuidad con la carretera AL-3405. La actuación comprende el parque municipal, la pista polideportiva, el espacio libre situado tras ésta, diversas parcelas de titularidad municipal y los viales y caminos asociados al ámbito, extendiéndose hasta el límite sur de la parcela del cementerio, que queda fuera de la actuación aunque integrada en el suelo urbano.

Su delimitación responde a la voluntad de intervenir de forma integrada sobre un ámbito de marcado carácter dotacional que presenta necesidades de rehabilitación, acondicionamiento e integración urbana y paisajística. La futura ordenación permitirá mejorar la funcionalidad de los espacios públicos existentes, reforzar la calidad ambiental del conjunto y consolidar la relación entre el casco urbano y las dotaciones municipales localizadas en este sector.

La segunda actuación corresponde a una Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior delimitada (ATU-ARI/D), localizada sobre la práctica totalidad del ámbito de Suelo Urbano No Consolidado previsto por el planeamiento vigente, cuya delimitación ha sido revisada y ajustada en el presente Avance. La actuación tiene por objeto resolver de forma integrada un ámbito que requiere una ordenación específica, mejorando su funcionamiento urbano, la estructura viaria, la configuración parcelaria y su adecuada integración en la trama consolidada.

De forma paralela, el modelo opta por aplicar ordenación directa al resto de los terrenos anteriormente incluidos en el Suelo Urbano No Consolidado que quedan fuera del ámbito de actuación, adecuando así su régimen urbanístico a la realidad física y funcional del municipio.

La Alternativa 1 no contempla Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización (ATU-NU), apostando por un modelo basado en la consolidación, regeneración y mejora del suelo urbano existente.

Las dos actuaciones delimitadas se adscriben al uso global residencial, sin perjuicio de la permanencia o implantación de espacios libres, equipamientos y demás usos

compatibles necesarios para garantizar la adecuada funcionalidad e integración urbana de cada ámbito.

c. Elementos estructurantes

La Alternativa 1 se apoya en una estructura urbana sencilla y coherente con la escala, morfología y carácter rural de Alicún. Los elementos estructurantes del modelo se configuran a partir del reconocimiento de las principales dotaciones, espacios libres, infraestructuras y red viaria que articulan el funcionamiento cotidiano del municipio, adecuando su clasificación al marco establecido por la LISTA y su Reglamento General.

La red viaria constituye el principal soporte físico del modelo de ordenación. En particular, la carretera AL-3405 adquiere un papel vertebrador al constituir el principal acceso al municipio desde la A-348 y desempeñar funciones propias de travesía urbana. En coherencia con la revisión de la delimitación del suelo urbano, el Avance incorpora a esta clase de suelo el tramo occidental de la carretera hasta el entorno del cementerio municipal y clasifica la totalidad de su recorrido por el término municipal como Sistema General Viario, reforzando su función estructurante y su papel en la articulación del núcleo urbano.

El sistema de espacios libres y el sistema de equipamientos públicos completan la estructura general del municipio. La propuesta mantiene aquellos Sistemas Generales cuya función continúa siendo estructural para el conjunto de la población e incorpora como elementos estructurantes los principales equipamientos municipales, entre ellos el Ayuntamiento y consultorio médico, la biblioteca, el salón social, el tanatorio, la Plaza de Alicún y la Balsa de Alicún.

Como consecuencia de la delimitación de la ATU-ARI/O, el parque municipal y la pista polideportiva dejan de clasificarse como Sistemas Generales, al quedar integrados dentro del ámbito de actuación. Esta modificación no supone la pérdida de su carácter dotacional ni de su función pública, sino que responde a la necesidad de que su ordenación definitiva quede vinculada al desarrollo integrado de la actuación, donde se determinará su configuración final y su adecuada integración en el sistema urbano.

Las redes generales de infraestructuras completan la estructura territorial propuesta, apoyándose en las instalaciones existentes y manteniendo los sistemas localizados en suelo rústico cuya funcionalidad continúa plenamente vigente.

En conjunto, la Alternativa 1 revisa y actualiza la estructura heredada del planeamiento vigente, adecuando los elementos estructurantes al nuevo modelo urbano definido para Alicún.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	46/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d. Bienes y espacios que deban contar con una singular protección

La Alternativa 1 contempla la elaboración del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que acompañará a la formulación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicún, incorporando aquellos bienes y espacios que, por sus valores históricos, culturales, arquitectónicos, etnológicos o paisajísticos, deban ser objeto de una protección específica desde el planeamiento urbanístico municipal, de conformidad con la Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía.

En el momento actual no constan en el término municipal bienes inscritos individualmente como Bien de Interés Cultural ni Bienes Catalogados de carácter general que condicionen la ordenación propuesta. No obstante, el Avance considera necesaria la elaboración de un Catálogo Municipal que permita identificar, inventariar y valorar los elementos patrimoniales existentes, definiendo para cada uno de ellos el régimen de protección que corresponda.

Entre los bienes actualmente identificados destaca la Iglesia de San Sebastián, incluida en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Cultural de Andalucía a través de la información del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, cuya incorporación al futuro Catálogo Municipal se considera procedente. Asimismo, las siguientes fases de redacción del PBOM permitirán completar el inventario patrimonial del municipio y concretar, en su caso, la incorporación de otros bienes y espacios de interés que requieran una protección específica.

Aspectos Positivos de la Alternativa 1

La Alternativa 1 presenta como principal fortaleza la adaptación del modelo urbano de Alicún a los principios y categorías establecidos por la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y su Reglamento General, sustituyendo el marco jurídico del planeamiento vigente por un modelo plenamente acorde con la legislación urbanística actual.

Desde el punto de vista urbano, la propuesta revisa y racionaliza la delimitación del suelo urbano, ajustándola a la realidad física y funcional del municipio e incorporando al núcleo urbano las dotaciones municipales situadas al oeste, mejorando así la coherencia del perímetro urbano y la integración de espacios que ya desempeñan un papel relevante en el funcionamiento cotidiano de Alicún.

Otro aspecto positivo es la delimitación de dos Actuaciones de Transformación Urbanística de Reforma Interior, que permiten abordar de forma ordenada la regeneración y mejora de ámbitos estratégicos del núcleo, favoreciendo la consolidación de la ciudad existente frente a la creación de nuevos desarrollos urbanísticos.

Asimismo, la alternativa revisa y actualiza la estructura general del municipio, adecuando los Sistemas Generales y Redes Generales al modelo urbano propuesto y garantizando una organización más coherente de las dotaciones e infraestructuras municipales.

En conjunto, la Alternativa 1 configura un modelo urbano equilibrado y plenamente adaptado a la LISTA, que responde adecuadamente a las necesidades actuales del municipio y establece una base sólida para la futura ordenación urbanística de Alicún.

Aspectos Negativos de la Alternativa 1.

La Alternativa 1 supone una mejora sustancial respecto al mantenimiento del planeamiento vigente, al adaptar el modelo urbano de Alicún a la LISTA, revisar la delimitación del suelo urbano, redefinir los elementos estructurantes y establecer las actuaciones de transformación urbanística necesarias para la mejora del núcleo. No obstante, la propuesta presenta determinadas limitaciones derivadas de su alcance deliberadamente contenido.

En primer lugar, la alternativa centra su revisión en el ámbito urbano, sin desarrollar una estrategia territorial más amplia para el conjunto del término municipal. Como consecuencia, no incorpora criterios específicos de preservación sobre aquellos espacios rústicos que presentan especiales valores ambientales, paisajísticos o agrarios, manteniendo para ellos el régimen general del suelo rústico previsto por la legislación.

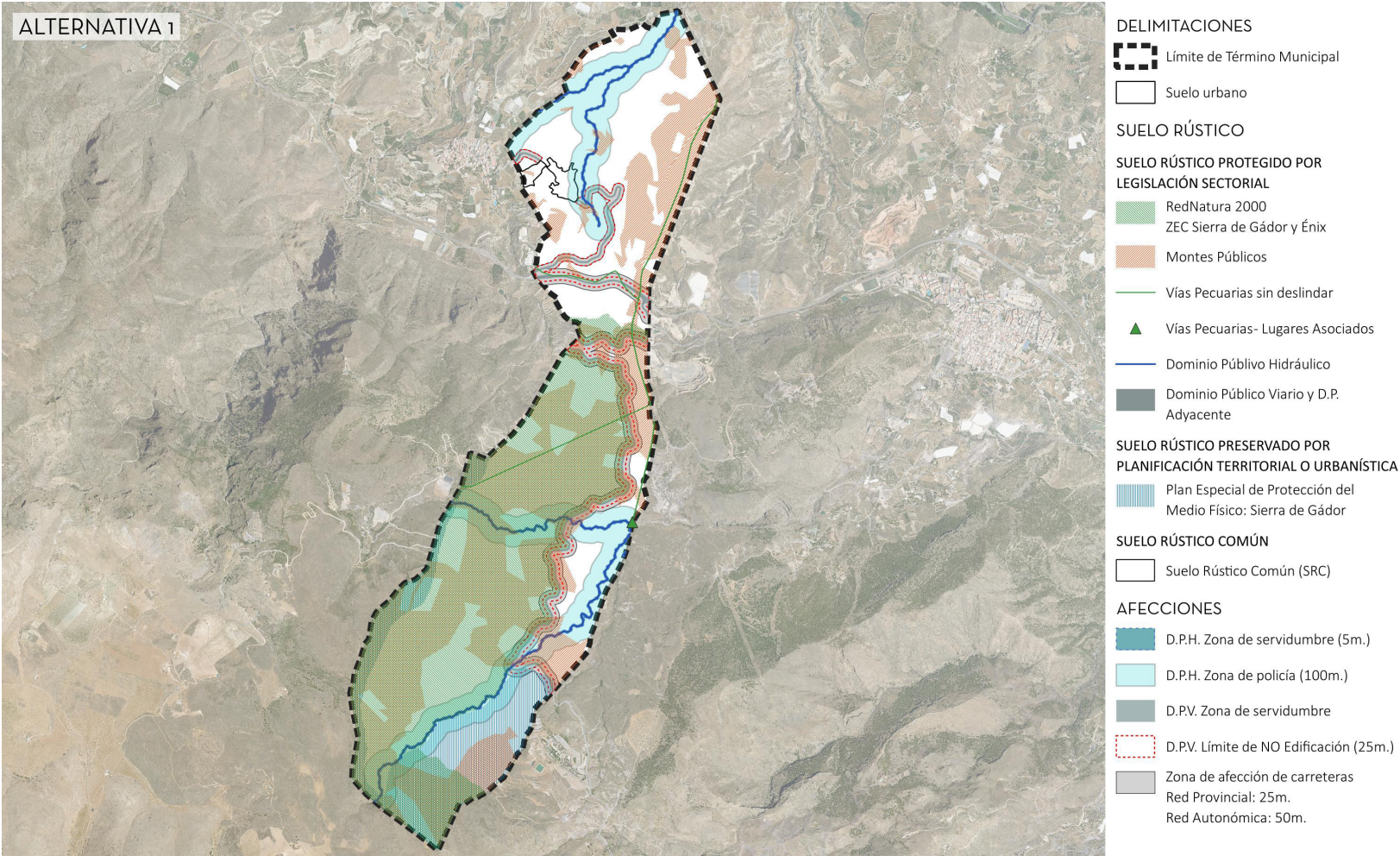
Asimismo, la propuesta no establece criterios para orientar la posible evolución futura del municipio mediante la identificación de ámbitos preferentes para eventuales crecimientos. Aunque esta decisión evita generar expectativas urbanísticas innecesarias, tampoco ofrece una referencia territorial que permita encauzar de forma ordenada las futuras necesidades de desarrollo, en caso de producirse.

Del mismo modo, la alternativa limita el tratamiento del patrimonio cultural al mantenimiento de los elementos ya reconocidos y a la futura elaboración del Catálogo Municipal, sin incorporar todavía una propuesta específica de identificación y puesta en valor de los principales elementos patrimoniales, etnológicos y paisajísticos que caracterizan la identidad de Alicún.

En consecuencia, aun configurando un modelo urbano plenamente válido y adaptado a la LISTA, la Alternativa 1 presenta un menor grado de desarrollo territorial que la Alternativa 2, al no integrar de forma expresa las determinaciones relativas a la preservación del suelo rústico, la orientación estratégica del crecimiento futuro y la valorización del patrimonio cultural y paisajístico del municipio.

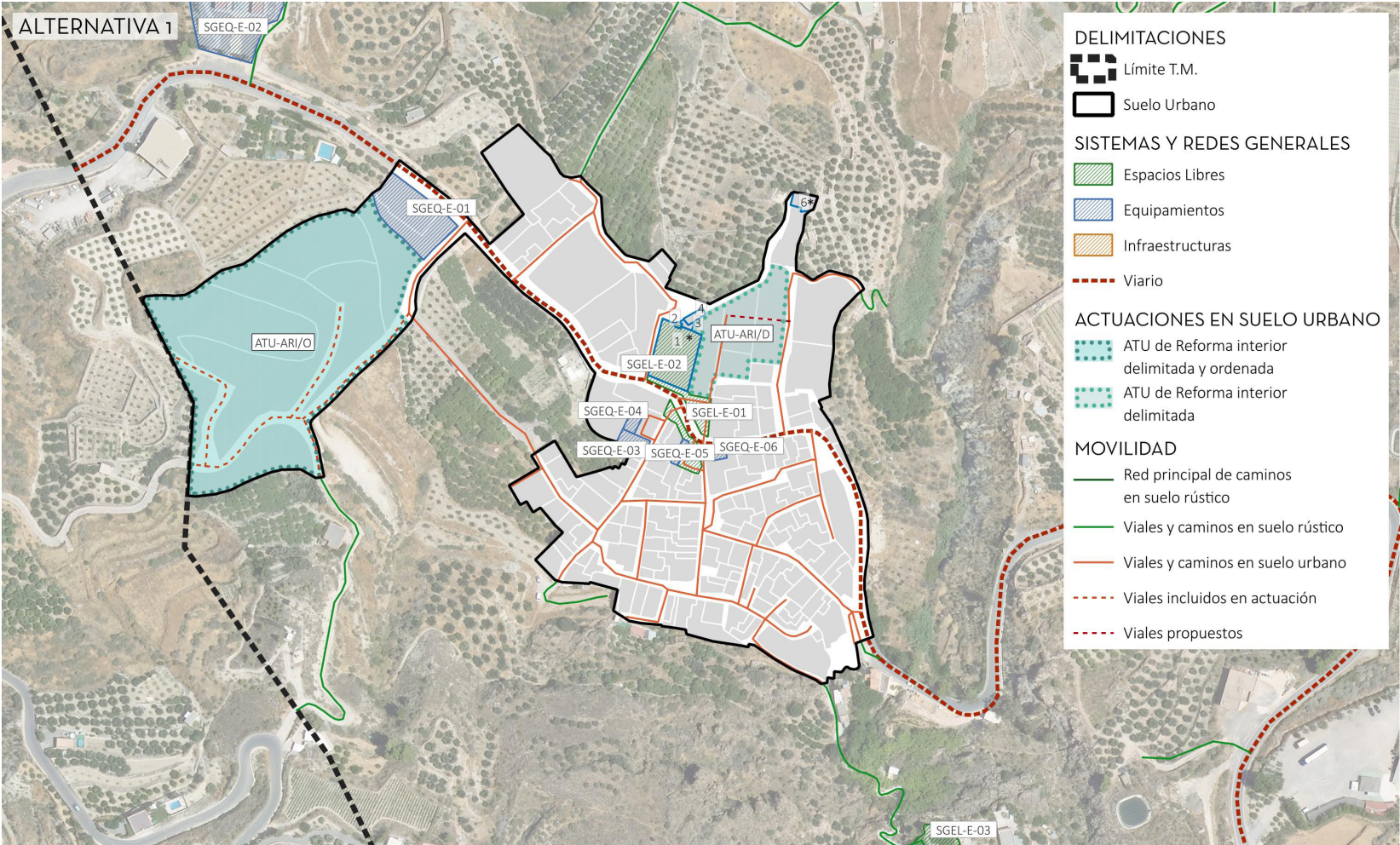
Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	47/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	48/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	49/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.3. Alternativa 2. Desarrollo del modelo urbano mediante la incorporación de criterios territoriales, paisajísticos y patrimoniales

La Alternativa 2 es la que contempla el presente documento de Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal del término municipal de Alicún. Esta propuesta parte del modelo urbano definido en la Alternativa 1, manteniendo la revisión de la delimitación del suelo urbano, la incorporación del ámbito occidental articulado por la carretera AL-3405, la delimitación de las dos Actuaciones de Transformación Urbanística de Reforma Interior y la redefinición de los elementos estructurantes del municipio conforme a los criterios establecidos por la LISTA y su Reglamento General.

Sobre esta base, la Alternativa 2 amplía el alcance del modelo de ordenación mediante la incorporación de determinaciones de carácter territorial, ambiental, paisajístico y patrimonial que completan la propuesta urbana y refuerzan su coherencia con los principios de sostenibilidad territorial promovidos por la legislación vigente.

En relación con el suelo rústico, la alternativa incorpora criterios de preservación sobre aquellos ámbitos que presentan especiales valores territoriales, ambientales y paisajísticos, especialmente en el entorno del Barranco de Alicún, los terrenos de vega situados al norte y noreste del núcleo urbano y los ámbitos ocupados por hábitats de interés comunitario. Con ello se pretende preservar los elementos más representativos del paisaje tradicional del municipio y limitar procesos de transformación incompatibles con su conservación.

De forma complementaria, identifica, dentro del Suelo Rústico Común, una Zona de Desarrollo Preferente (ZDP) situada al oeste del núcleo urbano, entre el casco consolidado y el nuevo ámbito urbano vinculado a las dotaciones municipales. Este ámbito se incorpora como un criterio orientativo para la evolución futura del municipio, sin implicar clasificación como suelo urbano ni la delimitación de actuaciones de transformación urbanística, señalando un espacio que, por sus características físicas, su accesibilidad y su relación con la estructura urbana existente, podría resultar adecuado para acoger, en su caso, futuros desarrollos mediante los instrumentos de ordenación que correspondan.

Asimismo, la Alternativa 2 incorpora el reconocimiento y la puesta en valor de los principales elementos patrimoniales y paisajísticos del municipio, con especial atención al patrimonio etnológico vinculado a la infraestructura histórica del agua, así como a otros elementos arquitectónicos, paisajísticos y culturales cuya protección y futura catalogación contribuyen a reforzar la identidad territorial de Alicún.

En conjunto, la Alternativa 2 mantiene el modelo urbano definido en la Alternativa 1 y lo desarrolla mediante una visión territorial más amplia, incorporando criterios de preservación del suelo rústico, orientaciones para la evolución futura del municipio y medidas de protección y valorización de su patrimonio cultural y paisajístico, razones que justifican su elección como alternativa de ordenación para el presente Avance del PBOM.

a. Clasificación de Suelo.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

La representación gráfica de la identificación del suelo rústico y la delimitación de sus categorías se contiene en el plano ‘O.01. CLASES Y CATEGORÍAS DEL SUELO Y AFECCIONES’.

SUELO RÚSTICO PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL

- **Montes Públicos** (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes)
 - Sierra de Gádor (AL-30050-AY)
 - Solana del Río (AL-30019-AY)
 - Monte del Pueblo (AL-30027-AY)
 - La Solana (AL-70043-AY)
- **Dominio Público Hidráulico:** para aquellos cauces que se dispone de una delimitación cartográfica del Dominio público y la Zona de servidumbre se ha traspuesto dicha delimitación, para aquellos que no se dispone se ha dejado la línea de cauce.
- **Dominio Público Viario** (Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía): se ha incluido en esta subcategoría el dominio público de todas las carreteras autonómicas y provinciales, así como las zonas de protección.
 - Carretera A-348.
 - Carretera AL- 3405
 - Carretera A-391.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	50/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Vías pecuarias y lugares asociados** (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.)
 - VP-01: Cordel de la Loma de Alicún
 - VP-02: Cordel de la Loma de Alicún
 - VP-03: Vereda de los Álamos
 - VP-04: Colada Azagador del Poniente o de Cerro del Milano
 - VP-05: Vereda del Camino Viejo
 - VP-06: Vereda de los Álamos
 - VP-07: Vereda del Camino Viejo
 - LA-01: Abrevadero de la Zarquilla
 - LA-02: Abrevadero del Aljibe del Marqués
- **Red Natura 2000 ZEC Sierra de Gádor y Enix (ES6110008)** declarado mediante el Decreto 110/2015, de 17 de marzo (Boja nº 87, de 8 de mayo). Plan de Gestión de la ZEC aprobado mediante el Decreto 110/2015, de 17 de marzo (Boja nº 87, de 8 de mayo) y la Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publican los anexos de la Orden de 11 de mayo de 2015, por la que se aprueban el Plan de Gestión de la ZEC Sierras de Gádor y Énix (ES6110008).

SUELO RÚSTICO PROTEGIDO POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA

- Suelo de especial protección por planificación territorial conformado por:
 - Plan Especial de Protección del Medio Físico de Almería (PEPMF)
 - Complejos Serranos Interiores Ambientales. **Sierra de Gádor (CS-11)**
- Suelo de especial protección por planificación urbanística conformado por:
 - **Entorno del núcleo de Alicún:** La delimitación de suelo preservado en el entorno inmediato de Alicún se justifica por sus valores agrícolas, paisajísticos, ambientales y territoriales, así como por la necesidad de conservar la relación histórica y funcional entre el núcleo urbano y su entorno rural. Esta protección permite establecer una transición ordenada entre ambos espacios, contener la dispersión urbanística y favorecer un modelo

urbano compacto, equilibrado y adaptado a las características del municipio.

Los terrenos agrícolas de vega, vinculados a cultivos tradicionales, constituyen un paisaje cultural y productivo estrechamente relacionado con la identidad local. Su conservación evita la pérdida de suelos fértiles, mantiene la agricultura de proximidad y contribuye a la diversificación económica. Además, estos espacios cumplen funciones ambientales importantes, como la protección frente a la erosión, el mantenimiento de espacios abiertos y la conservación de la biodiversidad asociada a los medios agrarios.

El ámbito también presenta un notable interés paisajístico, al formar parte de las cuencas visuales percibidas desde el núcleo urbano. La protección de las vistas hacia la vega, los barrancos y los relieves próximos evita impactos visuales y conserva la integración del caserío en su contexto territorial. De este modo, se impide la formación de bordes urbanos desordenados y se refuerza la identidad paisajística de Alicún.

Finalmente, esta preservación limita la expansión sobre terrenos agrícolas y ambientalmente sensibles, reduce el consumo innecesario de suelo y prioriza la mejora de los tejidos urbanos existentes. El ámbito puede funcionar como un borde urbano de calidad, compatible con usos agrícolas, ambientales y recreativos de baja intensidad, como itinerarios peatonales, miradores, recorridos paisajísticos o actuaciones de restauración ambiental.

- **Hábitats de interés comunitario:** Se trata de tipos específicos de hábitats naturales que, por su importancia ecológica, se consideran de interés para la Unión Europea. Estos hábitats están protegidos bajo la directiva Directiva Hábitats (92/43/EEC), que forma parte del marco normativo para la conservación de la naturaleza en Europa. La directiva busca proteger la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y especies de flora y fauna en sus estados naturales.

El PBOM propone proteger los HIC que quedan fuera del la zona ZEC de la sierra de Gádor y Enix, de la transformación urbanística, motivado por los valores ecológicos en ellos concurrentes. Estos espacios se ubican principalmente en una estrecha franja en el extremo sureste del término municipal y una pequeña zona delimitada por el límite norte del la zona ZEC y la carretera autonómica A-348 “Carretera de la Alpujarra”.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	51/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SUELO RÚSTICO COMÚN

Incluye el resto del suelo municipal de carácter rústico que no se ha incluido en las anteriores categorías de suelo protegido. Contempla aquellos suelos que portan características naturales o rurales interesantes que no lo hacen apropiado para la urbanización pero sin suficiente entidad como para ser especialmente protegidos.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

El presente Avance recoge la clasificación del suelo y la asignación de usos globales prioritarios dentro del término municipal de Alicún, definiendo el modelo urbano y territorial que se considera más adecuado para las necesidades y características del municipio en el marco de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y de su Reglamento General.

En lo que respecta a la clasificación del suelo urbano, la Alternativa 2 mantiene íntegramente los criterios y determinaciones expuestos en la Alternativa 1, al considerar que la revisión de la delimitación del suelo urbano vigente constituye la solución más adecuada para adaptar el modelo urbano de Alicún al marco establecido por la LISTA.

En consecuencia, se mantiene la revisión y actualización de la delimitación del suelo urbano mediante pequeños ajustes de borde, la incorporación del corredor de la carretera AL-3405 y del ámbito de las dotaciones municipales situadas al oeste del núcleo, así como la adaptación del tratamiento del ámbito de Suelo Urbano No Consolidado previsto por el planeamiento vigente a las determinaciones y categorías de intervención establecidas por la LISTA.

CLASE SUELO	SUPERFICIE (m²)	% SUP
SR PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA	3.828.097,57	65,19%
SR PRESERVADO POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	878.506,15	14,96%
SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR PLANIF. URBANÍSTICA	3.687.002,98	62,78%
SUELO RÚSTICO COMÚN	1.191.291,08	20,29%
SUELO URBANO	51.475,69	0,87%
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	5.872.725,92	100%

b. Actuaciones de Transformación Urbanística

Tal y como se ha expuesto para la Alternativa 1, la Alternativa 2 mantiene íntegramente la delimitación y características de las dos Actuaciones de Transformación Urbanística

de Reforma Interior (ATU-ARI) propuestas, al considerar que constituyen la respuesta más adecuada para resolver las necesidades de regeneración, integración y mejora del suelo urbano de Alicún conforme a los principios de la LISTA.

Como elemento diferenciador, la Alternativa 2 incorpora además una Zona de Desarrollo Preferente (ZDP) sobre Suelo Rústico Común, situada al oeste del núcleo urbano, entre el casco consolidado y el nuevo ámbito urbano vinculado a las dotaciones municipales. Este ámbito no constituye una actuación de transformación urbanística ni implica expectativas inmediatas de desarrollo, sino que se incorpora como un criterio estratégico de ordenación territorial para orientar, en caso de resultar necesario en el futuro, la localización de posibles crecimientos urbanos hacia el sector que presenta mejores condiciones de accesibilidad, continuidad con la estructura urbana y menor afección territorial.

De este modo, la Alternativa 2 mantiene el mismo modelo de intervención sobre el suelo urbano definido en la Alternativa 1 y lo completa con una visión territorial más amplia, incorporando criterios de planificación para la evolución futura del municipio sin alterar el carácter contenido y sostenible del modelo urbano propuesto.

c. Elementos estructurantes

La Alternativa 2 mantiene íntegramente la estructura general del municipio definida en la Alternativa 1, al considerar adecuada la delimitación y clasificación de los Sistemas Generales y Redes Generales que articulan el modelo urbano de Alicún. En consecuencia, los elementos estructurantes del modelo son los ya descritos para la alternativa anterior, sin perjuicio de las determinaciones complementarias que esta alternativa incorpora en relación con el suelo rústico, el patrimonio y el paisaje, desarrolladas en sus correspondientes apartados.

d. Bienes y espacios que deban contar con una singular protección

La Alternativa 2 mantiene la elaboración del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos prevista en la Alternativa 1, incorporándolo como uno de los instrumentos fundamentales para la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural de Alicún, de conformidad con la Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía.

Como principal aportación al modelo de ordenación, el Avance identifica el sistema tradicional vinculado al aprovechamiento y distribución del agua como la manifestación patrimonial más representativa del municipio y uno de los elementos que mejor definen su identidad histórica, territorial y paisajística. Se trata de un conjunto que conserva, en gran medida, las relaciones funcionales y espaciales que dieron origen al núcleo urbano,



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	52/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



integrando la balsa de Alicún, la torre o minarete, el lavadero, el antiguo pilar, el cuarto de las antiguas termas, la acequia que articula este ámbito, el partididor de riego y el molino situado aguas abajo, configurando un entramado patrimonial de extraordinario interés etnológico. En adelante todo este conjunto será denominado de igual modo como El **Legado del Agua en Alicún**, tal y como se ha contemplado en iniciativas de rehabilitación patrimonial previas.

Este conjunto se completa con la plazuela que organiza el espacio público en torno a la balsa y las termas, presidida por dos centenarios plátanos de sombra que contribuyen de forma decisiva a la calidad ambiental y paisajística del lugar, así como con la propia balsa, incorporada al modelo de ordenación como Sistema General de Espacios Libres por su relevancia urbana, ambiental y social.

En coherencia con ello, el Avance propone la incorporación al futuro Catálogo Municipal, como patrimonio etnológico, de dos ámbitos diferenciados: por un lado, el conjunto integrado por la balsa, la torre o minarete, el lavadero, el antiguo pilar, el cuarto de las termas, el partididor de riego y la acequia; y, por otro, el molino tradicional vinculado a este sistema hidráulico. Asimismo, se incorpora la Iglesia de San Sebastián y otras edificaciones de elevado valor patrimonial histórico y arquitectónico, completando una primera propuesta de catalogación que será desarrollada y concretada durante las siguientes fases de redacción del PBOM mediante los correspondientes trabajos de inventario, valoración y definición de los niveles de protección aplicables

Aspectos Positivos de la Alternativa 2.

La Alternativa 2 incorpora todas las fortalezas del modelo urbano definido en la Alternativa 1, manteniendo la revisión de la delimitación del suelo urbano, la redefinición de los elementos estructurantes y las Actuaciones de Transformación Urbanística previstas, al considerar que constituyen la respuesta más adecuada para la organización y mejora del núcleo urbano de Alicún.

Sobre esta base, la propuesta desarrolla un modelo de ordenación más completo mediante la incorporación de determinaciones de carácter territorial, ambiental, paisajístico y patrimonial que permiten afrontar la evolución del municipio desde una perspectiva más amplia e integrada.

Entre sus principales aportaciones destaca la definición de criterios de preservación para aquellos ámbitos del suelo rústico que presentan mayores valores territoriales, ambientales y paisajísticos, garantizando la conservación del Barranco de Alicún, los terrenos de vega y los hábitats de interés comunitario existentes en el término municipal.

Del mismo modo, la identificación de una Zona de Desarrollo Preferente establece un criterio estratégico para orientar los posibles crecimientos futuros hacia el ámbito más adecuado desde el punto de vista de la accesibilidad, la continuidad urbana y la eficiencia territorial, sin generar expectativas inmediatas de transformación urbanística.

La alternativa incorpora igualmente una apuesta decidida por la protección y puesta en valor del patrimonio cultural y del paisaje tradicional de Alicún, proponiendo la futura catalogación del conjunto hidráulico histórico vinculado a la cultura del agua, del molino tradicional y de la Iglesia de San Sebastián y otras viviendas de Alicún, así como el reconocimiento del núcleo tradicional, los itinerarios, miradores y demás elementos paisajísticos de interés que contribuyen a reforzar la identidad del municipio.

En conjunto, la Alternativa 2 configura un modelo municipal más completo e integrador, capaz de compatibilizar la mejora de la ciudad existente con la protección de los valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales del territorio, estableciendo un marco de ordenación más sólido y coherente para la evolución futura de Alicún.

Aspectos Negativos de la Alternativa 2.

La Alternativa 2 configura un modelo de ordenación equilibrado y plenamente adaptado a la realidad territorial, urbana y demográfica de Alicún. No obstante, como toda propuesta de planificación, su correcta materialización dependerá del desarrollo de las actuaciones previstas y de la adecuada coordinación entre las distintas administraciones implicadas.

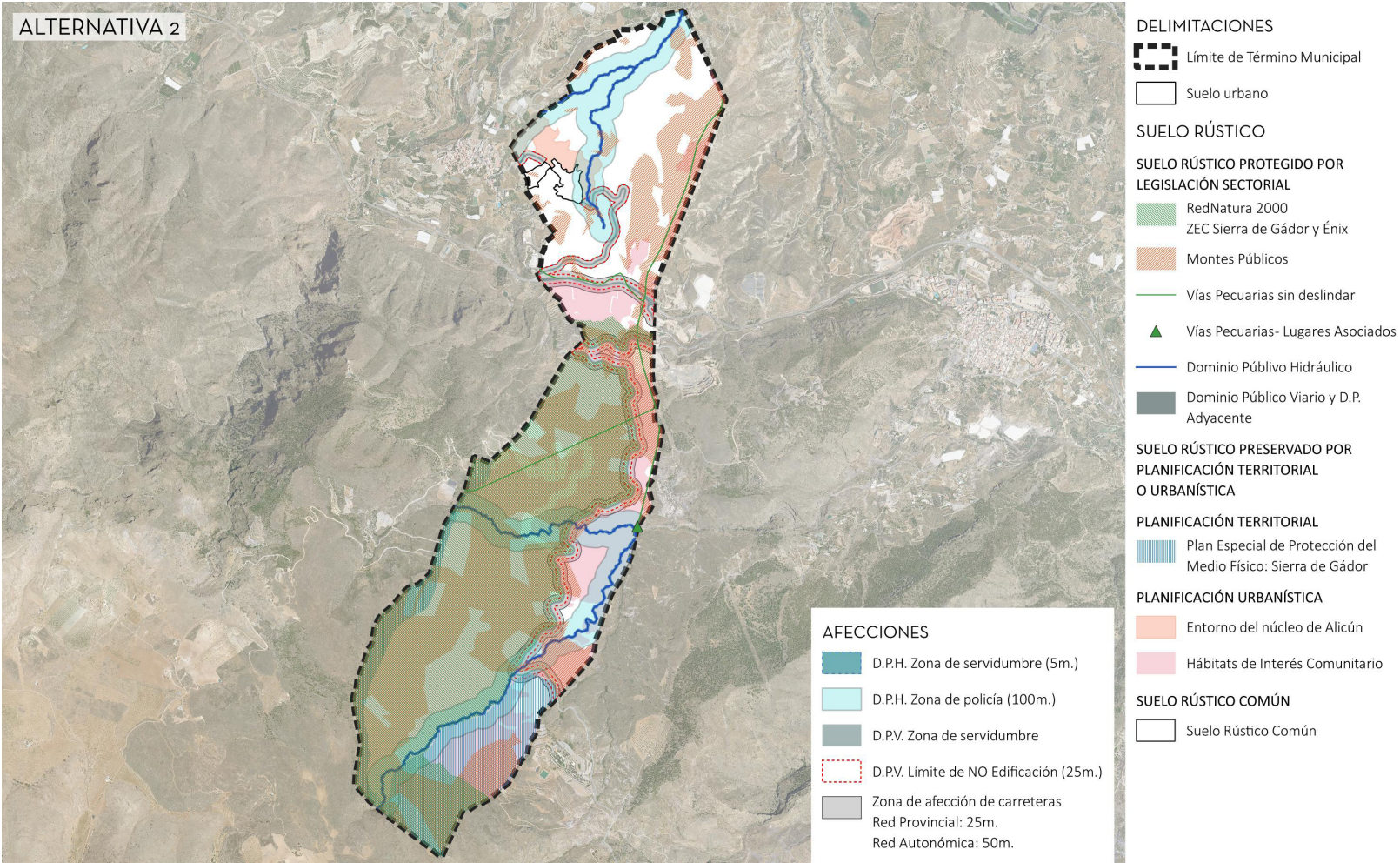
La ejecución de las Actuaciones de Transformación Urbanística requerirá una gestión urbanística progresiva y una programación adecuada, especialmente en aquellos ámbitos donde resulte necesario abordar actuaciones de urbanización, reordenación del espacio público o coordinación entre distintos propietarios.

Del mismo modo, la efectiva mejora de los espacios públicos, equipamientos y ámbitos objeto de intervención, así como la ejecución de las actuaciones de conservación y puesta en valor del patrimonio cultural previstas por el Plan, quedarán condicionadas a la disponibilidad de recursos económicos y a la capacidad de gestión del municipio en las sucesivas fases de desarrollo del PBOM.

En cualquier caso, estos aspectos constituyen condicionantes propios de la ejecución del planeamiento y no afectan a la solidez del modelo de ordenación propuesto, cuya viabilidad y coherencia se consideran plenamente justificadas a la vista de las características y necesidades del municipio.

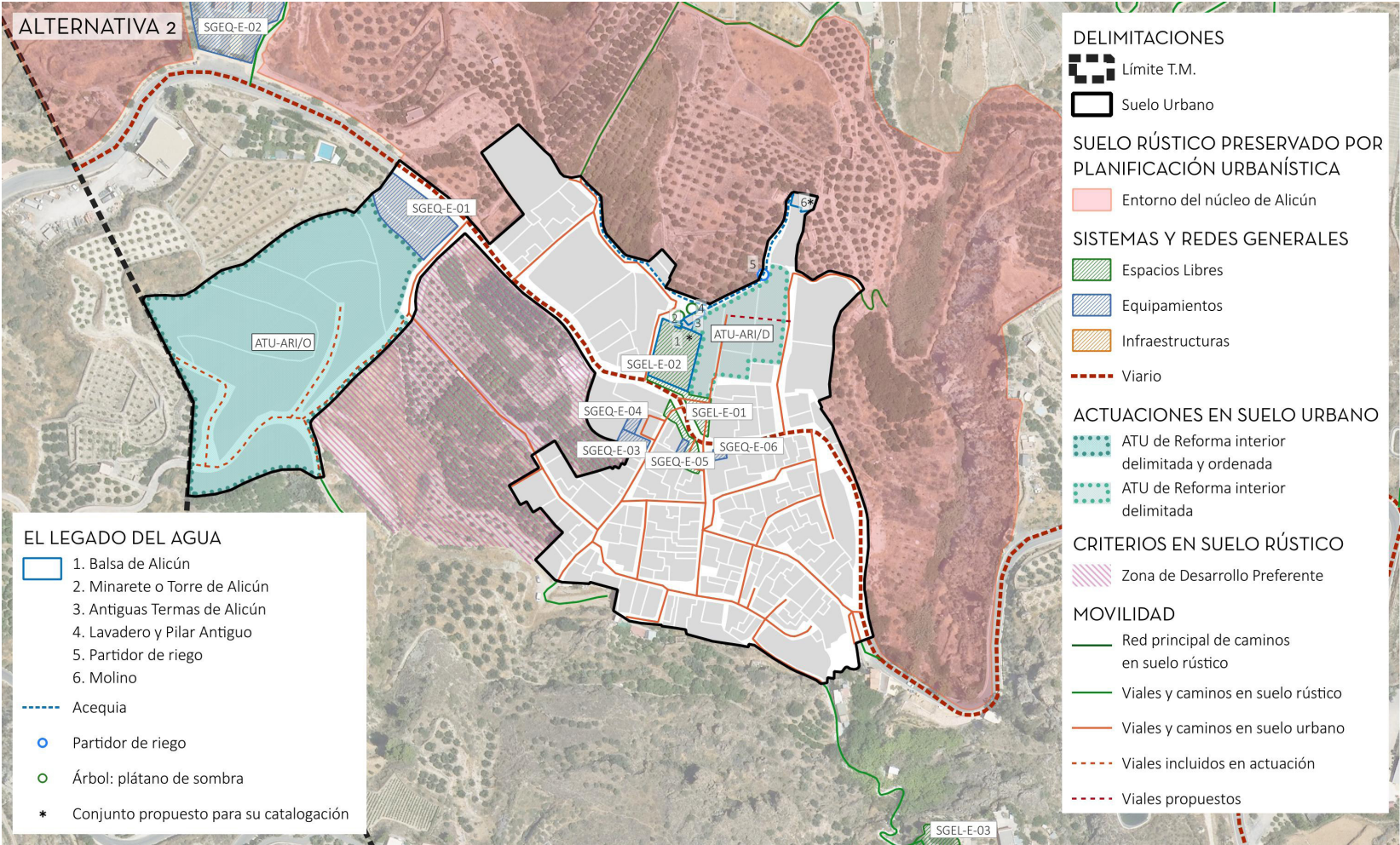
Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	53/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	54/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	55/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.3. ANÁLISIS MULTICRITERIO DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS: 39 OBJETIVOS PARA LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL.

Cualquier propuesta sobre el territorio debe asumir la necesaria convergencia con las prerrogativas sectoriales y ser evaluadas, al menos, mediante una visión sistémica de la relación entre el humano y el medio que le rodea.

El avance en los últimos tiempos, sobre la concienciación de acometer medidas conducentes a la sostenibilidad global, ha estimulado la investigación y producción científica, resultando consensuados objetivos incluidos en las estrategias en diferentes escalas prospectivas, en todo caso, ineludibles para cualquier propuesta en el territorio, y en particular, para el Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicante.

Por ello, la evaluación de las alternativas debe mostrar el grado de convergencia y/o cumplimiento con los objetivos -ambientales fundamentalmente- contenidos en las estrategias y planes ambientales, siempre atendiendo a una concepción de sostenibilidad global e integrada del marco ambiental de Alicante y a la capacidad de acción del propio PBOM, así como a los objetivos concretos establecidos para el municipio en la fase de Avance y Diagnóstico del PBOM. Los 39 objetivos que evalúan las tres alternativas son los siguientes:

2.3.1. Objetivos de la agenda urbana andaluza 2030 y agenda urbana española

1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
7. Impulsar y favorecer la economía urbana.
8. Garantizar el acceso a la vivienda.

9. Liderar y fomentar la innovación digital.
10. Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza.

2.3.2. Objetivos del PBOM

ALICÚN ORDENADA

11. Racionalizar el consumo del suelo
12. Propiciar una ciudad compacta
13. Garantizar la viabilidad y sostenibilidad económicas de las actuaciones
14. Garantizar la equidistribución
15. Fomentar la rehabilitación y regeneración urbana

ALICÚN FUNCIONAL

16. Establecer una óptima diversidad de usos
17. Promover la variedad tipológica de las edificaciones
18. Preservar el uso residencial en los centros urbanos
19. Garantizar una red adecuada de áreas libres y equipamientos básicos
20. Previsiones para garantizar el acceso a la vivienda

ALICÚN VERDE

21. Preservar el paisaje y la naturaleza
22. Diseñar una red adecuada de espacios verdes
23. Garantizar el acceso de la población al espacio público
24. Implantar políticas de decrecimiento urbano
25. Crear ordenanzas rigurosas para el diseño de espacios verdes

ALICÚN CONECTADA

26. Jerarquizar el viario
27. Favorecer la conectividad y accesibilidad a nivel territorial

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicante	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	56/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



28. Garantizar el acceso al transporte público y la intermodalidad

29. Crear una adecuada y extensa red peatonal y sostenible

30. Crear una adecuada red de aparcamientos

ALICÚN PRODUCTIVA

31. Crear un tejido urbano adecuado dedicado al uso productivo

32. Diferenciar flujos de movilidad residencial y productiva

33. Fomentar una imagen urbana adecuada en los suelos productivos

34. Fomentar el desarrollo de polos productivos como suelos estratégicos

35. Mejorar las redes de infraestructuras urbanas

ALICÚN PATRIMONIAL

36. Implantar usos públicos en edificios históricos

37. Crear redes de dinamización cultural del patrimonio

38. Crear ordenanzas rigurosas para la protección del patrimonio

39. Impulsar los valores patrimoniales como motor de la ciudad.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
ALICÚN ORDENADA	1. Racionalizar el consumo de suelo 2. Propiciar una ciudad compacta 3. Garantizar la viabilidad y sostenibilidad económica de las actuaciones 4. Garantizar la equidistribución 5. Fomentar la rehabilitación y regeneración urbana
ALICÚN FUNCIONAL	6. Establecer una óptima diversidad de usos 7. Promover la variedad tipológica de las edificaciones 8. Preservar el uso residencial en los centros urbanos 9. Garantizar una red adecuada de áreas libres y equipamientos básicos 10. Previsiones para garantizar el acceso a la vivienda
ALICÚN CONECTADO	11. Jerarquizar el viario 12. Favorecer la conectividad y accesibilidad a escala territorial 13. Garantizar el acceso al transporte público y la intermodalidad 14. Crear una adecuada y extensa red peatonal y sostenible 15. Crear una adecuada red de aparcamientos
ALICÚN PRODUCTIVO	16. Crear un tejido urbano adecuado dedicado al uso productivo 17. Diferenciar flujos de movilidad residencial y productiva 18. Fomentar una imagen urbana adecuada en los suelos productivos 19. Fomentar el desarrollo de polos productivos como suelos estratégicos 20. Mejorar las redes de infraestructuras urbanas
ALICÚN VERDE	21. Preservar el paisaje y la naturaleza 22. Diseñar una red adecuada de espacios verdes 23. Garantizar el acceso de la población al espacio público 24. Implantar políticas de decrecimiento urbano 25. Crear ordenanzas rigurosas para el diseño de espacios verdes
ALICÚN PATRIMONIAL	26. Apostar por políticas de rehabilitación para la integridad del CH 27. Implantar usos públicos en edificios históricos 28. Crear redes de dinamización cultural del patrimonio 29. Crear ordenanzas rigurosas para la protección del patrimonio 30. Impulsar los valores patrimoniales como motor de la ciudad

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	57/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.4. VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.

Los objetivos ambientales recopilados pretenden ser los principales tutores de evaluación para las tres alternativas planteadas. El grado de cumplimiento por parte de las alternativas, obedece a la asunción entre sus determinaciones y/o propuestas de una sostenibilidad global de los propios objetivos ambientales planteados. La evaluación por tanto aspira obtener el grado de cumplimiento o similitud valorando la idoneidad ambiental según se indica en la codificación siguiente:

Grado de cumplimiento de los objetivos			
Bajo o nulo (0)	Puntual (1)	Parcial (2)	Alto (3)

En consonancia con el método cuantitativo, la alternativa con mayor valoración, debe obedecer al escenario ambientalmente más viable, frente a otras opciones. La sostenibilidad global de las propuestas se establecen en función del % de desempeño con la siguiente relación:

Grado de sostenibilidad global			
Bajo o nulo (<20%)	Baja (<40%)	Media (<60%)	Alta (<75%)

La valoración de las alternativas en función del cumplimiento de los objetivos entre sus determinaciones e idoneidad para la sostebilidad global es la siguiente:

	Alt-0	Alt-1	Alt-2		Alt-0	Alt-1	Alt-2
Objetivo 1	2	2	3	Objetivo 9	0	0	0
Objetivo 2	2	2	3	Objetivo 10	0	3	3
Objetivo 3	0	0	3	Objetivo 11	1	2	3
Objetivo 4	2	1	3	Objetivo 12	2	3	3
Objetivo 5	0	2	3	Objetivo 13	2	2	3
Objetivo 6	1	2	3	Objetivo 14	2	2	3
Objetivo 7	0	2	2	Objetivo 15	2	3	3
Objetivo 8	2	2	3	Objetivo 16	1	3	3

	Alt-0	Alt-1	Alt-2
Objetivo 17	2	2	2
Objetivo 18	3	3	3
Objetivo 19	2	3	3
Objetivo 20	2	3	3
Objetivo 21	1	3	3
Objetivo 22	2	3	3
Objetivo 23	2	2	3
Objetivo 24	2	2	2
Objetivo 25	1	2	3
Objetivo 26	0	2	3
Objetivo 27	1	3	3
Objetivo 28	0	1	1
Objetivo 29	0	1	1
Objetivo 30	0	1	1
Objetivo 31	1	2	3
Objetivo 32	0	2	3
Objetivo 33	0	2	2
Objetivo 34	0	1	1
Objetivo 35	1	2	3
Objetivo 36	0	1	1
Objetivo 37	0	2	3
Objetivo 38	1	2	3
Objetivo 39	1	2	0

	Alt-0	Alt-1	Alt-2
TOTAL SOSTENIBILIDAD	41/35,0%	78/66,7%	97/82,9%



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	58/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La valoración de las alternativas consideradas, ofrece un su conjunto una apuesta por la sostenibilidad, en el que el peso de lo ambiental se pondera, fundamentalmente por la incorporación de los criterios sobre el fomento de las políticas frente al cambio climático y ahorro de energía, mejora del paisaje urbano, incentivación de la movilidad sostenible y búsqueda de la densificación frente a la expansión de la ciudad.

La Alternativa 0 mantiene un grado de sostenibilidad global muy baja inducido principalmente por la incapacidad del planeamiento vigente a adaptarse a las nuevas determinaciones urbanas y sectoriales desde su aprobación definitiva hasta hoy. La no adecuación frente a los nuevos retos urbanísticos y ambientales de la Alicún actual justifican inicialmente la valoración de esta opción. Sin duda, los objetivos fundamentales establecidos en el planeamiento vigente para el suelo rústico son inexistentes y para el suelo urbano precisan de una reconsideración generalizada y profunda, si tenemos además en cuenta, que no da respuesta a las necesidades actuales de Alicún, sino que, además, el escenario regional y europeo ha avanzado en los activos ambientales para mejorar la compatibilidad de los asentamientos urbanos en el medio, resulta una evidencia aceptada, que esta no es la alternativa más viable: una aceleración en las tendencias apuntadas, aconsejan a situar en un contexto distinto los objetivos de la revisión del suelo rústico y urbano. En especial, se hace necesaria la ordenación del suelo rústico y urbano para:

- a. Ordenar el sistema ambiental de la geografía municipal y recualificar el patrimonio físiconatural existente, poniendo en valor el conjunto de activos naturales, paisajísticos y patrimoniales del contexto territorial.
- b. Promover la utilización racional del suelo evitando nuevos procesos de ocupación y urbanización del suelo rústico.
- c. Apostar por las intervenciones de en la ciudad existente en aras de adaptarla a los extremos climáticos. Fomentar las actuaciones de rehabilitación, regeneración y revitalización.
- d. Mejorar la compacidad y promover la mixticidad de funciones del suelo urbano y en los nuevos desarrollos que surjan de la evolución del modelo urbano.
- e. Garantizar una movilidad eficiente y sostenible reduciendo las necesidades de desplazamientos y el uso motorizado.
- f. Establecer medidas para que las funciones urbanas puedan realizarse satisfactoriamente con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía,

con la menor producción de residuos posible y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

- g. Contribuir al acceso a una vivienda asequible dotada de servicios básicos para la población residente.
- h. Conservar y promover el desarrollo del patrimonio histórico y el carácter paisajístico representativo de los valores culturales.

La propuesta de la Alternativa 1 ofrece un grado de sostenibilidad global por encima del 66% (grado de sostenibilidad medio) ya que mantiene unos altos estándares en relación a la protección del suelo rústico, aunque se ciñe al reconocimiento de los suelos protegidos por legislación sectorial y aquellos protegidos por el plan especial de protección del medio físico de Almería.

La Alternativa 2 por su parte ofrece un grado de convergencia notable con una valoración alta, al asumir en su propia filosofía, una reordenación integral del término municipal y abordar los problemas actuales de protección y ocupación del suelo. Esta alternativa 2 viene a mejorar el modelo propuesto en la Alternativa 1, desde una perspectiva de ordenación con la nueva LISTA, y propone las nuevas zonas preferentes para el crecimiento del actual núcleo urbano, e incorpora ámbitos de suelo rústico protegido por la planificación urbanística, que completan la clasificación del suelo rústico de la alternativa 1, preservando ámbitos de relevancia desde el punto de vista de la biodiversidad y el paisaje.

A continuación se hace una comparación de los aspectos analizados en cada una de las alternativas:

- **Clasificación del suelo:** Como se puede apreciar en la tabla adjunta en relación a la clasificación del suelo la Alternativa 2 es la que plantea un modelo de ordenación y protección territorial mas exigente.

La superficie de suelo urbano en las alternativas 1 y 2 es ligeramente superior a la alternativa 0, fruto del normal crecimiento del núcleo en los años de desarrollo del planeamiento.

En relación al suelo rústico, como se puede apreciar en la tabla el porcentaje de superficie de suelo protegido y preservado por la Alternativa 2 es superior a las otras dos alternativas. Hay que tener en cuenta que las alternativas 0 y 1 tan solo contemplan la protección y preservación de los terrenos incluidos bien el en PEPMF de Almería y los suelos protegidos por legislación sectorial.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	59/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por su parte la Alternativa 2, derivado de las conclusiones de la fase de Información y diagnóstico, propone la preservación de varios terrenos incluidos en dos subcategorías, por considerarlos de alto valor desde el punto de vista ecológico y paisajístico, los hábitats de interés comunitario y el entorno del núcleo urbano de Alicún. Esta preservación además permite, en fases posteriores del PBOM, realizar una normativa de regulación del suelo rústico detallada y precise, que permita adaptar los usos a cada espacio del territorio, según sus necesidades concretas. Así, en conclusión, la alternativa 2 es la que alcanza unos mayores estándares de protección, asignando a cada espacio la clasificación correcta en relación a sus características físico ambientales, que en fases posteriores se traducirá en una normativa de protección clara, detallada y exhaustiva.

CLASE SUELO	ALT_0 (%sup)	ALT_1 (%sup)	ALT_2 (%sup)
SUELO RÚSTICO PROTEGIDO LE	65,19%	65,19%	65,19%
SR PRESERVADO POR ORDENACIÓN TERRITORIAL	14,96%	14,96%	14,96%
SR PRESERVADO POR ORDENACIÓN URBANÍSTICA	0%	0%	62,78%
SUELO RÚSTICO COMÚN	29,72%	29,46%	20,29%
SUELO URBANO	0,58%	0,87%	0,87%
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	100%	100%	100%

- **Actuaciones de Transformación Urbanística:** en relación a las actuaciones de transformación urbanística, en primer lugar hay que tener en cuenta que por las características de la estructura urbana, y demográfica del municipio de Alicún, las necesidades y viabilidad de nuevos suelos en carga son reducidas, como se ha puesto de manifiesto en la fase de diagnóstico del PBOM. Bajo esta óptica, la alternativa 0 muestra su clara ineficiencia al mantener ámbitos de suelo urbano consolidado poco viables desde el punto de vista de su desarrollo urbanístico, como además se ha puesto de manifiesto su nulo desarrollo a lo largo de los años de vigencia del plan. La alternativa 1 y 2 son coincidentes en la propuesta de las Áreas de Reforma Interior en el borde del núcleo urbano, que pretenden desarrollar y ordenar nuevos suelos de carácter residencial. La principal diferencia entre ambas alternativas reside en la propuesta de los crecimientos a largo plazo,

a través de la delimitación de Ámbitos de desarrollo preferente en suelo rústico. Mientras que la alternativa 1 no establece ninguna zona de desarrollo preferente, la alternativa 2 apuesta por un crecimiento hacia el oeste del núcleo actual, hasta la colmatación del suelo con la zona dotacional. Uno de los contenidos básicos del PBOM, establecido en el artículo 77.1 del RGLISTA, es el establecimiento de estrategias para la ordenación de los futuros desarrollos. En la fase de información y diagnóstico se ha procedido a estudiar los bordes del núcleo urbano, sus características morfológicas, topográficas y medioambientales, para determinar, en caso de ser necesario, cuales serían los suelos más idóneos para el crecimiento del suelo urbano de Alicún. Dadas las pendientes existentes en el extremo sur y este, y la calidad paisajística y agrológica de la vega tradicional existente en la zona norte del núcleo, se ha determinado que los futuros crecimientos, si los hubiere, deben de ubicarse en los terrenos ubicados al noroeste del núcleo, para colmatar ese espacio hasta la nueva ATU-ARI/O, a pesar de generar un impacto sobre la zona de cultivos tradicionales que existe en la actualidad. En este sentido, la alternativa 1 al no da respuesta al contenido mínimo del PBOM, siendo la alternativa 2 la que acomete y define las estrategias para los futuros crecimientos, sobre una zona con un impacto moderado, en relación al resto de terrenos que circundan el suelo urbano actual.

- **Elementos estructurantes:** en relación al sistema general de espacios libres, dotacional y de movilidad, las alternativas son muy parecidas, ya que en las tres se mantiene los sistemas existentes, sin que se proponga nuevos elementos para su complección. La Alternativa 2 identifica en Alicún tres Sistemas Generales de Espacios Libres, dos de ellos clasificados como Espacios Libres y uno como Zona Verde.

El **SGEL-E-01 Plaza de Alicún**, igualmente clasificado como Espacio Libre y situado en suelo urbano, constituye el principal nodo de centralidad social y funcional del municipio. La travesía principal del núcleo, clasificada como Sistema General Viario, atraviesa este espacio y organiza en torno a él gran parte de la actividad cotidiana del pueblo. Su proximidad a los principales equipamientos municipales —Ayuntamiento, consultorio médico, biblioteca, salón social y archivo municipal—, junto a la presencia de zonas de estancia, vegetación de sombra y terrazas asociadas a establecimientos de hostelería, refuerzan su papel como principal espacio de relación y convivencia de Alicún.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	60/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El **SGEL-E-02 Balsa de Alicún**, localizada junto a la Plaza de Alicún, incorpora además una importante dimensión patrimonial, paisajística y etnológica. La presencia permanente del agua contribuye a mejorar las condiciones ambientales y de confort del espacio público circundante, reforzando la calidad de estancia del principal ámbito de centralidad del municipio. Asimismo, su estrecha relación física y funcional con el lavadero y el minarete o torre del reloj conforma uno de los conjuntos patrimoniales más singulares de Alicún, vinculado históricamente a los aprovechamientos hidráulicos y a las antiguas instalaciones termale existentes en este entorno.
- Por último, el **SGEL-E-03 Merendero Cruz Alicún**, clasificado como Zona Verde y localizado en suelo rústico al sur del núcleo urbano, constituye el principal espacio libre de carácter ambiental y recreativo del municipio. Situado sobre las laderas elevadas que dominan el núcleo urbano y accesible a través de un camino de notable pendiente, este ámbito presenta un marcado componente paisajístico y de contacto con el medio natural, complementando la red de espacios libres urbanos y ofreciendo un espacio destinado preferentemente al descanso, la estancia y el disfrute del entorno natural.

La localización, dimensión y diversidad funcional de estos sistemas generales resultan coherentes con la escala y características de Alicún, permitiendo garantizar una adecuada cobertura de las necesidades colectivas y reforzando la calidad ambiental, paisajística y social del municipio.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m²)
SGEL-E-02	Plaza de Alicún	Espacio Libre	Suelo Urbano	536
SGEL-E-03	Balsa de Alicún	Espacio Libre	Suelo Urbano	751
SGEL-E-04	Merendero Cruz Alicún	Zona Verde	Suelo Rústico	508

Teniendo en cuenta estas dotaciones, y la población de Alicún, que no alcanza los 1000 habitantes, por lo que con carácter general, el estándar de sistemas generales deseado ha de ser de 5 m² por habitante.

Para el cálculo del estándar de SGEL existente en el municipio se han computado los Sistemas Generales actuales, lo cual nos aporta un total de 1.795 m².

Considerando que la población actual de Alicún, según los datos del Instituto Nacional de Estadística para el año 2025 es de 206 habitantes, la ratio actual de SGEL sería:

Ratio SGEL = 1795 m² / 206 hab = 8,71 m²/hab

En relación a los equipamientos, en la alternativa 2 se describen los siguientes:

CÓD.	DENOMINACIÓN	TIPO	CLASIF.	ESTADO	SUP. (m²)
SGEQ-E-01	Cementerio e Iglesia de San Sebastián	Básico - Fun	Urbano	Existente	731
SGEQ-E-02	Colegio público de Alicún-Huécija	Básico - Doc	Rústico	Existente	3807
SGEQ-E-03	Ayuntamiento y Consultorio	Gestión y Básico-San	Urbano	Existente	130
SGEQ-E-04	Salón Social	Básico - Soc	Urbano	Existente	110
SGEQ-E-05	Biblioteca municipal	Básico - Cul	Urbano	Existente	58
SGEQ-E-06	Tanatorio	Básico - Fun	Urbano	Existente	42

n base a los criterios establecidos en la LISTA, se debe garantizar el acceso de la población a los servicios públicos generales de forma acorde al tamaño de la ciudad para cubrir sus necesidades.

El total de superficie existente destinada al Sistema General de Equipamientos comunitarios es:

Básicos	4.823 m²
Gestión	75 m²
TOTAL	4.898 m²

Así, el estándar existente del Sistema General de Equipamientos comunitarios será:

Ratio SGEQ comunitarios = 5.758 m² / 206 hab = 23,77 m²/hab

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	61/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3

CAPÍTULO 3 EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

La alternativa 2 desarrollada en el presente avance del PBOM de Alicún, tiene como fin dotar a la ciudad de un instrumento de planificación a escala municipal que esté alineado tanto con la planificación sectorial y ambiental vigente, como a la realidad presente y futura del municipio. Este marco estratégico debe asentar las bases para generar un modelo de ciudad sostenible, no solo siendo válido para los crecimiento inmediatos a corto plazo, sino que también establezca las directrices para que los futuros crecimientos respondan al mismo modelo que hoy se plantea.

Cabe destacar que con la nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ha cambiado la concepción del desarrollo urbanístico, sobre todo a largo plazo, con la sustitución de la figura de los suelos urbanizables por la figura de actuación de transformación urbanística, su tramitación y caducidad, si bien es cierto que son los instrumentos de ordenación general los encargados la delimitación de las citadas actuaciones de transformación urbanística, estas pueden variar o tramitarse a través de otros procedimientos contemplados en la ley, lo innovador es que el planeamiento general debe establecer las directrices marco para que los futuros crecimientos queden insertos y adaptados al modelo que se propone.

Por tanto la previsión de desarrollo determinada en la presente fase de avance, intenta marcar un calendario lógico de desarrollo de las propuestas, aunque luego, por la propia dinámica poblacional y urbanística, estos plazos se vean alterados.

Una primera fase del desarrollo del presente PBOM pasaría por completar la tramitación del mismo, hasta su aprobación definitiva. El procedimiento de tramitación del expediente sustantivo, de carácter urbanístico, viene determinado la Ley 7/2021,

de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Según el artículo 79 de la LISTA

“El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres años a contar desde la aprobación inicial. El plazo se suspenderá cuando se soliciten los informes preceptivos conforme establece la legislación del procedimiento administrativo común. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya dictado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento”

Así mismo hay que tener en cuenta el procedimiento ambiental de Evaluación ambiental estrategia ordinaria, el cual queda regulado en la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, y el resto de legislación sectorial que incide en la tramitación de un instrumento de ordenación general, a través de los diferentes pronunciamientos e informes sectoriales.

Así, teniendo en cuenta todos los procedimientos y plazos anteriormente descritos, se estima que el plazo para la tramitación del PBOM de Alicún, desde el inicio del trámite ambiental hasta su aprobación definitiva será de unos 4 años.

Una vez aprobado el instrumento de planeamiento, éste entrará en su fase de gestión y desarrollo. La presente propuesta para el avance el Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicún, no trata de ser válida solo a corto plazo, sino que también pretende abarcar los futuros crecimientos a medio y largo plazo, con el fin de que el desarrollo urbanístico del municipio esté planificado y sea coherente con el modelo de ciudad que se plantea.

La previsión de desarrollo determinada en la presente fase de avance, intenta marcar un calendario lógico de desarrollo de las propuestas, aunque luego, por la propia dinámica poblacional y urbanística, estos plazos se vean alterados.

El previsible desarrollo de los suelos que propone este avance, seguirían los plazos señalados en el propio plano del avance:

Mantenimiento de usos y tramas de la ciudad consolidada.

Se pretende mantener la trama urbana tradicional en el núcleo de Alicún. Asimismo, se opta por mantener el modelo edificatorio tradicional en el núcleo consolidado. De hecho, la práctica totalidad de los suelos dentro del núcleo son de uso residencial.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	62/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desarrollos a corto plazo

En la primera fase de ejecución, se apuesta por completar los espacios de la trama urbana no desarrollados dentro del límite del suelo urbano, que se corresponden con las Áreas de Transformación urbanística en suelo urbano, en concreto, las Áreas de Reforma Interior. La Áreas de Reforma Interior propuestas en el presente avance son 2, una está ordenada y la otra delimitada, lo que supone un paso más en su desarrollo y consecución. La ATU/ARI-O pretende una re-ordenación estratégica de un ámbito de vocación residencial, que será impulsada por el ayuntamiento de Alicú, por lo que su desarrollo es previsiblemente próximo. La otra ATU/ARI-D, es una actuación de trasnformación de uso residencial, y carácter privado, localizada en el extremo norte del núcleo urbano de Alicú.

Desarrollos a medio-largo plazo

En esta segunda fase de ejecución se plantea el desarrollo de las zonas preferentes para la delimitación de nuevas Áreas de Transformación Urbanísitica de Nueva Urbanización en suelo rústico, que tiene por objetivo aumentar la superficie de suelo residencial en el extremo oeste del núcleo.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	63/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4

CAPÍTULO 4 LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

El objetivo de la Evaluación Ambiental Estratégica que acompaña al Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicún, es en última instancia poder llevar a cabo un procedimiento de evaluación que complemente la planificación estratégica y urbanística a escala urbana y territorial, y que ponga como referencia para evaluar las propuestas de ordenación del plan, criterios de mejora medioambiental y sostenibilidad urbana. Así mismo la evaluación ambiental será clave para evaluar los impactos ambientales negativos derivados del desarrollo de las propuestas del plan, pudiendo desechar aquellas que se consideren incompatibles con un modelo de desarrollo sostenible, o implantando medidas correctoras que mitiguen aquellos impactos moderados.

En esta fase de Avance del PBOM se evalúan las alternativas de ordenación propuestas, así como los potenciales impactos ambientales con carácter específico para el ámbito que se ordena. Así mismo en el presente apartado se propone una evaluación inicial de los potenciales impactos que se pueden derivar de las propuestas esbozadas en el avance, una vez analizadas las alternativas y con respecto a la Alternativa seleccionada, con la Capacidad de Acogida del Territorio municipal, determinada a partir de la delimitación de las Unidades Ambientales Homogéneas, descritos en la memoria de información, que componen el término municipal y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendencias que permitan estimar la evolución del territorio con o sin la aplicación del Plan.

El análisis de la situación actual del territorio, desde el punto de vista ambiental se aborda, por tanto, en esta caracterización mediante Unidades Ambientales Homogéneas y en el estudio de las afecciones territoriales y los riesgos inherentes al territorio. En definitiva, se trata de analizar la coherencia interna del Plan desde el punto de vista ambiental, determinando si las propuestas planteadas implican una mejora o

una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos a ordenar, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del municipio con mayores valores ambientales y verificando si el Plan se ajusta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento urbanístico y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

4.1 VALORACIÓN INICIAL DE LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTAL.

La Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía establece que el documento inicial estratégico debe incluir los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático. En este sentido, se recogen en este apartado los impactos potenciales genéricos, incluyendo el apartado siguiente una comparativa de la incidencia ambiental de las diferentes alternativas propuestas.

4.1.1. Impactos potenciales sobre el suelo.

Las principales afecciones del nuevo PBOM sobre el suelo se centran en la adecuación de las nuevas ocupaciones de suelo en cuanto a su calidad y capacidad agrológica, de manera que se pueda estimar la importancia de la pérdida efectiva de suelo en términos cuantitativos y cualitativos. Para evaluar su impacto se deberá analizar el porcentaje de suelo ocupado por usos agrícolas y usos urbanos.

En relación a la alternativa elegida, sobre el suelo repercuten las acciones que tendrán lugar durante la fase de obras de desarrollo de las actuaciones propuestas en el PBOM, afección permanente e irreversible que tendrá lugar principalmente en los nuevos ámbitos de ATU de reforma urbana. Dichos efectos se producen como consecuencia de la destrucción física del suelo: movimiento de tierras, ocupación del suelo, compactación, etc. Estos se inician en la fase de obras y se mantienen en el tiempo.

La alternativa elegida tendría un impacto moderado ya que es muy conservadora en relación a la propuesta de ATU. Se plantean dos áreas de reforma interior en suelo urbano, una de ellas la ATU-ARI/O, en la actualidad alberga dotaciones municipales, como el polideportivo y un parque, por lo que ya está parcialmente alterada, por lo

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	64/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que el impacto sería moderado, y la otra, la ATU-ARI/D afecta a un ámbito de suelo urbano no consolidado heredado del planeamiento vigente, en la que ya existen varias edificaciones, por lo que la pérdida de suelo natural se restringiría a las zonas que actualmente están ocupadas por cultivos de naranjos.

4.1.2 Impactos potenciales la calidad del aire:

En un primer momento, la calidad del aire puede verse afectada por la urbanización, y los principales impactos vienen por el aumento de partículas en suspensión procedentes de los movimientos de tierras, el incremento de emisión de gases contaminantes a la atmósfera por parte de la maquinaria utilizada, circulación de maquinaria pesada, etc. Una vez finalizadas las obras, el incremento de viviendas, implicarán un mayor tráfico de vehículos, lo que también incrementa la emisión de partículas a la atmósfera, resultado de la combustión de los carburantes, teniendo como principal consecuencia la afección sobre la salud humana.

La alternativa elegida plantea unos crecimientos muy moderados en extensión, que además teniendo en cuenta la morfología y extensión de la malla urbana, no se prevé un excesivo aumento del tráfico rodado, por lo que los impactos derivados de la alternativa 2 sobre la calidad del aire de Alicún serían de carácter moderado.

4.1.3. Impactos potenciales derivados de ruidos y vibraciones.

Los principales impactos derivados del ruido y vibraciones vienen dados por el uso de maquinaria de obras durante las fases de ejecución de las mismas, y el incremento del tráfico de vehículos consecuencia de las nuevas urbanizaciones y de las nuevas zonas industriales.

Las actuaciones de transformación urbanística propuestas son de escasa entidad, por lo que los impactos serán moderados, más aun en la ATU-ARI/O, que se encuentra relativamente alejada del núcleo urbano.

4.1.4. Impactos potenciales sobre las aguas superficiales.

La calidad de las aguas puede verse afectada durante las actuaciones que implica el desarrollo urbanístico, especialmente en el caso de las que tengan lugar en las proximidades de ríos y arroyos. Estas afecciones pueden deberse al aumento de los sólidos en suspensión como consecuencia de los movimientos de tierra en estas zonas, que producen efectos nocivos sobre las características físicas del agua. Dicho efecto se

ve incrementado si se produce al mismo tiempo pérdida de vegetación y modificación de la estructura del suelo.

En lo que se refiere a las márgenes de ríos y arroyos, estas se constituyen en una zona de especial protección, lo que favorece su preservación. Son además un elemento vertebrador y cualificador del paisaje, de modo que esta protección también incide sobre la calidad del mismo, por no mencionar la protección a la biodiversidad, de las especies vegetales y faunísticas, así como la regulación de los fenómenos de avenidas e inundaciones, protegiendo frente a los riesgos naturales.

En este sentido, la Alternativa 2 además reconocer y en fases posteriores, normatizar la especial protección de cauces y arroyos, así como sus zonas de protección, determinados por legislación sectorial, es la única que propone espacios de protección vinculados a estos corredores ecológicos, como el caso del Barranco de Alicún.

4.1.5. Impactos potenciales sobre el clima y el cambio climático.

El cambio climático es un fenómeno a escala global, y sus principales impactos son los causados por la emisión de gases de efecto invernadero derivados de las actividades desarrolladas por el ser humano. Entre las principales encontramos: el consumo de energía de origen convencional (no renovable), el tráfico y la quema de biomasa e hidrocarburos en las actividades industriales, domésticas, agropecuarias y de transporte.

El PBOM en este aspecto tiene dos claras vertientes de impacto, por una parte las actuaciones o propuestas que puedan generar un impacto negativo sobre el cambio climático, referido a emisiones, empeoramiento de las islas de calor o sobre explotación de recursos hídricos y por tanto aumento de la vulnerabilidad frente a las sequías; y por otro aquellas actuaciones encaminadas a mitigar los efectos del cambio climático, fomentando la creación de una ciudad resiliente y con capacidad de adaptación frente al cambio.

En relación a los impactos negativos cabría destacar el previsible aumento del número de viviendas que supondrá asimismo el aumento del consumo de energía eléctrica para refrigeración y calefacción lo que tiene como consecuencia un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera. La alternativa 2, tal y como se ha mencionado con anterioridad, propone unos crecimientos urbanístico moderados, integrados en el núcleo urbano de Alicún, y adaptados a las necesidades de crecimiento del municipio.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	65/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dentro de las propuestas que mejoran la adaptación de la ciudad al cambio climático cabría destacar el aumento de la superficie de espacios verdes, las propuestas de conectividad de la infraestructura verde urbana, o las propuesta de aumento de los espacios libres en suelo urbano que mitigan el efecto de isla de calor y esponjan la malla urbana o la protección del suelo rústico, como elemento primordial para la absorción de CO₂.

Por último el PBOM tras un análisis de los efectos del cambio climático en Alicún, establecerá una batería de medidas concretas de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, en concordancia con la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

4.1.6. Impactos potenciales sobre la flora y la fauna.

En cuanto a la pérdida de vegetación, la ocupación del suelo implica la pérdida de la vegetación natural, con la consiguiente pérdida de biodiversidad. En la alternativa elegida, los suelos que van a cambiar de clasificación están ocupados por cultivos, por lo que el impacto sobre la pérdida de vegetación natural será escaso.

En el término municipal de Alicún la riqueza vegetal y la biodiversidad se concentra principalmente en el suelo rústico, sobre todo en espacios vinculados a la Sierra de Gádor y a los montes públicos que salpican la zona meridional del municipio. La Alternativa 2, además de preservar estos espacios preserva otros de la actividad urbanizadora, importantes desde el punto de vista de los ecosistemas naturales como los hábitats de interés comunitario o los espacios colindantes al núcleo urbano, que además de estar ocupados por cultivos tradicionales, también están salpicados por matorral esclerófilo.

En lo que respecta a la afección de la vegetación de los cauces, la alternativa 2 es muy proteccionista con estos espacios de gran valor ecosistémico, otorgándoles la protección en función de su valor patrimonial y protegiendo los cauces como elementos vertebradores del paisaje y de la biodiversidad municipal.

4.1.7. Impactos potenciales sobre los espacios naturales protegidos.

En el término municipal de Alicún se ubica la ZEC Sierra de Gádor y Enix, un espacio que queda clasificado por el PBOM como Suelo Rústico protegido, y en fases posteriores, será incluido en la normativa de protección teniendo en cuenta el plan de uso y gestión en vigor, a saber la Orden de 11 de mayo de 2015 por la que se aprueba el PG de la ZEC S^a Gádor y Enix, el Anexo I. Plan de Gestión de la ZEC Sierras de Gádor y Enix

(ES6110008) y la Resolución de 6/05/2019, de la DG Medio Nat., Biodiv. y Esp. Proteg., por la que se publ. los anexos de la Orden de 11/05/2015, por la que se aprueban el PG ZEC S^a Gádor y Enix.

4.1.8. Impactos potenciales sobre elementos del patrimonio cultural.

El término municipal de Alicún cuenta con un gran patrimonio histórico y cultural tanto en suelo urbano como rústico. La Alternativa 2 ha identificado los bienes y espacios que requieren una protección especial debido a su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) 14/07 del 26 de noviembre, se consideran bienes y espacios que merecen una protección singular aquellos registrados como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En el término municipal de Alicún no existen actualmente bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Cultural de Andalucía, ni como Bienes de Interés Cultural (BIC) ni bajo otras categorías de protección autonómica. No obstante, el PBOM considera necesaria la elaboración de un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, con el fin de identificar aquellos elementos del patrimonio local que, por sus valores culturales, etnológicos, arquitectónicos o paisajísticos, deban incorporarse al régimen de protección previsto por el planeamiento municipal.

Dentro de este Catálogo, ya en el Avance se propone la incorporación del conjunto patrimonial vinculado a la histórica infraestructura hidráulica de Alicún y a la cultura tradicional y el legado del agua, uno de los elementos más representativos de la identidad del municipio. Este conjunto integra la balsa, el lavadero, el antiguo pilar, la torre o minarete, el edificio de las antiguas termas, el partididor de riego y la acequia que articula funcionalmente estos elementos, conservando un elevado interés desde el punto de vista etnológico y constituyendo un testimonio singular de los aprovechamientos tradicionales del agua y de la evolución histórica del núcleo urbano.

De forma complementaria, se propone igualmente la catalogación del molino tradicional asociado a este sistema hidráulico, cuya relación funcional con la acequia y con el conjunto anterior permite entenderlo como parte del mismo proceso histórico de aprovechamiento del agua, aun cuando se localiza separado físicamente del resto de los elementos.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	66/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Junto a este patrimonio etnológico, el Catálogo incorporará la Iglesia de San Sebastián, edificio de referencia para el municipio e incluido en los registros del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, reconociendo sus valores arquitectónicos, históricos y culturales dentro del patrimonio local. Por último, el catálogo también incluirá las edificaciones de particular valor arquitectónico e histórico de Alicún, como la Casa Raimundo Gutiérrez o la Casa Familia Cortés González.

Por todo ello se considera que se generará un impacto positivo derivado de la catalogación, puesta en valor y conservación de estos elementos.

4.1.9. Impactos potenciales sobre la contaminación lumínica y acústica.

La existencia de un planeamiento urbanístico adecuado siempre supone un impacto positivo para la calidad de vida. En este sentido, hay que considerar que la elaboración del PBOM puede ser una oportunidad excelente para solucionar problemas concretos de ruidos, contaminación atmosférica, movilidad, vertidos, etc.

Con los nuevos ámbitos urbanizados, puede desarrollarse una modificación de las condiciones de circulación, con el consiguiente incremento de la contaminación acústica y de partículas en la atmósfera, así como de la contaminación lumínica consecuencia de la iluminación de las nuevas zonas.

En el desarrollo del nuevo PBOM está previsto que se estudien y cartografien las zonas de sensibilidad acústica, así como la realización de un estudio acústico que zonifica las áreas de sensibilidad acústica y determine los objetivos de calidad de las distintas zonas en función de sus usos, en cumplimiento del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía. Esto, sumado a la aplicación de las medidas correctoras y preventivas, puede minimizar y controlar estos impactos en gran medida.

La alternativa 2 ha tenido en cuenta la zonificación acústica del núcleo, para armonizar las propuestas de ordenación y hacer acordes los usos desde el punto de vista de la compatibilidad acústica, así como desde el punto de vista de la zonificación lumínica, y propondrá zonas de protección próximas a zonas E1 declaradas, para proteger las especies vegetales y animales especialmente sensibles a la modificación de ciclos vitales y comportamientos como consecuencia de un exceso de luz artificial, principalmente en la zona de la Sierra de Gádor.

4.1.10. Impactos potenciales sobre el paisaje.

Durante la redacción PBOM de Alicún, en la fase previa a la toma de decisiones urbanísticas, la fase de diagnóstico, se ha llevado a cabo un estudio y delimitación de las Unidades de Paisaje identificadas en el término municipal, con el objetivo de servir de una primera aproximación a la identificación y posterior análisis de las Unidades Ambientales Homogéneas. Esta caracterización y valoración ha servido para la inclusión de estos ámbitos de sensibles en relación al paisaje, en una categoría de suelo preservado, así como en una zona de suelo rústico concreto, que permitirá, a través de la normativa en la fase de aprobación inicial, detallar los usos y las condiciones estéticas y por otra para valorar las propuestas de ordenación y evitar posibles impactos sobre los principales enclaves y paisajes de mayor valor a escala municipal.

Así mismo se han propuesto una serie de miradores e itinerarios para la puesta en valor del paisaje municipal y la mejora del uso público, lo que sin duda generará un impacto positivo.

Uno de los impactos negativos sobre el paisaje se producirá en las zonas de crecimiento preferente establecidas en el Avance, ya que se superponen con una zona de cultivos tradicionales, por lo que su transformación no solo repercutirá en la pérdida de suelo fértil y espacio agrícola, sino también en la imagen tradicional del núcleo urbano, siendo por otra parte la alternativa menos impactante para la previsión de crecimiento del núcleo.

4.1.11. Impactos potenciales derivados de los riesgos naturales.

En la fase de diagnóstico previa a la toma de decisiones se ha estudiado el territorio municipal en relación a la vulnerabilidad de este frente a los riesgos naturales o antrópico, con el fin de tomar decisiones que minimicen la exposición y el riesgo. En concreto en Alicún los incendios son el principal riesgo que podrían afectar a la población. Para minimizar el riesgo el PBOM incluirá en la normativa medidas para la protección contra incendios forestales, donde se recoja la necesidad de redacción por parte del Ayuntamiento de Alicún de un Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, con el fin de establecer la organización, procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas. Así mismo en la normativa se recogerá la obligatoriedad por parte de cualquier promotor de una edificación, instalación industrial o urbanización en Zona de Peligro debe presentar en

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	67/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el Ayuntamiento un Plan de Autoprotección que establezca las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales.

4.1.12. Impactos potenciales sobre la salud humana

El desarrollo del PBOM no tendrá ningún impacto negativo sobre la salud de los habitantes de Alicún, en cualquier caso mejorará las condiciones de habitabilidad del núcleo y mejorará las dotaciones de uso público, lo que revertirá de manera positiva en la calidad de vida de los huecijeros.

4.1.13. Impactos potenciales sobre la socio-economía (incluyendo el empleo)

De forma genérica, el desarrollo del PBOM, supondrá una valorización de la propiedad, la generación de empleo, la dinamización económica, la mejora de infraestructuras, un impacto en el comercio local e impactos sociales.

4.1.14. Resumen tabla de valoración de impactos

Como elementos claves susceptibles de recibir impacto se han señalado los factores ambientales indicados en el Anexo II Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, incluyendo la salud humana, los factores socio-económicos, el empleo y la economía.

Elementos susceptibles de recibir impacto

- El patrimonio natural.
- Las áreas sensibles.
- La calidad atmosférica.
- Las aguas naturales.
- El paisaje.
- La biota.

- Consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos).
- La salud humana
- La socio-economía
- El empleo
- Factores relacionados con el cambio climático (polución, nivel del mar, anomalías climáticas).

Los elementos susceptibles de provocar impacto han sido escogidos de las determinaciones del PBOM que pueden tener mayor incidencia sobre el medio ambiente.

Por cada una de las determinaciones clave se indica si la misma tiene un efecto favorable (+) sobre el factor estudiado, un efecto desfavorable (-) o tiene una incidencia neutra (o). Tener un efecto favorable significaría que para ese factor el resultado de la aplicación de la propuesta normativa sería positivo.

Debido al carácter inicial de este documento, la valoración de los impactos provocados por la Alternativa 2 se han codificado en tres categorías de impactos: positivo, neutro o negativo. Estos valores hay que entenderlos en un marco de sostenibilidad y bajo el desarrollo de la normativa urbanística en el que se han valorado las dimensiones de este modelo.

Un efectos positivos marca un beneficio global que aporta la innovación a la sostenibilidad. Este se marca con un código de signo +.

Un efectos negativos indican un perjuicio para la variable contemplada en el marco de la sostenibilidad. Este impacto se marca con un código de signo –.

Un impacto neutro o indeterminado indica una acción inocua para la sostenibilidad de los valores territoriales. Este impacto se marca con un código de signo o.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	68/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Factores susceptibles de recibir impacto											
ALTERNATIVA 2	Patrimonio natural	Áreas sensibles	Calidad atmosférica	Aguas naturales	Paisaje	Biota	Consumo de recursos naturales	Salud humana	Socio-economía	Empleo	Cambio climático
Determinaciones del PBOM de Alicún susceptibles de provocar impacto											
PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO. DELIMITACIÓN DEL SUELO RÚSTICO Y DEL SUELO URBANO	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN	+	+	+	+	+	+	-	+	+	+	+
LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA Y DEL TERRITORIO MUNICIPAL	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS EN LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SERVICIOS URBANOS	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
CIUDAD DIVERSIFICADA EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA Y USOS.	o	o	o	o	o	+	+	+	+	o	+
LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	o	o	o	+	+	o	o	o	+	+	o
LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL SUELO RÚSTICO. LOS USOS GLOBALES DEL SUELO URBANO Y LAS NUEVAS ATUS.	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	o
DIRECTRICES GENERALES PARA LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
LA RECUALIFICACIÓN DE LA MALLA URBANA Y CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE ZONAS DE ODEANZAS	+	+	+	o	+	+	+	+	+	o	+
LA RENATURALIZACIÓN DEL MEDIO URBANO: LA INFRAESTRUCTURA VEDE URBANA DE Alicún	o	o	o	o	o	+	+	+	+	o	+
LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	o	o	o	+	+	o	o	o	+	+	o
LA ADECUACIÓN DEL AVANCE DEL POU A LA PLANIFICACIÓN CON INCIDENCIA TERRITORIAL.	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	o

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	69/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5

CAPÍTULO 5

LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático, como fenómeno que forma parte del cambio global, concepto que hace referencia al conjunto de cambios y transformaciones a gran escala que afectan a nuestro planeta, es un problema planetario con claras repercusiones en escalas regional y local. El cambio climático es considerado una de las mayores amenazas medioambientales a las que se enfrenta la humanidad en la actualidad. Este suceso ambiental puede acarrear consecuencias devastadoras si no se actúa de forma consecuente ante este hecho. A pesar de no poder evitar las consecuencias, todavía se pueden minimizar las consecuencias más severas.

El cambio climático aparece como resultado del modelo industrial implantado en Europa tras la Revolución Industrial y expandido por todo el mundo a lo largo del siglo XX. Por primera vez en la historia los impactos generados por los seres humanos en el medio ambiente han alcanzado niveles preocupantes, comenzando a degradar peligrosamente la capacidad del planeta para regular la biosfera, incluyendo, pero no limitándose al clima. Por tanto, es necesaria la aplicación de políticas que vayan en la línea de la consecución de los objetivos de reducción del carbono. El aprovechamiento de forma eficiente los recursos, la sustitución de la energía fósil por la energía renovable y la adopción de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En este contexto de transición, se encuadran, por una parte, las políticas de mitigación, que persiguen reducir los gases de efecto invernadero; por otra parte, las políticas de adaptación, que persiguen reducir los riesgos que origina el cambio climático para el medio ambiente, la economía y la sociedad en su conjunto; y por último, las políticas de transición energética, que persiguen transitar de un modelo energético basado en fuentes de energía contaminantes a otros sistemas basados en las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética.

En este contexto, a nivel estatal y autonómico, existen diferentes legislaciones y planes que van en el camino de adaptarse y mitigar los impactos negativos del cambio climático sobre el medio ambiente, la sociedad y la economía.

El **Plan Andaluz de Acción por el Clima**, si bien no es un documento de rango normativo, se considera una referencia para contextualizar como abordar la adaptación al cambio climático. El Plan Andaluz de Acción por el Clima forma parte de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone una respuesta concreta a las principales necesidades que debe cubrir Andalucía en lo que al cambio climático se refiere; la reducción de gases de efecto invernadero y la ampliación de la capacidad de sumideros de estos gases y la adaptación a los efectos adversos derivados del cambio global.

La **Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético** (Ley 8/2018 en adelante), es una referencia clave que proporciona en su artículo 19 los planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental y en el artículo 20 los principales impactos del cambio climático, de conocimiento necesario para el análisis y la evaluación de los riesgos por los instrumentos de planificación autonómica y local.

Además, la Ley 8/2018, es el capítulo III señala los instrumentos de referencia para la planificación en materia de cambio climático, los Escenarios Climáticos en Andalucía (artículo 17) y el Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (artículo 18). Por tanto, se puede afirmar que el planeamiento territorial y urbanístico es fundamental como marco de implementación de la adaptación y la mitigación ante el cambio climático a nivel local. Por ello, para la incorporación de los impactos del cambio climático en el Estudio Ambiental Estratégico del PBOM de Alicún se seguirá la metodología definida en la “Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía”.

Se incluirá de manera específica una evaluación adecuada de la **huella de carbono** asociada al PBOM, conforme a lo establecido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre en concordancia con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	70/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De igual modo, se atenderán las determinaciones de la **Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía**, con la intención de que el planeamiento propuesto ayude a reducir las necesidades de movilidad, a fomentar el transporte público y promover las infraestructuras de suministro energético y optimización del aprovechamiento energético de los edificios.

Por último, acorde a las **directrices de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana**, se incluirá en el planeamiento, dentro de las limitaciones, la implantación de arbolado de alineación o ajardinamiento en las nuevas calles, con el objetivo de mejorar la habitabilidad, elevar la calidad paisajística, promover la movilidad sostenible y favorecer la adaptación al cambio climático.

El PBOM de Alicún realizará aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía. En este escenario, el presente documento recoge una valoración inicial de integración de los aspectos relativos al cambio climático atendiendo con carácter general a los hitos siguientes que serán objeto de ampliación en el Estudio Ambiental Estratégico tomándose como documento de referencia la Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía.

5.1.1 Metodología

Para la consideración del cambio climático a escala local hay una serie de aspectos que han de evaluarse cualquiera que sea la aproximación metodológica.

Estos se clasifican en:

- Factores externos: variabilidad climática y eventos climáticos extremos.
- Factores internos: sensibilidad y capacidad de adaptación de aquello que está expuesto a una determinada amenaza, evento o impacto.

La propuesta metodológica para la consideración del cambio climático en la EAE de Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicún es que la vulnerabilidad y la evaluación del riesgo se desarrollen en relación con el desarrollo del planeamiento urbanístico,

valorando distintos indicadores de índole socioeconómica, espacial y física y su proyección hacia el futuro dependiendo de la ordenación estructural y pormenorizada que se vaya estableciendo.

Se tendrá en cuenta tanto la información relevante y existente en la Junta de Andalucía en relación con datos climáticos, proyecciones, estudios de amenazas, riesgos asociados al cambio climático, etc, así como una segunda fase con el objetivo de caracterizar que zona o sectores, de aquello en los que el planeamiento tenga previstas intervenciones, pueden verse afectados por la variabilidad climática. Es decir, como las personas, bienes y servicios pueden verse afectadas por una determinada amenaza climática.

- Etapa de valoración

En la etapa de valoración se evalúa la vulnerabilidad y el riesgo en función de la sensibilidad y capacidad de adaptación de aquello que está expuesto, en los ámbitos de actuación del plan. Por tanto, se considera una tercera fase en la que se han de evaluar las características de los ámbitos urbanos y la población expuestos, en función de su predisposición a verse afectados por cada amenaza climática identificada.

- Etapa propositiva

En ésta última etapa se definen las medidas de adaptación y mitigación para responder a las amenazas del cambio climático identificadas, así como los riesgos derivados de dichas amenazas, ligados a las actuaciones del plan.

- Desarrollo del apartado

En el presente apartado se hará una descripción de la amenaza climática y de los potenciales riesgos sin entrar en la etapa de valoración.

La etapa de valoración y la etapa descriptiva se desarrollarán en el documento de Evaluación Ambiental Estratégica una vez se tengan las propuestas de la nueva planificación a escala pormenorizada.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	71/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.	ETAPA DE VALORACIÓN (FASE4)
b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo	ETAPA PROPOSITIVA (FASE 6)
c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.	Se explota en la ETAPA DESCRIPTIVA (FASE 1) y se reajusta en la ETAPA PROPOSITIVA
d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.	ETAPA PROPOSITIVA (FASE 7)
e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los fases de efecto invernadero.	ETAPA VALORACIÓN (FASE5)

La correlación entre la propuesta de esta secuencia lógica en tres etapas (Descriptiva, Valorativa y Propositiva) y lo exigido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía

5.1. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y SU ÁMBITO TERRITORIAL.

5.1.1 Caracterización de la amenaza climática

Visor de Escenarios Climático de Andalucía

Para definir el alcance del Estudio Ambiental Estratégico es necesario conocer cómo puede variar el clima en el ámbito de actuación del Plan. Ha de analizarse la información climática local más reciente disponible, las tendencias históricas y los escenarios y proyecciones coherentes con el horizonte temporal de la planificación.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece que el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para luchar contra el cambio climático, siendo los Escenarios Climáticos de Andalucía la información de referencia en la citada planificación.

Para la consideración del cambio climático en el planeamiento urbanístico, y de acuerdo con el principio de precaución, se considerará el periodo de años 2071-2099 y el escenario de emisiones RCP 8.5 del IPCC AR5 del modelo MIROC.

Las variables incorporadas en el Visor de Escenarios Climático de Andalucía son las que se exponen a continuación y se pueden observar en la tabla “Visor de Escenarios Climáticos de Andalucía”.

- Temperatura

La temperatura media aumenta en el término municipal de Alicún entre 1961-2000 y 2071-2099 un total de 6 °C. Se alcanza una temperatura media máxima de 24 °C, es decir 5,9 °C por encima que los datos históricos, y una temperatura media mínima de 21,5°C.

Por otro lado, el número de días de calor, es decir con temperaturas superiores a los 40 °C, y el número de noches tropicales, temperaturas superiores a 22 °C por la noche, aumenta de forma notable.

Por un lado, los días con temperaturas superiores a 40 °C en el municipio de Alicún pasa

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	72/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de ser menos de 1 día en la etapa 1961-2000 a un total de 77 días de media anual en la etapa 2071-2099. Por otro lado, las noches con temperaturas superiores a los 22 °C llegan a ser de 122 noches, lo que implica un aumento respecto a los datos históricos de 112 noches tropicales.

- Precipitaciones

Al contrario que la temperatura, en el término municipal de Alicúna, las precipitaciones disminuyen a lo largo del Siglo XXI. En concreto, las precipitación anual media, disminuye 94,72 mm entre los periodos históricos y 2071-2099.

La estación anual en la cual es más considerable la disminución de la precipitación anual media es en otoño. En las estaciones de verano y primavera, la reducción de las precipitaciones es menor que en las estaciones invernales.

- Evapotranspiración

La evapotranspiración se conoce como el fenómenos físico en el que el agua pasa de líquido a vapor, y se produce tanto desde la superficie del suelo como desde la superficie de las hojas de la vegetación.

En el caso del municipio de Alicún, se prevé un notable aumento de la evapotranspiración a lo largo del Siglo XXI. Uno de los factores que implica el aumento de la evapotranspiración es la pérdida de humedad como consecuencia de una disminución de las precipitaciones y un menor número de meses con balance hídrico positivo. Además, otro de los factores que puede generar un aumento de la evapotranspiración es la pérdida de cubierta vegetal en el futuro.

ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO (ADAPTECCA)

En el Visor de Escenarios de Cambio Climático de la Plataforma sobre Adaptación al Cambio Climático en España se pueden consultar las proyecciones regionalizadas del cambio climático para España realizadas a partir de las proyecciones globales del Quinto Informe de Evaluación del IPCC en el marco de la iniciativa Escenario PNACC y concretamente, de la colección de Escenarios PNACC 2017.

Este Visor nos aporta información acerca de variables que complementan la información aportada por el Visor Andaluz. A continuación se analiza la evolución previsible de las diferentes variables en el municipio de Alicún:

VISOR DE ESCENARIOS CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA				
TEMPERATURA	RCP 8.5			HISTÓRICO
	2011-2040	2041-2070	2071-2099	1961-2000
Temperatura media	18,1	20,2	22,7	16,0
Temperatura media máxima	19,9	21,8	24	18,1
Temperatura media mínima	16,6	18,8	21,5	14,3
Número de días de calor (> 40 °C)	9,22	39,65	77,91	0,59
Número de noches tropicales (> 22 °C)	62,25	91,08	122,17	9,99
PRECIPITACIÓN	RCP 8.5			HISTÓRICO
	2011-2040	2041-2070	2071-2099	1961-2000
Precipitación anual media (mm)	300,83	280,57	270,96	365,68
Precipitación de primavera	26,57	29,03	26,07	27,24
Precipitación de verano	6,12	6,32	7,13	8,70
Precipitación de otoño	35,50	30,88	31,33	47,52
Precipitación de invierno	32,1	27,29	25,78	38,43
EVAPOTRANSPIRACIÓN	RCP 8.5			HISTÓRICO
	2011-2040	2041-2070	2071-2099	1961-2000
Evapotranspiración de referencia	1462,65	1558,87	1680,83	1398,22
Nº de meses con balance hídrico positivo	0	0	0	11

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	73/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



• Temperatura

Dentro de la variable climática temperatura se ha analizado la variación de la duración de las olas de calor y los grados-días de refrigeración y calefacción.

En el término municipal de Alicún la duración en días de las olas de calor ha aumentado notablemente alcanzando los 55 días en el periodo 2041-2070 y los 81 días en el periodo 2071-2099, es decir, un aumento de 40 y 70 días respectivamente en comparación con el periodo histórico.

Por otro lado, hay un cambio en la tendencia entre los grados días de refrigeración y de calefacción. Mientras los grados días de refrigeración aumenta, los grados días de calefacción disminuyen.

• Precipitación

En referencia a las precipitaciones del término municipal de Alicún se analizan cuatro variables distintas, el número de días con una precipitación inferior a 1 mm, la precipitación máxima en 24 horas, el máximo número de días consecutivos con una precipitación inferior a 1 mm y la precipitación máxima acumulada en 5 días.

La precipitación máxima en 24 horas se mantiene estable a lo largo del siglo XXI, existiendo tan solo una variación de 1 mm entre los distintos periodos.

El número de días con precipitaciones inferiores a 1 mm aumenta en 13 días para el periodo 2041-2070 y 21 días para el periodo 2071-2099 respecto al periodo histórico. Mientras que el máximo número de días consecutivos con una precipitación inferior a 1 mm aumenta 12 y 24 días para los periodos 2041- 2070 y 2071-2099 respectivamente.

Por último, la precipitación máxima acumulada en 5 días disminuye levemente, pasando de 43,47 mm en el periodo histórico a 33 mm en el periodo 2071-2099.

• Humedad y evapotranspiración

La humedad relativa disminuye según las previsiones del Visor de Escenarios de Cambio Climático. En concreto pasa de un porcentaje del 64% a un porcentaje de 61%. La pérdida de humedad relativa traerá consigo problemas tanto medio ambientales, puesto que supondrá una mayor sequedad de la vegetación y una mayor evapotranspiración, como problemas en la salud de la población, debido a un aumento de la sensación térmica sumado al ya mencionado aumento de las temperaturas.

Como se ha comentado en el párrafo anterior, se prevé un aumento de la evapotranspiración, lo que afecta de forma directa también en las reservas de agua del municipio, tanto subterráneas como superficiales. En este caso, la evapotranspiración pasa 114 mm/mes en el periodo histórico a 135 mm/mes en el periodo 2071-2099.

• Viento

El viento es la única variable que no se ve alterada a lo largo del siglo XXI según la previsiones del Visor. La velocidad media del viento se mantiene entre 12 y 12,5 km/h, mientras que las velocidades máximas se mantienen aproximadamente en 19,3 km/h



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	74/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VISOR DE ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO DE ESPAÑA				
TEMPERATURA	RCP 8.5			HISTÓRICO
	2011-2040	2041-2070	2071-2099	1971-2005
Temperatura media mínima (°C)	11.11	12.21	13.92	9.65
Temperatura media máxima (°C)	24.00	25.41	27.58	22.36
Nº de días con temperatura mínima > 20 °C	33.86	56.45	86	5.72
Temperatura mínima extrema (°C)	-0.86	0.22	1.78	-2.01
Temperatura máxima extrema (°C)	39.14	40.87	43.63	36.74
Duración máxima de olas de calor (días)	37.90	55.21	81.03	14.72
Grados-días de refrigeración (grados*día)	273.28	386.63	597.22	151.54
Grados-días de calefacción (grados*día)	1314.91	1114.62	836.53	1572.65
PRECIPITACIÓN	RCP 8.5			HISTÓRICO
	2011-2040	2041-2070	2071-2099	1971-2005
Precipitación (mm/día)	0.65	0.53	0.41	0.71
Nº de días con precipitación < 1 mm (días)	319.35	326.21	334.33	314.13
Número de días de lluvia (días)	45.90	39.02	29.64	51.13
Precipitación máxima en 24 horas (mm/día)	18.76	17.20	15.50	18.29
Precipitación máxima acumulada en 5 días (mm)	43.50	39.16	33.52	43.47

HUMEDAD	RCP 8.5			HISTÓRICO
	2011-2040	2041-2070	2071-2099	1971-2005
Humedad relativa (%)	64.089	63.135	61.970	64.631
Número máximo de días húmedos consecutivos (días)	6.63	6.05	5.11	6.89
Evapotranspiración potencial (mm/mes)	120.80	126.57	135.67	114.52
VIENTO	RCP 8.5			HISTÓRICO
	2011-2040	2041-2070	2071-2099	1950-2005
Velocidad del viento (km/h)	12.237	12.156	12.021	12.385
Velocidad máxima del viento (km/h)	19.489	19.411	19.233	19.670

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	75/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.1.2 Caracterización de las principales amenazas del cambio climático en Alicún.

El territorio andaluz dada su extensión y localización tiene una gran diversidad biogeográfica por lo que se manifiestan diversas amenazas derivadas del cambio climático.

Uno de los objetivos del Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 es el desarrollo de medidas específicas de adaptación basadas en el diagnóstico y evaluación de impactos de cada sector. El objetivo final es general la capacidad adaptativa necesaria para minimizar la vulnerabilidad bruta del territorio andaluz a un nivel neto compatible con los intereses socioeconómicos y ambientales de nuestra comunidad.

Existen informes sectoriales que han sido redactados por diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía correspondiente a los diferentes sectores existentes.

En el caso de los impactos definidos por el Plan Andaluz de Acción por el Clima, siguiendo la línea de impactos definidos por la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, para el área estratégica de la ordenación del territorio y urbanismo son los siguientes:

- Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.
- Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos
- Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.
- Pérdida de calidad del aire.
- Cambios en la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.
- Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y su incidencia en la pobreza energética y en la salud humana.
- Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.

Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debido a eventos climatológicos extremos.

Son numerosos los estudios que apuntan a cambios notables en el fenómeno de las inundaciones como consecuencia del aumento de los episodios de precipitación máxima diaria. Los problemas derivados de este fenómeno abarcan daños materiales a los bienes cultivos o infraestructuras y daños causados sobre las vidas humanas.

La Cuenca Hidrográfica ha remitido un informe de alcance en el cual se analiza la posible afección de los cauces y arroyos que se encuentren más próximos al Documento urbanístico presente.

El municipio de Alicún no se verá afectado en demasía por el aumento de las inundaciones, por las características de su topografía y el régimen hidrológico e hidráulico del municipio.

Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales

Los incendios forestales suponen la principal amenaza para la supervivencia de los espacios naturales en Andalucía y no sólo suponen unas graves pérdidas ecológicas, sociales y económicas, sino que, además, ponen en peligro vidas humanas, causando una gran alarma social.

La temperatura, la humedad del aire y los combustibles junto con la velocidad del viento son las principales variables atmosféricas que afectan directamente a la probabilidad de que ocurra un incendio. Por tanto, los incendios forestales guardan una estrecha relación con el clima, tanto en el origen como en la propagación.

En el caso de Alicún, el municipio completo salvo la zona comprendida entre los siguientes límites:

Norte – Este: Límite de término con Terque.

Sur: Ctra. C-332 con dirección Huércija.

Oeste: Límite de término con Huércija.

Esta zona se encuentra declarada como zona de peligro por el INFOCA, y son recurrentes los incendios en zonas forestales y próximas al núcleo, por lo que puede que este riesgo se agrave derivado de los efectos del cambio climático.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	76/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Pérdida de calidad del aire

La pérdida de calidad del aire viene dada por el aumento de la contaminación atmosférica, que se define como “la presencia en el aire ambiente de cualquier sustancia introducida directa o indirectamente por la actividad humana y que puede tener efectos nocivos sobre la salud de las personas o el medio ambiente en su conjunto”.

La contaminación atmosférica en Andalucía es medida por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire, coordinada por la Consejería de Medio Ambiente, integrada por todos los sistemas de evacuación instalados en Andalucía, y cuya finalidad es suministrar información sobre la calidad del aire.

La estación fija más próxima a Alicún es la ubicada en el término municipal de Benahadux, la cual no se ha registrado superaciones de los niveles permitidos en relación con los umbrales específicos establecidos para diversos contaminantes, cuya superación obliga a informar a la población y a adoptar medidas. A continuación, se detallan los umbrales de información y alerta a la población, para valores límite, cuyo período de promedio sea, como máximo diario:

Ozono (O₃):

- Umbral de información: 180 µg/m³ (promedio horario).
- Umbral de alerta: 240 µg/m³ (promedio horario durante tres horas consecutivas).

Dióxido de azufre (SO₂):

- Umbral de alerta: 500 µg/m³ (promedio horario durante tres horas consecutivas).

Dióxido de nitrógeno (NO₂):

- Umbral de alerta: 400 µg/m³ (promedio horario durante tres horas consecutivas).

Cambios en la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad (incremento de la sequía)

Las características climatológicas de Andalucía, como región mediterránea, hacen que la situación de escasez de agua sea un problema recurrente del clima, que se caracteriza por su escasez temporal en relación al suministro normal. Dicha situación tiene en primer lugar un componente estacional originada por la práctica inexistencia de precipitaciones durante, al menos, tres meses al año. Pero cuando a este rasgo estacional se suma la circunstancia de varios años consecutivos con escasez de precipitaciones, es cuando el fenómeno de la sequía provoca situaciones más dramáticas, especialmente en los sectores con insuficiente o nula capacidad de regulación superficial.

Por otro lado, una reducción de la cantidad y/o calidad de los recursos hídricos supone un riesgo para el desarrollo socioeconómico de muchos sectores productivos.

Deberá quedar justificado la disponibilidad de recursos hídricos con las propuestas del nuevo PBOM de Alicún. Se deberán respetar las limitaciones máximas de los recursos hídricos establecidas para el municipio de Alicún por el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas vigente.

En relación al Ciclo Integral del Agua se analizan las infraestructuras relativas al abastecimiento de agua y la red de saneamiento y depuración.

Los suelos que incorpora el plan tienen posibilidad de conexión a las redes existentes de abastecimiento y saneamiento. La red de saneamiento de actuaciones nuevas o de transformación deberá ser separativa.

Por último, queda prohibido, con carácter general, el vertido directo indirecto de aguas residuales urbanas u otros productos sin depurar al cauce público.

Por tanto, en materia de pérdida de calidad de las aguas superficiales, hay que prestar especial atención a la contaminación que se puede producir por movimientos de tierras, desvío temporales o cambios de caudales en la fase de ejecución del presente Plan.

Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y su incidencia en la pobreza energética y en la salud humana (incidencia humana)

Las olas de calor son episodios de temperaturas anormalmente altas que se mantienen durante varios días y afectan a una zona geográfica concreta. Es establecimiento de umbrales para considerar estos episodios difiere de la localización puesto que cada uno cuenta con unas temperaturas “normales” diferentes. Por consenso, se define ola de

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	77/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



calor como un episodio de al menos tres días consecutivos en que, como mínimo, el 10% de las estaciones consideradas registran máximas por encima del percentil del 95% de su serie de temperaturas máximas diarias de los meses de julio y agosto del periodo 1971-2000.

La duración de las olas de calor en el término municipal de Alicún aumenta de forma considerable a lo largo del siglo XXI, alcanzando los 81 días de media en la etapa 2071-2099. Asimismo, también se prevé un aumento de la intensidad, puesto que las temperaturas máximas aumentarán a lo largo del siglo.

Dicho aumento en la duración e intensidad de las olas de calor tendrá repercusiones sobre la salud humana de la población del municipio de Alicún, concretamente sobre las personas con mayor sensibilidad, es decir, personas menores de 14 años, mayores de 65 años y con problemas de salud crónicas.

Por otro lado, el aumento de la intensidad y duración de las olas de calor tendrá consecuencias en la pobreza energética de la población. Como se puede observar en la tabla del Visor de Escenarios de Cambio Climático de AdapteCCa los grados*días de refrigeración aumentan, provocando un mayor uso de energía para el uso de métodos de enfriamiento como aires acondicionados.

Por contra, el número de grados*días de calefacción disminuye de forma aún más considerables que los de refrigeración.

5.2. LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO. (ETAPA DE VALORACIÓN Y PROPOSITIVA)

La propuesta metodológica de la “Guía para la consideración del cambio climático en la EAE del planeamiento urbanístico” es que la vulnerabilidad y la evaluación del riesgo del cambio climático se desarrollen en relación con el desarrollo del planeamiento urbanístico, valorando distintos indicadores de índole socioeconómica, espacial y física y su proyección hacia el futuro dependiendo de la ordenación estructural que se vaya estableciendo.

Por tanto, cómo se ha comentado anteriormente, las etapas de valoración y de proposición de medidas se realizará en el documento de Evaluación Ambiental Estratégica, una vez se hayan estudiado de forma pormenorizada las propuestas del PBOM.

Sin embargo, a continuación se indican las doce áreas temáticas que permiten cubrir el ámbito multidimensional del fenómeno urbano contemplándolo desde las diversas componentes y escalas relacionales que lo caracterizan, dentro de cada una de las cuales se ordenan las medidas que la Guía propone. Las áreas temáticas son las siguientes:

1. Relación con los ecosistemas del entorno
2. Pautas de ocupación del suelo
3. Distribución espacial de usos urbanos
4. Densidad urbana
5. Metabolismo: Energía
6. Metabolismo: Agua
7. Metabolismo: Materiales, residuos y emisiones

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	78/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 8. Movilidad y accesibilidad
- 9. Regeneración y rehabilitación urbana
- 10. Edificación y forma urbana
- 11. Espacio público
- 12. Verde urbano

En el presente Documento Inicial Estratégico, se comparan y ordenan ambientalmente en el apartado correspondiente las alternativas propuestas por el Avance del PBOM y se considera el nivel de coherencia de cada una de ellas con los objetivos y criterios ambientales derivados de la Agenda Urbana Andaluza 2030. Los criterios y objetivos considerados son los siguientes:

- 1º Modelo de ocupación del suelo.
- 2º Dispersión urbana frente a la revitalización de la ciudad existente.
- 3º Acceso a la Vivienda. Cohesión social y equidad.
- 4º Economía Urbana.
- 5º Gestión y consumo de recursos/energía.
- 6º Mitigación- Adaptación al Cambio Climático.
- 7º Consideración de los Espacios Naturales Protegidos y Dominios Públicos.
- 8º Superficie edificable y/o densidades.
- 9º Gestión de residuos, aguas residuales y emisiones.
- 10º Movilidad, proximidad y modelo de sistema viario.

Si se examinan y comparan estos criterios ambientales se observa que pueden englobarse en las áreas temáticas establecidas en la Guía. Esto señala el hecho de que en la primera valoración de las Alternativas realizada en el presente Documento Inicial Estratégico se ha seleccionado la que mejor acondicionada esta para la adaptación al Cambio Climático.

La nueva planificación urbanística del término municipal de Alicún deberá realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la

protección y mejora del medio natural, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la protección del litoral, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía.

En cualquier caso, la nueva planificación urbanística analizará la mencionada Guía Metodológica y más concretamente incorporará las Medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático recogidas en ella. En la medida de lo posible asumirá todas aquellas que sean viables ambiental, económica y físicamente, para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

5.3 LA JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE SUS CONTENIDOS CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) expone una serie de propuestas y líneas de actuación frente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en función del ámbito de actuación. Se definen 12 áreas de actuación diferenciadas que recogen un total de 48 objetivos y 140 medidas de mitigación frente al Cambio Climático.

El PBOM del término municipal de Alicún entra a formar parte del área de Ordenación del territorio y vivienda. El Cambio Climático incide en la planificación territorial y urbanística. Por ello, es necesario adaptar las viviendas y el urbanismo a las condiciones climáticas propias de Andalucía. Otro objetivo es promocionar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la vivienda y obra pública. Los objetivos y medidas perseguidos por el PAAC sobre esta área son:

- 1. Incluir las cuestiones relacionadas con el cambio climático en la planificación territorial y urbanística.
- M1. Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanísticos, de medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	79/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.

M2. Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos, determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.

M3. Ordenar los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público.

M4. Adecuar las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación, de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de CO2 y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.

2. Mejorar el conocimiento sobre la adaptación urbana y edificatoria a las condiciones climáticas.

M5. Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados.

M6. Promover la realización de estudios de acondicionamiento de espacios exteriores en las áreas urbanas que mejoren la habitabilidad de estos espacios.

3. Establecer parámetros que permitan evaluar las emisiones de dióxido de carbono en la construcción y en el uso de las viviendas y concienciar a los agentes intervinientes en el proceso edificatorio.

M7. Incluir en la normativa de diseño y calidad de las viviendas en Andalucía criterios de ahorro y eficiencia energética con el fin de establecer parámetros de ahorro de CO2 en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios.

M8. Promover la reducción de emisiones de GEI en el sector de la vivienda disminuyendo el consumo energético, favoreciendo la recogida selectiva de residuos y con medidas “pasivas” para movilidad, como aparcamientos para bicicletas en edificios.

El PBOM del término municipal de Alicún incorpora entre sus objetivos un apartado dedicado a la eficiencia y ahorro energético, al ciclo del agua y al cambio climático y que a continuación se reproduce.

Alicún debe apostar en su urbanismo por criterios de eficiencia y consumo energético sostenible, fomentando la generación de energías renovables en el propio territorio.

Resulta también primordial el uso eficiente del agua en todo su ciclo desde la captación hasta el consumo, con especial atención a su posible reutilización.

Todo lo anterior, debe responder a criterios de responsabilidad frente al cambio climático, mejorando la proporción de espacios verdes-públicos y privados- y la apuesta por infraestructuras de bajo mantenimiento.

- La normativa del Plan incorporará necesariamente normas y directrices de ahorro energético y calidad medioambiental y estableciendo zonas de bajas emisiones.
- Objetivo de emisiones cero para los nuevos edificios o instalaciones municipales.
- El Plan debe posibilitar mediante su normativa medidas que propicien un menor consumo de recursos naturales, suelo, agua y energía, con la menor producción de recursos posibles y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.
- Es necesaria una nueva concepción de los sistemas de drenajes. No se trata solo de mejorar o completar la red existente sino de establecer un nuevo paradigma en el tratamiento de aguas pluviales y zonas inundables: el de los SUDS (sistemas de drenaje urbano sostenible).
- El plan debe proponer medidas normativas o protocolos con objeto de mejorar la calidad del aire y evitar la contaminación acústica, en aras de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Alicún.
- Dada su importancia, todas las actuaciones y propuestas del nuevo Plan deberán ser valoradas y analizadas desde el punto de vista de sus efectos ambientales y, muy especialmente, desde el punto de vista de sus efectos sobre el cambio climático.
- Los objetivos ambientales del Plan no pueden quedar en una mera declaración de principios por lo que el documento deberá incorporar una serie de indicadores ambientales que permitan no solo valorar sus propias propuestas sino y sobre todo, los efectos ambientales de su desarrollo y ejecución.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	80/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.4 LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIAS ADOPTADAS.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía desarrolla un sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible en Andalucía consistente en un grupo de indicadores que proceden de los establecidos por el Consejo Europeo, reunido en Gotemburgo en junio de 2001, que pretenden evaluar los procesos hacia la sostenibilidad de los distintos países, con indicadores homologados y comparables.

Dentro del sistema se incluyen los siguientes indicadores sobre Cambio Climático y Energía:

Emissiones totales de gases de efecto invernadero:

- Índice base 1990.
- Índice base Protocolo de Kyoto.

Consumo de energía procedente de fuentes renovables:

- Consumo de energía procedente de fuentes renovables.

Dependencia energética:

- Total.
- Huella y derivados.
- Todos los productos petrolíferos.
- Gas natural.

Consumo interior bruto de energía primaria por tipo de combustible:

- Participación de los combustibles sólidos (carbón) en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Participación del total de productos petrolíferos en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Participación del gas natural en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Participación de la energía nuclear en el consumo interior bruto de energía primaria.

- Participación de las energías renovables en el consumo interior bruto de energía primaria.

Electricidad generada a partir de fuentes renovables:

- Electricidad generada a partir de fuentes renovables.
- Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.
- Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.
- Generación de electricidad a partir de la cogeneración:
- Generación de electricidad a partir de la cogeneración.

Consumo de energía primaria:

- Millones de toneladas equivalentes de petróleo.
- Índice base 2005.

Es muy probable que solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala municipal de Alicún por lo tanto el Estudio Ambiental Estratégico considerará aplicar en la medida de lo posible aquellos que guarden relación con los anteriormente expuestos y los que recoge la publicación “SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD IV Reunión del Grupo de trabajo de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible”.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	81/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.5 EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO.

La Ley 8/ 2018 en su artículo 18. Hace referencia al Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de Andalucía.

- 1. La Consejería competente en materia de cambio climático elaborará y aprobará el Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, con periodicidad anual, no prorrogable, cuyo alcance, contenido y criterios de calidad aplicables se regularán reglamentariamente.
- 2. Este inventario incluirá las emisiones naturales y antropogénicas por fuentes de emisión y la absorción por sumideros. También especificará las proyecciones de dichas emisiones de acuerdo con los criterios y escenarios vigentes de ámbito internacional.
- 3. El Inventario será público y accesible por vía telemática en la página web de la Consejería competente en materia de cambio climático y a través del Portal de Transparencia.

En el ámbito de la mitigación, la aplicación del plan o programa tendrá previsiblemente una incidencia en el cambio climático en términos de emisiones de gases de efecto invernadero GEI que habrá que prevenir, reducir y en la medida de lo posible compensar. De esta forma, el contenido mínimo establecido para el estudio ambiental estratégico en el Anexo II de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, contempla el análisis de la incidencia del plan o programa en el cambio climático, en particular una evaluación de la huella de carbono asociada al plan o programa considerado en cada caso.

En el contexto de la Guía metodológica que se ha seguido, para la adecuada consideración de la incidencia del plan en el cambio climático en términos de evaluación de la huella de carbono, el promotor deberá contemplar dos aspectos:

- Identificar las actuaciones planificadas con mayor potencial como fuentes de emisión de gases de efecto invernadero;
- Reflejar las disposiciones tenidas en cuenta en el plan para fomentar la baja emisión de carbono, tanto en su ejecución como en su desarrollo.

Estos dos puntos se desarrollarán en los documentos posteriores a este, una vez se tengan aprobadas las propuestas urbanísticas realizadas en la memoria de ordenación, y se pueda saber con mayor detalle tanto las fuentes potenciales de GEI como las medidas propuestas para la reducción de las emisiones.

En términos de identificación de actuaciones con mayor capacidad de emisión, la casuística de planes susceptibles de desarrollo en el ámbito de Andalucía es enorme y limita la posibilidad de identificar de forma precisa las fuentes de emisión asociadas a la aplicación de un plan determinado. Este trabajo deberá desarrollarse mediante un estudio específico adaptado a cada plan en cuestión.

En cualquier caso y a modo orientativo para el promotor que aborde la identificación de las fuentes principales vinculadas a las medidas de un plan, de forma simplificada y para cualquier actividad las fuentes principales de emisión estarán asociadas a:

- Consumo de energía eléctrica
- Consumo de combustible (fuentes fijas y móviles)
- Consumo de agua y tratamiento de residuos.

5.6 EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO

La Ley 8/2018 en su artículo 18 hace referencia al Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de Andalucía.

- 1. La Consejería competente en materia de cambio climático elaborará y aprobará el Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, con periodicidad anual, no prorrogable, cuyo alcance, contenido y criterios de calidad aplicables se regularán reglamentariamente.
- 2. Este inventario incluirá las emisiones naturales y antropogénicas por fuentes de emisión y absorción por sumideros. También especificará las proyecciones de dichas emisiones de acuerdo con los criterios y escenarios vigentes en el ámbito internacional.
- 3. El inventario será público y accesible por vía telemática en la página web de la Consejería competente en materia de cambio climático y a través del Portal de Transparencia.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	82/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el ámbito de la mitigación, la aplicación del plan o programa tendrá previsiblemente una incidencia en el cambio climático en términos de gases de efecto invernadero que habrá que prevenir, reducir y en la medida de lo posible compensar. De esta forma el contenido mínimo establecido para el estudio ambiental estratégico en el Anexo II de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, contempla el análisis de la incidencia del plan o programa en el cambio climático, en particular en la evaluación de la huella de carbono asociada al plan o programa considerado en cada caso.

En el contexto de la Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía, para la adecuada consideración de la incidencia del plan en el cambio climático en términos de evaluación de huella de carbono, el promotor deberá contemplar dos aspectos:

- Identificar las actuaciones planificadas con mayor potencial como fuentes de emisión de gases de efecto invernadero.
- Reflejar las disposiciones tenidas cuentas en el plan para fomentar la baja emisión de carbono, tanto es su ejecución como en su desarrollo.

En términos de identificación de actuaciones con mayor capacidad de emisión, la casuística de planes susceptibles de desarrollo en el ámbito de Andalucía es enorme y limita la posibilidad de identificar de forma precisa las fuentes de emisión asociadas a la aplicación de un plan determinado. Este trabajo deberá desarrollarse mediante un estudio específico adaptado a cada plan en cuestión. En cualquier caso y a modo orientativo para el promotor que aborde la identificación de las fuentes principales vinculadas a las medidas de un plan, de forma simplificada y para cualquier actividad las fuentes principales de emisión estarán asociadas a:

- Consumo de energía eléctrica
- Consumo de combustible
- Consumo de agua y tratamiento de residuos
- Destrucción y/o inadecuada gestión de sistemas con capacidad de sumidero (forestales, agrícolas y marinos fundamentalmente)

Emisiones de CO2-eg

El análisis del inventario de emisiones del municipio de Alicún revela un patrón claro donde la movilidad y el consumo energético concentran la mayor parte del impacto ambiental.

El sector del transporte constituye, con amplia diferencia, la principal fuente emisora de la localidad, representando más de la mitad del volumen global. Este resultado refleja una fuerte dependencia del vehículo privado para los desplazamientos cotidianos e interurbanos, una dinámica habitual en entornos donde la oferta de transporte público es limitada. A notable distancia se sitúa el consumo eléctrico, vinculado a la demanda de energía en viviendas, instalaciones municipales y comercios. Le sigue en importancia la gestión de las aguas residuales, cuyo peso en el conjunto supera al de las actividades agrícolas y ganaderas. Por su parte, el consumo de combustibles en instalaciones fijas térmicas mantiene un impacto moderado, mientras que las aportaciones más reducidas corresponden a la gestión de residuos y al uso de gases refrigerantes.

Sectores	Emisiones (t CO2-eg)	% Emisiones
Consumo eléctrico	95,6	12,99
Agricultura	51,6	7,01
Ganadería	26,59	3,61
Transportes	410,07	55,73
Aguas residuales	66,57	9,05
Gases fluorados	17,58	2,39
Instalaciones fijas	45,71	6,21
Residuos	22,07	3
TOTAL	735,8	100

Por tanto, es de interés analizar en más detalle los tres sectores comentados anteriormente. Para el caso del transporte existen datos de emisiones según la tipología del vehículo, siendo los turismos los que mas emisiones generan, seguido de los camiones y las furgonetas.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	83/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tipo de vehículo	Emisiones (t CO2-eq)	% Emisiones	Nº de vehículos
Autobuses	0	0	0
Camiones	50,54	12,33	31
Ciclomotores	1,35	0,33	14
Furgonetas	65,16	15,89	14
Motocicletas	9,51	2,32	32
Turismos	283,50	69,14	139
TOTAL	410,07	100	230

Consumo de energía

El consumo de energía eléctrica también se divide según el sector o la actividad económica que emite los gases de efecto invernadero, siendo el sector residencial el más contaminante en volumen.

Sectores	Consumo anual (MWh)	Emisiones (t CO2-eq)
Administración-Servicios públicos	71,66	18,63
Agricultura	3,97	1,03
Comercio	49,30	12,82
Industria	0	0
Resto	0	0
Residencial	242,77	63,12
TOTAL	367,71	95,60

El análisis detallado del consumo energético y de las emisiones asociadas en el municipio de Alicún refleja una marcada relevancia del ámbito doméstico, seguida por la actividad agrícola y las instalaciones de servicios.

El sector residencial se posiciona como el principal foco de emisiones del municipio, concentrando casi dos terceras partes del total. Este resultado pone de manifiesto la importancia del uso cotidiano de la energía en los hogares para cubrir necesidades térmicas y de alumbrado. En segundo lugar destaca la agricultura, cuya huella ambiental procede fundamentalmente de las emisiones directas e indirectas de óxido nítrico en los suelos agrícolas, destacando las labores asociadas al almendro, al pastoreo y, en menor medida, al cultivo de cítricos. Por su parte, la administración y los servicios públicos, junto con el sector comercial, representan focos de menor magnitud pero significativos dentro de la actividad local, mientras que la industria no muestra una repercusión directa en este balance.

Evolución de la huella de carbono (2005-2021)

El análisis de la trayectoria de las emisiones en el municipio de Alicún evidencia una clara tendencia decreciente y la paulatina estabilización de su impacto ambiental a lo largo de las últimas décadas.

En el cómputo total del municipio, la huella ambiental ha experimentado un descenso constante desde los niveles más elevados registrados en los primeros años de la serie. Esta disminución progresiva situó las emisiones locales en valores sustancialmente más bajos hacia mediados de la última década, alcanzando su punto mínimo en el año de contracción general de la actividad. En los ejercicios más recientes, la dinámica municipal muestra una fase de estabilización en niveles sensiblemente inferiores a los del inicio del periodo.

En cuanto a la descomposición sectorial, la información gráfica pone de manifiesto el claro predominio del transporte como el principal emisor de la localidad durante todo el periodo, representando de forma continua más de la mitad del impacto del municipio. Por su parte, el consumo eléctrico, que en los primeros años tenía un peso muy significativo, ha ido reduciendo su aportación de forma paulatina gracias a la mejora en la eficiencia energética y la descarbonización de la red.

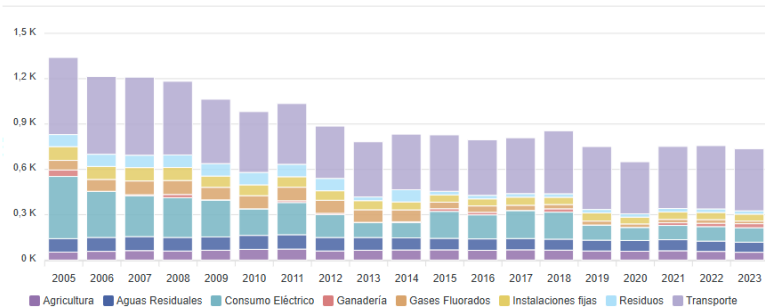
El resto de las actividades presenta comportamientos diversos: la gestión de residuos, los gases refrigerantes y el tratamiento de aguas residuales han experimentado reducciones muy destacadas en su contribución local, mientras que la agricultura mantiene una presencia constante y sectores como las instalaciones fijas y la ganadería muestran ligeros repuntes al final de la serie, señalando los principales retos para la transición ecológica de Alicún.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	84/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Evolución de emisiones GEI por año y sector



Sumideros de carbono

Los sumideros de carbono son depósitos de carbono, es decir, espacios que absorben más carbono del que expulsan y que por lo tanto reducen la cantidad de carbono de la atmósfera.

En el término municipal de Alicún la totalidad de la captura de carbono registrada en el municipio procede de las zonas de superficie forestal arbolada, siendo este el único uso del suelo que contribuye activamente a mitigar las emisiones locales. En contraste, otras tipologías de terrenos y actividades de transformación —como la conversión de suelos agrícolas a forestales, el cambio de cultivos anuales a leñosos o la presencia de dehesas de densidad elevada— no presentan representación ni aportación alguna en la contabilidad ambiental del municipio.

Tipo de actividad	Absorciones (t CO2-eq)	Superficie (Ha)
Agrícola A Forestal	0	0
Cultivo Anual A Leñoso	0	0
Dehesa Espesa	0	0
Forestal Arbolada	44,36	27,96
TOTAL	44,36	44,36

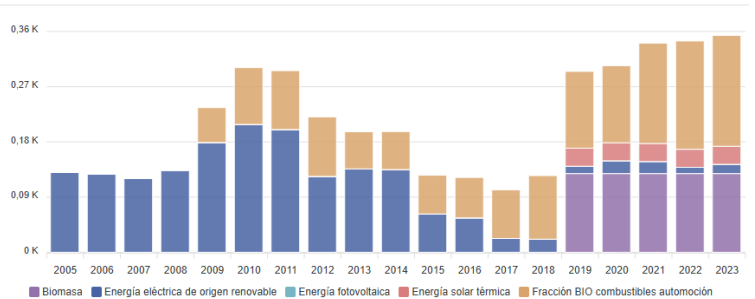
Evolución y consumo de energías renovables

El análisis de la evolución del consumo de energías renovables en el municipio de Alicún muestra una trayectoria de crecimiento discontinuo pero fuertemente ascendente, alcanzando sus niveles más elevados en la etapa final del periodo analizado.

Durante los primeros ejercicios registrados, el aprovechamiento renovable de la localidad dependía de manera casi exclusiva de la energía eléctrica de origen renovable, manteniendo una presencia moderada y constante. Posteriormente, la estructura del consumo comenzó a diversificarse con la incorporación progresiva de la fracción de biocarburantes destinada a la automoción, lo que impulsó un primer incremento relevante en el balance renovable municipal, seguido de una fase intermedia de repliegue y menor aportación de la red eléctrica.

En los años más recientes se aprecia una transformación profunda en el modelo energético local, caracterizada por un salto significativo en el volumen global consumido y por la consolidación de nuevas fuentes de abastecimiento. En esta última etapa destaca la irrupción de la biomasa con un peso muy relevante en la base del consumo, combinada con un papel predominante de los biocombustibles para la movilidad y la presencia paulatina de la energía solar térmica y fotovoltaica. Esta combinación ha permitido alcanzar un máximo histórico en el uso de energías limpias en Alicún, reforzando la transición hacia un modelo energético local más sostenible y diversificado.

Evolución de consumo de energías renovables



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	85/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6

CAPÍTULO 6

LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES

Con el objetivo de favorecer la adecuada coordinación urbanística y territorial, el PBOM de Alicún incorporará los objetivos, directrices y proyectos, que afecten a su ámbito, formulados en el marco planificador sectorial y territorial concurrente en vigor, que tendrá en cuenta durante su Evaluación Ambiental Estratégica y en la redacción del documento del Plan, y que a continuación se citan sucintamente.

6.1. ESTRATEGIAS Y PLANES SECTORIALES CONCURRENTES

Los Planes Sectoriales son figuras de planificación de carácter operativo que concretan, en el marco del Plan Andaluz de Medio Ambiente, los objetivos, directrices y actuaciones para determinados ámbitos sectoriales concretos.

Así pues, en el siguiente apartado, se identifica y describe brevemente el planeamiento sectorial que afecta al ámbito del PBOM de Alicún, sus objetivos, directrices y proyectos, que serán asumidos e incorporados en el nuevo plan general.

En primer lugar, se mencionan y describen el actual plan que integra las políticas de la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente y la nueva estrategia que se encuentra actualmente en elaboración.

6.1.1. Medio Ambiente y sostenibilidad urbana

Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017, es la figura de planificación que integra las políticas de la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente mediante la programación de actuaciones a corto y medio plazo. Las actuaciones programadas se refieren a temáticas ligadas al ciclo integral del agua, la biodiversidad, los espacios protegidos, el cambio climático, la energía, la contaminación ambiental o la economía verde, entre otras materias relativas al medio ambiente.

Es un instrumento que tiene también la función de adaptar al ámbito regional las directrices promulgadas en otros ámbitos de decisión, el Estado, la Unión Europea y las Naciones Unidas.

El Plan se elabora periódicamente y lo aprueba el Consejo de Gobierno de Andalucía. El primer Plan de Medio Ambiente se aprobó en 1997, Plan de Andaluz de Medio Ambiente de Andalucía (1997-2002), el segundo en 2004, Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, y el tercero se aprobó en 2012, Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017.

El Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017 se aprobó mediante Acuerdo de 14 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno.

El Plan cuenta con dos documentos de seguimiento y de evaluación:

- Memorias anuales de seguimiento, que se publican de forma regular desde el año 2004 hasta el año 2022. Las memorias recogen las inversiones ejecutadas en el año por áreas, programas, líneas de actuación y medidas del Plan, una descripción detallada de las actuaciones acometidas y una actualización de los indicadores de seguimiento.
- Evaluación final del Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017, que se llevó a cabo en el año 2020.

Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía 2030 (EMMA 2030), actualmente en elaboración, tiene como objeto compendiar e integrar en un sólo instrumento estratégico las principales líneas de actuación sobre el medio ambiente formuladas por la Junta de Andalucía y vigentes hasta 2030. Estas actuaciones están definidas en diferentes documentos de planificación y gestión sectoriales dedicados a materias de carácter ambiental, o estrechamente vinculadas al medio ambiente, como el agua,

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	86/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la biodiversidad, la contaminación, el cambio climático, la energía, la movilidad, los residuos o la bioeconomía.

El antecedente de la EMMA es el Plan de Medio Ambiente de Andalucía que se aprobó en 1997 (PMA 1997-2002) y del que se han elaborado dos ediciones más en 2004 y 2012 (PMA 2004-2010 y PMA 2012- 2017). En el transcurso de estas dos décadas se ha ido formulando una diversidad de planes ambientales de carácter sectorial cuya elaboración, en muchos casos, proviene de disposiciones normativas que se han ido aprobando en estos años. Es el caso de la planificación sobre calidad del aire, gestión de residuos o adaptación y mitigación del cambio climático.

En este nuevo escenario que se caracteriza por la existencia de una densa red de planes ambientales, la EMMA reconduce el sentido y la finalidad del Plan de Medio Ambiente de Andalucía y se centra en refundir, desde una perspectiva común, las propuestas de actuación recogidas en estos planes sectoriales para constituir el marco de referencia de las políticas ambientales de la Junta de Andalucía.

La EMMA 2030 se organiza en bloques temáticos que incorporan las principales materias con incidencia directa en el estado del medio ambiente:

- La gestión del agua.
- La preservación de la biodiversidad, la protección de espacios y la gestión de espacios forestales.
- La reducción de la contaminación.
- La adaptación y mitigación del cambio climático.
- La gestión de los residuos y el impulso a la economía circular.
- La mejora de la gobernanza ambiental mediante la promoción de la participación ciudadana y la comunicación y el acceso a la información ambiental.

La elaboración de la Estrategia la coordina la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, garantizando la transparencia y la participación de la ciudadanía, así como de las administraciones públicas afectadas por razón de sus competencias.

El proceso de gobernanza interna en la elaboración de la EMMA se apoya, fundamentalmente y dado el carácter integrador de políticas de diferentes unidades

administrativas, en lo principios generales de organización de las administraciones públicas relativos a la coordinación, colaboración y cooperación.

A partir de estos principios, el esquema de gobernanza para la elaboración y tramitación de la Estrategia cuenta con los siguientes agentes:

Grupo Motor de la EMMA, grupo interdisciplinar de personal técnico de la Junta de Andalucía, con procedencia de distintas unidades administrativas, que se encarga de la coordinación y colaboración interna de los trabajos, junto a la oficina técnica.

Grupo de personas expertas, constituido por personas conocedoras de la situación del medio ambiente en Andalucía procedentes tanto del ámbito de la administración como del mundo académico, investigador y asociativo, cuya función es la de asesorar a la oficina técnica.

Ciudadanía y sociedad civil, a través de las asociaciones, organizaciones y grupos representados en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente, que aportan las principales demandas sociales.

La formulación de la Estrategia se aprueba mediante Acuerdo de 20 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se aprueba la Formulación de la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía y se modifica el Acuerdo de 15 de febrero de 2022, por el que se aprueba la Formulación del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2030 (PMA 2030).

Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada por acuerdo de 3 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, esta estrategia es actualmente la referencia marco de las políticas encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía.

Esta estrategia Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc. Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites a la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener vegetación.

Los objetivos planteados se incorporan el PBOM de Alicún de la siguiente manera:

- Proposición de un modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	87/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



socialmente para el municipio de Alicún , mediante una clasificación de suelo acorde.

- Aplicación de medidas para uso razonable y sostenible de recursos, encaminado tanto a la eficiencia energética como al ahorro y gestión sostenible del agua.
- Mejorar la calidad urbana y la calidad de vida de la ciudadanía, mediante medidas para la mejora de la calidad atmosférica, la implantación de espacios verdes urbano, la cuantificación y medidas del posible impacto en la salud del planeamiento urbanístico y la aplicación de medidas que mejoren la movilidad y la accesibilidad urbana.
- Implantación de medidas para el cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales, así como en el PAAC
- Ofrecer criterios de sostenibilidad para la gestión urbanística del municipio e incorporarlos a través del presente instrumento de planeamiento y su normativa.
- Adopción de medidas para el impulso una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad, encaminadas a promover el desplazamiento al margen de los vehículos de motor.

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS), aprobada el 21 de junio de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS) es el plan estratégico para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. La Estrategia no se limita a las temáticas tradicionalmente ambientales e incorpora áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras.

Todo este conjunto de directrices está alineado con cada uno de los 17 Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas por lo que la EADS constituye el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda de carácter mundial que se plantea la consecución de unas metas concretas para el año 2030.

Para su evaluación y seguimiento se han definido 46 indicadores y se diseñado un calendario de evaluación que incluye memorias bienales y evaluación intermedia. Este

sistema de seguimiento permitirá valorar el grado de eficacia de las propuestas y el progreso en los objetivos previstos.

Estrategia Española de Movilidad Sostenible. Recoge líneas directrices y medidas en diversas áreas prioritarias, cuya aplicación debe propiciar el cambio hacia un modelo de movilidad más eficiente y sostenible. Entre las principales medidas que el PBOM asume para llevar a cabo los objetivos y directrices de esta estrategia marco son: apuesta por un urbanismo de proximidad, vinculación de la planificación urbanística con la oferta de transporte público y no motorizado, optimización de las infraestructuras existentes, ajustar el sistema de transporte a las necesidades y demandas de las zonas periféricas al núcleo proponiendo su conexión funcional a través de soluciones sostenibles, alineación del planeamiento urbanístico con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, como documento referente para la toma de decisiones, potenciar la protección frente al ruido y mejorar la calidad del aire, reducir la dependencia energética y adoptar medidas frente al cambio climático en materia de transporte.

6.1.2. Agua

PLAN HIDROLÓGICO DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS 2022-2027

Inicialmente se aprobó por el Acuerdo de 25 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban inicialmente el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el periodo 2022-2027, de acuerdo con el art 20.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Aunque su aprobación definitiva fue mediante el Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

Los objetivos de la planificación hidrológica se señalan de forma explícita en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), indicando que: “la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	88/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este mismo sentido, el artículo 19 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE) introduce, sin modificar expresamente la finalidad de esta planificación conforme ordena su norma sectorial, algún aspecto adicional sobre los objetivos de la planificación hidrológica, al señalar que: “la planificación y gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socio-económicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia”.

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) - 2º CICLO (2022-2027), es un instrumento de planificación del riesgo de inundaciones derivada de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, más conocida con el nombre de Directiva de las Inundaciones. La transposición de esta Directiva al ordenamiento jurídico español se produjo a través del RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, siendo la legislación básica que regula el contenido y el procedimiento de elaboración y tramitación de los PGRI en todo el territorio español.

La Directiva obliga a los organismos de cuenca de los Estados miembros a la elaboración de los PGRI siguiendo tres fases consecutivas y de forma cíclica o revisable cada 6 años, coincidiendo con los periodos de planificación hidrológica. Las tres fases son:

- Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación.
- Elaboración de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo por Inundaciones.
- Redacción de los PGRI de cada demarcación hidrográfica.

Para el caso concreto de Alicún no se ha descrito ninguna ARPSI en el municipio.

Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015 (PNCA), forma parte de un conjunto de medidas que perseguían el definitivo cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y que pretendían contribuir a alcanzar el objetivo del buen estado ecológico que la Directiva Marco del Agua prescribe.

El PNCA se enmarcaba en la política de gestión integral del agua que venía realizando este Ministerio, basada en el desarrollo de una estrategia global de ordenación y gestión del dominio público hidráulico y del dominio público marítimo-terrestre, con

la adecuada protección y restauración en los ecosistemas asociados, de forma que existiera una visión y gestión integrada del agua.

Los objetivos del PNCA eran los siguientes:

1. Definir y asegurar los caudales ambientales.
2. Proteger la biodiversidad y los dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre como territorio.
3. Gestionar los dominios públicos hidráulico y marítimo-terrestre para asegurar la calidad y el buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición y costeras.
4. Garantizar el abastecimiento a las poblaciones.
5. Fomentar la participación pública y asegurar una administración del agua transparente.
6. Potenciar la concentración, cooperación y coordinación interadministrativa para mejorar la dotación y los niveles de servicio a la población.
7. Proteger los derechos de las generaciones actuales y futuras a un agua de calidad y a la conservación de los ecosistemas y del rico y abundante patrimonio natural español.

6.1.3. Cambio Climático

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030. Constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España. Tiene como principal objetivo evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y sociedad más resilientes.

Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, aprobada en 2002, contempla el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento del cambio climático.

Entre las medidas propuestas cabe destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el fomento del uso de las energías renovables, la eficiencia energética en los transportes y servicios, el fomento del transporte público o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	89/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Especial incidencia tendrá en el PBOM de Alicún la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Su finalidad es la lucha frente al cambio climático y hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y en su desarrollo, se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima en el BOJA número 87 de 23 de octubre de 2021, es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local, para a la vez alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 (PAAC). La Comunidad Autónoma Andaluza estableció en 2002 una Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, que engloba un conjunto de medidas a ejecutar. En este contexto, en 2007 se elabora el “Plan de Acción por el Clima” que supone la aportación andaluza más relevante para la lucha contra el cambio climático. Actualmente, el PAAC se encuentra en el horizonte 2021-2030, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 mediante el Decreto 234/2021. El PAAC establece 6 objetivos estratégicos a 2030, con 12 objetivos sectoriales y más de 137 líneas de acción distribuidas en tres programas.

- **Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética:** tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar el objetivo de reducción de emisiones, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético. Define diez áreas estratégicas en materia de mitigación.

Objetivos:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39 % en el año 2030 con respecto al año 2005.
- Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5 %, excluyendo los usos no energéticos.

- Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42 % del consumo de energía final bruta en 2030.

- **Programa de Adaptación:** persigue Orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.

Objetivos:

- Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos en los diferentes sectores (Recursos hídricos; prevención de inundaciones; agricultura, ganadería acuicultura, pesca y silvicultura; urbanismo y ordenación del territorio; y turismo).

- **Programa de Comunicación y Participación:** tiene por objeto fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.

Objetivos:

- Apoyar el Programa de Mitigación de Emisiones y Transición Energética para conseguir cumplir los objetivos de reducir las emisiones de GEI y en materia energética.
- Apoyar el Programa de Adaptación para conseguir cumplir con el objetivo de reducir el riesgo de los impactos del cambio climático.
- Favorecer cambios de conducta en la sociedad necesarios para la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

6.1.4. Biodiversidad

Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030, es la herramienta para promover la conservación, el uso sostenible y la restauración del patrimonio, los recursos naturales terrestres y marinos, la biodiversidad y la geodiversidad.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	90/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, El documento fue aprobado el 27 de septiembre de 2011 en Consejo de Gobierno, y tiene como objetivo general conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.

El presente Plan recoge los objetivos de esta estrategia mediante las siguientes medidas:

- Frenar la pérdida de biodiversidad protegiendo enclaves ecológicos determinantes como los elementos incluidos en la Red Natura 2000, en la Red de Espacios Naturales Protegidos y el Plan Especial de Protección del Medio Físico.
- Plantear medidas que faciliten una gestión proactiva y adaptativa al escenario actual de cambio global.
- Plantear medidas para impulsar un modelo de desarrollo sostenible que refuerce la función de la biodiversidad como recurso generador de bienes y servicios (capital natural).
- Incrementar la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad, mediante la puesta en valor de estos enclaves, a través de su protección.

Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, aprobado por Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno. El presente Plan afronta el reto del mantenimiento y mejora de la conectividad ecológica en Andalucía desde un enfoque integrador que incluye los diferentes componentes de la biodiversidad y que propone, de principio, tres grandes metas a escala regional:

- Reforzar la funcionalidad de los ecosistemas andaluces en un sentido amplio, mediante el desarrollo de medidas y acciones orientadas a la recuperación y restauración de procesos ecológicos y de servicios proporcionados por los ecosistemas y a través del impulso de soluciones basadas en la naturaleza.
- Reforzar la conectividad ecológica entre los hábitats de interés comunitario presentes en Andalucía y mejorar la coherencia e integración, de dichos hábitats y de la Red Natura 2000, en el contexto general del territorio andaluz.
- Reforzar la conexión entre las poblaciones y hábitats de las especies andaluzas, reduciendo los efectos de la fragmentación del paisaje sobre la flora y la fauna silvestre y mejorando, en general, el estado ecológico de las especies amenazadas.

6.1.5. Montes

Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030 (PFA), aprobado en 1989 con una vigencia de 60 años, establece la ejecución en fases decenales, con revisiones cada cinco años. La última revisión, es la denominada Cuarta Adecuación. Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030.

El PFA horizonte 2030 se aprueba mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno. En dicho acuerdo se pretende poner en valor la enorme rentabilidad social que los montes proporcionan, traduciéndola en términos de crecimiento y empleo, generando una fortaleza socio-económica para las áreas rurales con predominio forestal.

Esta nueva adecuación se contempla como una oportunidad para el medio rural de la Comunidad Autónoma, y como medio ejemplar para el desarrollo sostenible, posibilitando la mejora en la gestión y conservación de los montes, a la vez que se convierte en medio generador de riqueza y empleo.

Este municipio se encuentra afectado por los siguientes montes públicos:

- Solana y Cerrillos (AL-30063-AY): con una superficie de 1422,9 hectáreas. Su titularidad es del Ayuntamiento.
- Sierra de Gádor (AL-30050-AY): con una superficie de 1113,3 hectáreas. Su titularidad es del Ayuntamiento.
- Solana del Río (AL-30019-AY): con una superficie de 278,49 hectáreas. Su titularidad es del Ayuntamiento.
- Monte del Pueblo (AL-30027-AY): con una superficie de 1032,86 hectáreas. Su titularidad es del Ayuntamiento.

El presente PBOM, integra los objetivos general de la adecuación del PFA al horizonte 2030.

- Controlar la erosión y desertificación en función de los riesgos advertidos en las cuencas hidrográficas y restaurar los ecosistemas naturales degradados , con especial atención en la corrección de procesos de pérdida o empobrecimiento de los recursos edáficos.
- Contribuir a la protección de los recursos hídricos continentales y la reducción de avenidas y fenómenos torrenciales mediante la protección de zonas de recarga

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	91/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- de acuíferos, la restauración forestal con fines hidrológicos y la restauración de ríos y riberas.
- Promover la adaptación al cambio climático en el marco de la gestión forestal sostenible con el fin de mejorar la resistencia y resiliencia de los sistemas forestales.
 - Favorecer actuaciones de mitigación del cambio climático, apoyando el papel de los ecosistemas forestales mediante su gestión sostenible como sumideros de CO₂.
 - Favorecer las funciones ecológicas de las formaciones forestales, encaminadas a la conservación de los ecosistemas forestales y su biodiversidad, así como las funciones protectoras, destinadas a evitar el deterioro de los recursos naturales, incluyendo su geodiversidad.
 - Contribuir a la mejora de la infraestructura verde y los procesos de conectividad ecológica mediante soluciones basadas en la naturaleza, a través de la gestión integrada, entre otras, de áreas forestales, espacios naturales protegidos, vías pecuarias y red hídrica superficial.
 - Defender el territorio frente a incendios forestales, en especial mediante la adopción de medidas preventivas en zonas declaradas de alto riesgo y en zonas interfaz urbano-forestal y del refuerzo preventivo vinculado con el aprovechamiento sostenible de los montes.
 - Defender el medio forestal frente a plagas, enfermedades, especies invasoras y otros agentes nocivos en un ambiente en cambio constante, y en particular reducir la incidencia del decaimiento de formaciones forestales.
 - Defender el patrimonio forestal y de vías pecuarias, como un sistema con capacidad de garantizar la defensa del interés general en la prestación de servicios ecosistémicos, propiciando una adecuada asignación de los usos del suelo.
 - Mejorar la planificación forestal y cinegética como instrumentos de gestión forestal sostenible, con un cambio progresivo hacia modelos de planificación más realistas, flexibles y simplificados, que mantengan su posibilidad de aplicación a lo largo de su periodo de vigencia y ante distintos supuestos de evolución de inversiones o cambios de otra índole, en un contexto de baja rentabilidad de las explotaciones forestales y agroforestales.

- Garantizar el mantenimiento de los servicios que los ecosistemas forestales proveen al bienestar humano promoviendo medios de compensación económica.
- Incrementar el valor añadido de los recursos forestales renovables y la promoción del tejido industrial y comercial andaluz de productos forestales y, en particular, implementar la bioeconomía y la economía circular.
- Promover un uso público social, recreativo y cultural basado en el respeto mutuo entre usuarios y que evite la derivación de riesgos para la conservación del medio natural.
- Favorecer el compromiso de la sociedad andaluza en la conservación y recuperación del medio natural forestal y el conocimiento acerca de los sistemas de gestión forestal sostenible y de los servicios ecosistémicos que prestan las áreas forestales.
- Facilitar la generación de condiciones socioeconómicas que eviten el desarraigo de las comunidades rurales impulsando su progreso mediante actuaciones de apoyo a los montes de titularidad privada y una adecuada intervención para el desarrollo de los recursos forestales de los montes públicos, favoreciendo el empleo forestal de calidad y promoviendo figuras asociativas de propietarios, empresas y profesionales.
- Desarrollar la formación en el ámbito forestal y la investigación e innovación tecnológica para, entre otras prioridades, la adaptación al cambio climático en el ámbito forestal, y establecer mecanismos de transferencia del conocimiento, integrando la investigación aplicada en los organismos de investigación de la Junta de Andalucía.
- Reforzar el papel institucional del sector forestal de Andalucía promoviendo una adecuada asignación de recursos públicos y potenciando la colaboración y cooperación entre diferentes administraciones públicas e instituciones en el ámbito autonómico, nacional e internacional.

Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (PLAN INFOCA), en vigor desde el 1 de enero de 2011, elaborado por las Consejerías competentes en materia de emergencias y protección civil y en materia forestal, y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil con fecha 24 de marzo de 2010.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	92/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este plan tienen como fin establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven.

- El INFOCA incluye como zona de peligro el término municipal completo salvo la zona comprendida entre los siguientes: En la zona norte el límite del término municipal con Terque; al este, el límite de término municipal con Alicún; en la zona Sur, con la Carretera A-348; y al oeste, con el límite del término municipal con Bentarique.

Por lo tanto, el actual documento adoptará una serie de medidas como: Incluir en la normativa del planeamiento medidas para la protección contra incendios forestales, donde se recoja la necesidad de redacción por parte del Ayuntamiento de Alicún de un Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, con el fin de establecer la organización, procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas.

- Así mismo en la normativa se recogerá la obligatoriedad por parte de cualquier promotor de una edificación, instalación industrial o urbanización en Zona de Peligro debe presentar en el Ayuntamiento un Plan de Autoprotección que establezca las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales.

6.1.6. Residuos

Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el horizonte 2030 (PIREC 2030), aprobado para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorizado y eliminación, a los nuevos proyectos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y las nuevas directrices europeas.

Además, constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible.

Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, aprobado mediante el DECRETO 397/2010 de 2 de noviembre, sustenta las medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos, y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía, hasta el año 2019.

El Plan define sus objetivos y propuestas de actuación basándose en un elenco de principios rectores que adoptan las tendencias en materia de prevención en la generación y de gestión de residuos, considerando así los preceptos, reglas y estrategias establecidos por la Unión Europea para integrar el desarrollo socioeconómico con la conservación del medio ambiente, en general, y la correcta gestión de los residuos, en particular.

Para la consecución de los objetivos previsto, el presente PBOM de Alicún planteará las siguientes medidas a adoptar para:

- La adecuada gestión de los vertederos, tanto en la fase de explotación, como en la clausura y postclausura, y reducción de la cantidad de residuos depositados en los mismos.
- Asegurar la correcta gestión ambiental de los residuos no peligrosos en el término municipal.
- Reducción de la contribución al cambio climático de los gases de efecto invernadero producidos en la generación y gestión de los residuos.
- Mejora de la recogida selectiva de las diversas fracciones que componen los residuos, incluyendo la orgánica biodegradable.

Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020, define los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión. Además, contiene un diagnóstico que analiza la cantidad de residuos producidos en el territorio y la estimación de los costes de las operaciones de gestión, así como los lugares e instalaciones adecuados para el tratamiento o la eliminación de estos residuos.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	93/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente PBOM de Alicún integrará en la normativa del plan la regulación para la gestión de los residuos peligrosos, así como para el resto de residuos, incluidos los de construcción y demolición.

Programa Andaluz de Suelos Contaminados (2018-2023), aprobada por el Orden de 27 de abril de 2018, por la que se aprueba el Programa Andaluz de Suelos Contaminados 2018-2030.

La problemática de suelos contaminados es un vector ambiental que, por motivos técnicos y económicos, requiere de herramienta de planificación con las que desarrollar los diferentes aspectos relacionados, de manera paulatina y ordenada.

Los objetivos del Programa andaluz de suelos contaminados son:

- Promover la Prevención de contaminación de los suelos, a través de los instrumentos de intervención administrativa.
- Promover el estudio y recuperación de los suelos contaminados.
- Implantar mecanismos de información, seguimiento y control.
- Potenciar la coordinación y cooperación entre diferentes agentes implicados.

6.1.7. Vías Pecuarias

REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA

El Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado mediante el Decreto 155/1998, de 21 de julio, establece los mecanismos necesarios para proteger las vías pecuarias, vinculando este patrimonio público al desarrollo socioeconómico sostenible y a la política ambiental y territorial de Andalucía

La finalidad de este Reglamento es defender y proteger las vías pecuarias andaluzas, como patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales. Para ello se pretende compensar el desuso experimentado en su función ganadera, con una nueva funcionalidad más actual, destacando su valor de continuidad, su funcionalidad ambiental y su carácter de dominio público.

Así, se parte del principio de que las vías pecuarias son un elemento más en la estrategia diseñada de política de conservación de la naturaleza, sin olvidar, por otro lado, que las mismas son un tipo específico de dominio público y que, por tanto, están afectadas por

la Ley autonómica 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma andaluza y por el Reglamento para la aplicación de la misma (Decreto 276/1987, de 11 de noviembre).

Con el fin de defender y proteger las vías pecuarias del municipio, el presente plan las protege como suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial, implanta medidas para su conservación y regula, mediante la normativa, los usos que se pueden realizar.

PLAN PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA

El Plan de Recuperación y Ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado mediante el Acuerdo de 27 de marzo de 2001, tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

El objetivo prioritario del Plan es definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo ésta como el conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación y con potencial acogida de alguno de los usos definidos por dicho Plan: uso tradicional, uso turístico-recreativo y uso ecológico.

Además, establece un programa de actuaciones necesarias para la recuperación y puesta en uso de la Red, marcando unos niveles de prioridad y recogiendo la estimación presupuestaria de cada uno de los modelos de actuación y gestión previstos.

6.1.8. Paisaje

Estrategia de Paisaje de Andalucía, aprobada en Consejo de Gobierno el 6 de marzo de 2012, esta estrategia, establece los criterios para el desarrollo de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de paisaje en los próximos años. Con la aprobación de este documento, pionero en España, Andalucía da cumplimiento al Convenio Europeo de Paisaje.

La Estrategia establece un marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar todas las actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia, a fin de propiciar la coherencia, complementariedad y sinergia de las mismas. La Estrategia, como instrumento de gobernanza, representa por tanto un acuerdo y compromiso sin carácter normativo.



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	94/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente plan pretende, mediante el inventariado y la caracterización de la dinámica de los paisajes del municipio, el análisis de los rasgos que le otorgan identidad y las presiones que lo transforman impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural y cualificar los paisajes asociados a actividades productivas presentes en el municipio de Alicún.

Es decir, mediante la ordenación urbanística, la puesta en valor y protección de los paisajes más relevantes del municipio, así como evaluar los posibles impactos sobre éste de las distintas determinaciones y adoptando medidas correctoras para su recualificación y mejora.

6.1.9. Atmósfera

La contaminación atmosférica es uno de los principales problemas ambientales a los que es necesario hacer frente, debido a su incidencia directa en la salud humana.

Estrategia Andaluza de Calidad del Aire (EACA), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 22 de septiembre de 2020, se concibe como una herramienta voluntaria que redundará en la calidad de vida de la población, en tanto persigue una mejora sustancial de la calidad del aire que respira.

La Estrategia ahora aprobada, servirá de marco para la elaboración de planes de mejora en esta materia por parte de las diferentes administraciones andaluzas. Los que correspondan a la administración autonómica andaluza, sustituirán a los actualmente vigentes.

En el contexto andaluz, se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire, aunque cabe citar los planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía aprobados mediante el Decreto 231/2013, de 3 de diciembre. Estos planes se enmarcan y regulan dentro de la sección II, del Capítulo II, del Título IV de control de la contaminación ambiental de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía, así como del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

El municipio de Alicún, se encuentra dentro de la Propuesta del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de Nuevas Zonas Rurales. El Plan de Mejora de la Calidad del Aire de Zonas Rurales de Andalucía tiene como objetivo prevenir y reducir la contaminación

atmosférica en los municipios andaluces de carácter rural que no disponen de un plan específico de calidad del aire. El documento parte de un diagnóstico de las principales fuentes de emisión —como el tráfico, la actividad agrícola y ganadera, la quema de biomasa, la climatización de edificios, determinadas actividades industriales y la generación de polvo— y establece un conjunto de medidas dirigidas a disminuir las emisiones de contaminantes atmosféricos, mejorar la eficiencia energética y favorecer un desarrollo compatible con la protección de la salud y del medio ambiente.

El Plan plantea una estrategia transversal basada en la coordinación entre administraciones y en la integración de criterios de calidad del aire en las políticas de movilidad, urbanismo, energía, agricultura, industria y gestión forestal. Entre las actuaciones previstas destacan el fomento de la movilidad sostenible, la rehabilitación energética de edificios, la reducción de emisiones derivadas de actividades agrícolas y ganaderas, el control de emisiones industriales y de obras, así como acciones de sensibilización y seguimiento de la calidad del aire. Todo ello persigue garantizar el cumplimiento de los objetivos legales de calidad del aire y proteger la salud de la población y los ecosistemas, contribuyendo además a la mitigación del cambio climático.

6.1.10. Actividades económicas

Estrategia Integral de Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía.

Horizonte 2020. Aprobada por Decreto 77/2016, de 22 de marzo. Tiene como objetivo primordial impulsar y revitalizar el interior de Andalucía a través del turismo y, apoyar la actividad que desarrollan los distintos agentes vinculados a la industria turística, lo cual, en sí mismo, es un objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo.

Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada en Consejo de Gobierno en octubre de 2015, es el documento estratégico que recoge las líneas principales de la política energética andaluza en el horizonte 2020. Este nuevo marco de planificación continúa avanzando hacia un modelo energético bajo en carbono, suficiente, inteligente y de calidad, en línea con las directrices europeas. Elaborada mediante un proceso basado en la gobernanza, ha contado con la participación de los ciudadanos, los actores más representativos del sector y la administración, y ha sido concertada con los firmantes del VI/ Acuerdo de Concertación Social en el ámbito de la energía. El PBOM de Alicún asume los principales objetivos de esta estrategia y trabajará para: contribuir a un uso

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	95/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo.

Garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje.

Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020. La Junta de Andalucía aprobó el 3 de diciembre de 2013 la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, con la finalidad de impulsar en nuestra región la consecución de los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea para 2020 en materia de banda ancha: que todos los andaluces tengan cobertura de servicios de acceso a Internet de 30Mbps o superior, y que el 50% o más de los hogares de la Comunidad estén abonados a conexiones de Internet de 100 Mbps o superior. La versión vigente de la misma es resultado del proceso de evaluación intermedia de la Estrategia, dentro del marco de las herramientas y mecanismos previstos en la misma para realizar el correcto seguimiento y control de las actuaciones.

6.1.12. Planes Vinculados a los Espacios Naturales Protegidos

Plan de Gestión de la ZEC Sierras de Gádor y Énix (ES6110008)

La presencia en las Sierras de Gádor y Énix de hábitats naturales y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificó la inclusión del espacio en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la región biogeográfica mediterránea (RBM), aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) por el Decreto 110/2015, de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Sierras de Gádor y Énix (ES6110008).

6.2. PLANES TERRITORIALES CONCURRENTES

6.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

Tiene su fundamento en el desarrollo de las Bases y Estrategias aprobadas por el Consejo de Gobierno (Decreto 103/1990, de 4 de Mayo). Como se establece en el artículo 2.3 del Decreto 83/1995, de 28 de Marzo, tiene como referencia obligada las políticas de la Unión Europea (principalmente la Estrategia Territorial Europea) y del Estado, así como el conjunto de políticas, planes y programas con incidencia territorial de la Comunidad Autónoma. El POTA fue aprobado finalmente por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre y entró en vigor el 30 de diciembre de 2006 tras la publicación en el BOJA nº 250.

Los objetivos del POTA, sobre los que el PBOM de Alicún se alinea son:

- Favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida en las ciudades andaluzas
- Consolidar un Sistema polinuclear de Centros Regionales que, concebido como una red de ciudades metropolitanas, constituya el primer nivel del sistema urbano de Andalucía.
- Mejorar la competitividad global del Sistema de Centros Regionales como nodos centrales para el desarrollo territorial de Andalucía, mediante su adecuada ordenación interna.
- Incrementar los actuales niveles de integración y cooperación entre los Centros Regionales, como base fundamental para la construcción y articulación del espacio regional y la mejora global de la competitividad exterior de Andalucía.
- Incorporar la perspectiva supralocal en la ordenación y gestión de los problemas metropolitanos de los Centros Regionales.
- Preservar el Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseable.
- Avanzar en la constitución de un Sistema de Transportes ambientalmente sostenible.

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicún	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	96/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Potenciar los efectos de las infraestructuras sobre el desarrollo regional.
- Asegurar y garantizar que la red de telecomunicaciones llegue a toda Andalucía en condiciones de igualdad, como factor de desarrollo y cohesión territorial.
- Mejorar la sostenibilidad del sistema energético.
- Progresar en el uso sostenible del agua
- Proteger el patrimonio natural.
- Conservar y proteger las funciones ecológicas de los sistemas acuáticos
- Prevenir y evitar los daños por inundaciones
- Fomentar estrategias de gestión de la demanda dirigidas a racionalizar el uso del agua
- Establecer medidas para la prevención de los riesgos.
- Preservar el patrimonio territorial (natural y cultural), como un componente básico de la estructura regional de Andalucía y de su capacidad de articulación e identidad socioterritorial.

- Incorporar la dimensión paisajística, en cuanto que su adecuada atención a la memoria del lugar y del tiempo, y con la necesaria calidad en sus soluciones y tratamientos.

6.2.2. Plan Especial de Protección del Medio Físico de Almería (PEMPF)

Aprobada la resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería.

Por Resolución de 25 de abril de 1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 18 de mayo de 1987, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería, con las correcciones y modificaciones que señalaba, subsanadas las cuales, se elaboró el correspondiente Texto Refundido del Plan, que fue diligenciado el 8 de enero de 1988.

Con posterioridad, tanto el planeamiento urbanístico general que se ha ido aprobando en la provincia de Almería, como la planificación territorial y la planificación ambiental, de los que resulta subsidiario y supletorio el citado Plan Especial, han ido sustituyendo en parte las previsiones de éste por las propias.

Para lograr su finalidad protectora el Plan determina las zonas de la Provincia que deben someterse específicamente a protección, señala los usos que puede hacerse del suelo en estas zonas, así como normas específicas para la realización de determinadas actividades en todo el territorio provincial. Estas normas y recomendaciones, no suponen clasificación urbanística del suelo ni prejuzgan la clasificación que el mismo haya de recibir, constituyen un elemento más a tener en cuenta a la hora de proceder a la ordenación integral del territorio mediante el correspondiente Plan General de Ordenación Urbana. No obstante, los Planes Generales de Ordenación Urbana aprobados con posterioridad a la entrada en vigor del Plan Especial deberán respetar las limitaciones de uso impuestas por éste, así como adecuarse, en general, al resto de las determinaciones contenidas en el mismo.

Dentro del término municipal de Alicún queda incluido la Sierra de Gador (CS-11).

ESPACIO PROTEGIDO SIERRA DE GADOR (CS-11)

- Características físico-territoriales

Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	97/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Municipios afectados: Alcolea, Laujar de Andarax, Fondón, Berja, Dalías, Almocita, Padules, Canjáyar, Félix, Illar, Enix, Alhama de Almería, Alicún, Terque, Bentarique, Santa Fe de Mondújar, Gádor, Vicar, Instinción.

Superficie aproximada: 40.525 Has

Información físico-biológica. La mayoría del espacio delimitado constituye un domo anticlinal con afloramientos esencialmente calizo-dolomíticos. Fenómenos de disolución cárstica que acentúan las depresiones de esta zona de cumbres (2.326 m.) aún cuando predomina la topografía llana con suaves ondulaciones. Clima mediterráneo de montaña, la nieve es un fenómeno habitual. Vegetación fijadora del suelo, función decisiva al reducir los efector erosivos por las características de las precipitaciones.

Usos y aprovechamientos: Escasa utilización, antiguamente lugar aprovechado para el pastoreo.

• **Justificación de la protección**

8. Valoración cualitativa

- Interés botánico, endemismos de alta montaña
- Interés hidrológico, por ser la cuenca alimentadora del Campo de Dalías y parte de Andarax
- Interés paisajístico; espléndidas panorámicas, elevada estética visual frente a su entorno.
- Interés faunístico

9. Problemática: Erosión, Deforestación, Pérdida de recursos hídricos.

• **Ordenación**

Normas de protección

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés Ambiental (Norma 39).

Programa de Actuación

Actuaciones de lucha contra la erosión.

Estudio-Programa de Restauración paisajística en espacios afectados por explotaciones mineras abandonadas

N.N.S.S. de Canjáyar y de Fondón

Afecciones Territoriales

Excepto Laujar, Berja, Alhama, Dalías y Enix (NN-SS), el resto de municipios no tienen planeamiento vigente.

Recomendaciones de gestión

Restauración hidrológico-Forestal

Lucha antierosiva

Prevención de incendios



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	98/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00	
Observaciones		Página	99/100	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR

El presente **DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO, AVANCE Y DIE** del **PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL** de **Alicún**, ha sido elaborado por **García de los Reyes Arquitectos Asociados S.L.P.U**, bajo la dirección de

Juan Carlos García de los Reyes
Arquitecto y urbanista. Director del Plan

Redactora del DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO del PBOM de Alicún:

Natalia Palomares Aliaga, Geógrafa
Julio 2026

PALOMARES
ALIAGA
NATALIA -
76421152H

Firmado digitalmente por
PALOMARES ALIAGA NATALIA -
76421152H
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-76421152H,
givenName=NATALIA,
sn=PALOMARES ALIAGA,
cn=PALOMARES ALIAGA NATALIA
- 76421152H
Fecha: 2026.07.31 14:44:34 +02'00'



Código Seguro De Verificación	d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	10/08/2026 12:55:00
Observaciones		Página	100/100
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9iBBmapDSyWIXwUCz7CzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

